CAM.CRIM.CORRECCIONAL S1 - BELL VILLE

Protocolo de Sentencias

Nº Resolución: 42

Año: 2016 Tomo: 1 Folio: 142-210

EXPEDIENTE: 2172944 - CAUSA CON IMPUTADOS

SENTENCIA NUMERO: 42. BELL VILLE, 13/10/2016.

Y VISTOS: Estos autos caratulados ' p.s.a. de HOMICIDIO DOBLEMENTE CALIFICADO Y ROBO" (Expte. Nº 2172944), radicados ante esta Excma. Cámara en lo Criminal y Correccional, integrada conforme lo dispone la Ley provincial n° 9182, por los Sres. Vocales Dres. Gustavo Sergio GARZÓN, José María Ramón ROCCA y Ercilia Rosa Eve FLORES de AIUTO y los Sres. Jurados Populares Titulares Ariel Carlos Bensi Benecchi, Elio Rubén Gatica, Luis Santos Polentarutti, Mauricio Miguel Cicioli, Carla del Valle Bianchi, María Florencia Belagardi, Ana María Bianucci y Erica Cintia Gabriela Gramajo y los Jurados Populares Suplentes Verónica Beatriz Luna, Karina Gabriela Piaggi e Ivana de las Mercedes Pagnan; con la intervención del Sr. Fiscal de Cámara Dr. Telmo Alejandro López Lema, el Dr. Pedro Novello, como apoderado del querellante particular en representación de su hija y el Sr. Asesor Letrado de la Sede, Dr. Carlos Exequiel Figueroa, como defensor del imputado teniendo el mismo las siguientes condiciones personales: alias "GABI", argentino, nacido en Posadas, Pcia. de Misiones, el de mayo de 1979, de 37 años de edad, D.N.I. N , hijo de soltero, vivió en pareja con Al y de durante doce años, hasta que se separó, tiene con ella dos hijos de trece y ocho años y que viven con la madre, con domicilio en calle de la ciudad de Marcos Juárez, -alquilaba un departamento-, que trabajó como viajante y comisionista y posteriormente entró a trabajar en la fábrica Metalfor, tiene instrucción secundaria hasta el tercer año, no es afecto al alcohol ni a las drogas y no padece de enfermedades de importancia, tiene antecedentes penales. A quien el requerimiento fiscal de citación a juicio de fs. 817/888 vta. le atribuye la siguiente conducta delictiva: "Que el día quince de Enero de

dos mil quince, siendo alrededor de las quince horas, el prevenido se hizo presente en las oficinas de la delegación Marcos Juárez del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Córdoba, sito en calle España Nº 161 de la Ciudad de Marcos Juárez, Departamento Homónimo de la Provincia de Córdoba, donde se encontraba trabajando Va con quien aquél había mantenido una relación de pareja y aprovechándose de ello, ingresó al lugar por la puerta principal y, una vez en su interior, el encartado con la intención de quitarle la vida a y utilizando un arma blanca u otro elemento punzante aún no determinado por la Instrucción, le efectuó múltiples heridas punzantes de unos cuatro milímetros de diámetro en el tórax anterior izquierdo y una en el cuello lado izquierdo, heridas estas que produjeron la muerte de consecuencia de haberle ocasionado un shock hemorrágico intra-torácico; para inmediatamente después sustraerle a la víctima su teléfono celular marca Motorola modelo Moto G 2 con número de abonado y la llave de la puerta principal de acceso a dichas oficinas con la cual --una vez fuera de la propiedad-- cerró, retirándose del lugar con dichos elementos y con el arma utilizada".

Y CONSIDERANDO:

Conforme lo dispuesto por el art. 44 de la Ley provincial n° 9182 y según consta en el acta del debate respectiva, los Sres. Vocales Dres. Ercilia Rosa Eve FLORES de AIUTO y José María Ramón ROCCA, y los Sres. Miembros Titulares del Jurado Popular, se plantearon la siguiente cuestión a resolver: ¿Existió el hecho y es autor responsable el acusado?. Por su parte, el Tribunal colegiado integrado por los Sres. Vocales Dres. Ercilia Rosa Eve FLORES de AIUTO, José María Ramón ROCCA y Gustavo Sergio GARZÓN se plantearon las siguientes cuestiones: En su caso, ¿Qué calificación legal corresponde aplicar? ¿Que pronunciamiento corresponde y procede la imposición de costas?

Según lo prescripto por los arts. 41, 44 y concordantes de la Ley 9182 los Señores Miembros

Titulares del Jurado Popular responderán a la primera cuestión junto a los Señores Vocales Dres. Ercilia Rosa Eve Flores de Aiuto y José María Ramón Rocca, mientras que las restantes cuestiones serán contestadas por el Tribunal en colegio.

A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA LA SRA. VOCAL DRA. ERCILIA ROSA EVE FLORES DE AIUTO, DIJO:

I). La pieza acusatoria de fs. 817/888 vta. atribuye al imputado
autor de los delitos de HOMICIDIO DOBLEMENTE CALIFICADO y ROBO (arts. 80
inc. 1° y 11°, y 164 del Código Penal). El hecho de la acusación ha quedado transcripto en el
encabezamiento de la presente sentencia a la que me remito "brevitatis causae"
cumplimentando así el requisito formal exigido por el art. 408 inc. 1° del C.P.P.
II) Formalmente intimado el imputado prestó declaración en el
debate, el acusado, manifestando que es su voluntad de declarar, a lo que dijo: "que se declara
inocente de lo que se lo acusa; el domingo después de vacaciones llegó a Marcos Juárez
entrando por la autopista, llega deja sus hijos en la casa de su mamá; fue a la casa de
que viajó con él, a dejarlo, fueron a Posadas; llegó a su casa, se comunica
con su pareja estaba en casa de su amiga; se quedó sin batería el celular, no
había luz; fue a casa de sus hijos, tenían un generador; se le ocurrió ir a la casa de
que fue su ex pareja, vivió con ella tres años, mantenían una buena
relación; al momento del viaje estaba separado hacía un mes; fue a verla para ver como estaba
por la tormenta, si le hizo daño la tormenta; llega, golpea, estaba con su hija
durmiendo, eran las tres o tres y media de la tarde; lo atiende por una ventana y le pregunta
que querés?, contestándole: venía a verte, saber como estabas, si te había pasado algo; que
ella tampoco tenía luz; conversan; le entregó el carnet de conducir, se lo pasa por debajo de la
ventana; que ella le preguntó ¿vos estabas saliendo con la cuando estábamos
juntos? y la foto en que estaban juntos, respondiéndole: no es nada, no estuve saliendo con
ella: con paraba en su casa hasta tanto consiguiera casa, tenía allí sus cosas.

pero vivía con una amiga; ¿y con la vecina?, le respondió: no salgo; vos me engañabas con la vecina, es mentira, yo no voy a hablar con ella, ahora estoy con sos un mentiroso siempre saliste con ella; que se larga a llorar y se levanta continuó diciéndole: yo tu plata no la tengo, a lo que le respondió: no vine a buscar la plata; a le había prestado \$2500; le agregó ella: cuando tenga el dinero te aviso. Que entonces se va, llegó a su casa; después llega con ella vamos a la casa de mi mamá, manifestándole tal vez tenga luz, o mi hermana tenga cargador. Que en auto se van a Leones, se quedaron un rato y luego regresaron a Marcos Juárez. Que se baña, se acuesta y duerme la siesta. Después va a la casa de sus hijos quienes le cargaron el celular; volvió a su departamento, esto es como las cinco de la tarde y duerme; más tarde va a la casa de sus hijos a buscar el celular; que vuelve a casa con y salen a pasear. A las 23:30 horas vuelve la luz y cenan; se acuestan a dormir y se levanta entre las nueve y diez de la mañana. Que su hijo mensaje le dice que su mamá estaba descompuesta, no se siente bien. entonces lo invita a su hijo a su casa donde desayunan; luego lo acompaña a ver a la madre. Allí estaba la abuela quien le dice que a la madre la iban a internar, se había descompuesto, pues ella estaba embarazada. Que también fue a su casa su otro hijo, que se quedó en su casa hasta el miércoles; se quedó en su casa con y el se iba a dormir a su propio domicilio. El miércoles al mediodía, a la tarde, le lleva los \$2500 y también le manifiesta que tenía los papeles de las cosas suyas en el auto. Le dijo: en un rato salgo. Que a las dos y media fue al trabajo de a buscar la carpeta y le pidió diarios para lavar el auto; se pusieron a charlar; había un contador en el Consejo de Ciencias Económicas; se va el contador y charlan; viene otro contador y lo hace quedar. Cuando se fue el otro contador, dialoga con por un dinero que ella le debía, era la plata de un seguro; que a los \$2500 se los prestó pero ya antes le había reclamado el otro dinero, en total debía \$70.000 y le había pedido le consiguiera \$10000 para viajar a Posadas a lo que le había dicho: voy a ver si saco los \$10000 de la caja del Consejo y después lo repongo, pero no

importa sino saco un crédito, también le expresó: avísame si conseguís la plata, así no la pido en la fábrica; que en un momento a ella le dijo que la había conseguido a la plata; la fábrica le consiguió el dinero por eso le avisó a que no se preocupe. A las 15:30 horas volvió a su casa y a Lucrecia la llevó a la casa de la amiga porque a las 16:00 tenía turno con la psicóloga. Que quiere que la psicóloga esté en este juicio para que declare sobre lo que sabe porque a ella le contó todo lo sucedido con que sabe que se llama y su domicilio es en calle Tucumán y San Martín de Marcos Juárez. S.E. dispone hacer lugar a lo peticionado y que se va a intentar ubicarla. El acusado agregó que también quiere que venga a declarar la Sra. Álvarez Torres, de la Inmobiliaria Álvarez Torres que es la que le alquiló el departamento para que declare como se encargó de hacerle todos los trámites para ello y a esta señora le contó los motivos de la separación, y también a que lo vio el día del hecho salir de su domicilio. S.E. dispone hacer lugar a lo peticionado y pide aporte los domicilios o medios para la ubicación de los testigos requeridos. Continúa diciendo el encartado que el miércoles va a la psicóloga porque quiere volver a Posadas. Que con estuvieron saliendo pero no quería que vivieran juntos. A Lucrecia se lo dice y ella se fue casa de la amiga. Que él se acostó a dormir y al otro día se levanta a las 9:30; va a obra social y vuelve, almuerza, se acuesta; le manda a fotos de la perra y le dice que le iba a pedir tenencia de la perra. Se solicita se deje constancia en acta: "que no sabe si tenía una relación con alguien". Que le contestó que a la perra no te la vas a llevar, en todo caso al "jaguer". Que se fue a dormir; y le llegan mensajes por Whats App, entonces toma la decisión de ir a ver a Franco Pedernera, quien le había pedido le realizara unos trabajos de electricidad en su casa, ya que también trabaja en cosas de electricidad. Que toma las herramientas y sale, y en ese momento pasa quien lo ve al declarante y se ponen a charlar; luego va a buscar auto para ir a lo de para hacerle el trabajo de electricidad. Cuando llega a la casa le toca el timbre, y no le atienden; que le manda mensajes, pero no se comunicó con

las cinco o cinco menos diez recibe un mensaje de texto el que decía: estaba mi mujer sola por eso no te atendió, vení. Que decidió irse a la pileta con sus hijos a las 5:30 y están un rato; vio en el celular que tenía varias llamadas; lo llamó porque lo busca porque la mataron a te quiere matar. Decide volver a su casa y llevar a los chicos a la casa; que lo llama la madre de sus hijos y le dice que fue la policía dos veces a buscarlo. Que se presentó a las 7:30 en la Comisaría y allí conversa; viene al rato el Comisario y lo llevaron para el fondo donde un policía lo toma del cuello y le dice sacate la ropa, tenés un rayón en el cuello, y le pegó cachetada. Se pide se deje constancia en acta: "que en las manos tenía unos rayones porque su hijo le tapó el baño y con eso se le hicieron las heridas, que eso se lo explicó al doctor, que puso un trapo en la punta del palo de escoba y con eso hacía de sopapa para destrancar el baño". Que el palo de escoba y el trapo – era remera vieja – quedaron en el bidet de su casa. Que llegan vestidos de blanco unas personas donde estaba con los policías y el doctor y le sacan fotos, sangre, le pasan hisopos en los dedos; creo, dijo, que no le han reconocido sus derechos. Que lo dejan en un calabozo; le sacaron huellas digitales y le hicieron preguntas; luego vienen otros y le dicen "por qué la asesinaste, dónde está el teléfono y el elemento punzo cortante", que le comienzan a pegar, y les da explicaciones de por qué no se presentó antes; que ellos le decían tenés que hacerte cargo de lo que hiciste. Que a la noche vinieron otros policías que también le empezaron a pegar; que se separó de por sus hijos; que los policías lo torturaron toda la noche; que en la policía hay una filmación de lo ocurrido en la disco Dalí; que no le dejaron llamar al abogado ni a sus familiares; al otro día un policía le pidió perdón por lo que le hizo, fue por la presión que había del intendente y del gobernador, y que había una movilización; que un policía le pinchó unas tres veces el pecho el que se le hinchó; los policías le decían: nadie te va a creer, y lo acusaban de haber matado a con un pincha papeles. Con peleaban mucho por los hijos de él, los celaba mucho, no podían tener relación tranquilos,

III) En la audiencia de debate testimoniaron:
la revisación".
la policía fue a la madrugada; que las únicas fotos que se le tomaron fueron en el momento de
esa; se pregunta por qué no le sacaron fotos. Aclara que los puntazos y el molerlo a palos en
vino, no se actuó de oficio. Preguntado porque no hizo la denuncia, dijo que su impotencia es
los perseguía, siempre los molestaba. Con relación al lugar del hecho, hay mucha gente que
novio anterior; que le dijo a que lo denunciara y ella no lo quiso hacer; que ese chico
le dio la carpeta. Que la primera vez que sufrió violencia de género fue con un
dinero para pagar la tarjeta, después te lo devuelvo". Que eso ocurrió el miércoles cuando
¿por qué no haces una reja?; que le prestó \$2500 a pero ella le dijo "déjamelo al
denunciar a la policía el robo, estaba con bronca, eso fue el 25/12, entonces le dijo A
préstamo, entonces le dijo a que no hacía falta que hiciera eso. Que cuando fue a
palabra, dijo ": Que le había pedido a los \$2500, y ella le contó que había pedido un
comprarle un mueble a su hijo y ella no quería; que se separaron bien". Cedida la última
motivo de discusiones con el padre de ella Que se separaron porque quería
siempre fueron las discusiones por sus hijos. Que en octubre
el tapial; a partir de allí comenzaron a discutir, que se venía el cumpleaños de
ofreció \$30000 por lo que al final no compró el terreno; que se usó el dinero para la alacena y
motivo de discusión; en mayo le sale el terreno a él y le pidió le devuelva la plata; solo le
fueran a la casa, los perseguía con la limpieza; cuando se fueron a vivir a la casa todo era
la plata no alcanzaba; las discusiones con eran por los hijos, a ella le molestaba que
se metieron en el PROCREAR, y mientras levantaba su casa, discutían por el tema del dinero:
a sus hijos los mandaba a su casa, no quería que vinieran todos los días, tenía un trauma. Que

El resto de

la prueba y de la que da cuenta el acta de debate se incorporó por su lectura, a pedido del Sr. Fiscal de Cámara y con la conformidad del querellante particular y de la defensa.

IV) **A**) Habiéndose tramitado el presente juicio, conforme lo dispone la ley provincial 9182 y encontrándose concluida la deliberación entre los Jurados Populares Titulares y los jueces integrantes del Tribunal, en una votación cuyo resultado fue por unanimidad, corresponde de acuerdo al art. 44 del citado cuerpo normativo, efectuar la fundamentación lógica y legal de esta decisión.

Declaraciones testimoniales de:

1. <u>Dr. CARLOS ENRIQUE MARTÍNEZ</u>, médico policial, adscripto a la Unidad Regional Departamental Marcos Juárez de la Policía de la Provincia. Se le exhibieron al testigo los informes médicos que obran a fs. 8 y 9 de autos, respecto a los cuales reconoció haberlos confeccionado. Seguidamente manifestó que la producción de las múltiples lesiones que presentaba la víctima es compatible con un arma punzante. Las lesiones que presentaba el imputado que obran constadas a fs. 9 consistentes en excoriación de 2 cm de cuello de lazo izquierdo y en ambas palmas de las manos, el facultativo refiere que son lesiones inespecíficas, producidas por un elemento filoso. Además, refiere que la lesión en las palmas de las manos puede ser compatible con cualquier elemento que pueda generar ese tipo de excoriación. Con respecto a la lesión a nivel cuello, responde afirmativamente, acerca de su compatibilidad con uñas.

La testigo manifestó que era "el novio de mi mamá". Relató que el día 15 de enero de 2015, siendo las tres y cuarto de la tarde, comenzó a preocuparse ya que su mamá no llegaba. Aclaró que su madre siempre lo hacía entre las tres y diez y tres y cuarto de la tarde. Que

nunca lo hacía fuera de esa hora. Que su horario de trabajo en el Consejo estaba comprendido entre las siete de la mañana hasta las tres de la tarde y que no solía retornar a la oficina. Prosiguió puntualizando que, a esa hora, tres y cuarto de la tarde, se preocupó "porque sabía iba al trabajo en las horas en que ella estaba sola porque ella le contaba. Iba a molestarla, a insistir para volver, para molestarla". Agregó que su mamá se había separado unas semanas antes, "yo sé que ellos peleaban mucho. Él era demasiado celoso". La testigo narró que llamó a su madre varias veces, que la llamada entraba al buzón de voz. Enfatizó explicando que "yo tenía un presentimiento, que estaba allí, sentí que algo malo le estaba haciendo". Por esa razón es que llamó a su padre para que fuera al trabajo de su mamá pero que se equivocó de número, luego pidió un remis y fue hasta el Consejo. Vio que adentro estaban la bici, "la cartera de mi mamá". Allí llamó a su papá a su nuevo número telefónico, agregando que "le avisé estoy en el Consejo. Tengo miedo que Gaby le haya hecho algo". Cuando llegó su padre fueron a la policía, relató lo que pasaba, pidieron a una compañera de trabajo de su mamá que aportara las llaves, con las cuales finalmente abrieron la puerta del Consejo, donde encontraron a su madre. Con respecto a la relación con los vecinos de su casa, la testigo respondió que "mi mamá había encontrado mensajes entre La vecina le contaba que su papá iba a la casa. Seguro que informaba sobre otras personas". Aclaró que su mamá estuvo viendo a otro hombre de nombre a y que la noche anterior al quince, su mamá había ido con él y que los vecinos la habían visto. Aseguró que "los vecinos le informaban a lo que hacía mi mamá". Prosiguiendo su testimonio narró que "mi mamá tenía miedo porque no la dejaba en paz. Sobre todo cuando ella -refiriéndose a su propia persona- no estaba"; agregó que iba a la casa a insistirle. Cuando ella –quien depone- estaba presente, era de buen modo". Relató que su madre le mostraba los mensajes que el imputado le enviaba; en ellos decía que iba a ir a la casa y la amenazaba. Enfatizó que "mi mamá no quería salir a comer con ella -la deponente- y mi papá porque tenía miedo", "ella tampoco podía salir con sus

amigas". Narró la testigo que tuvo un accidente cuando se cayó de la moto. Que la cuidaron su mamá, su papá, también Relató que su mamá le contó que "a le molestaba la presencia de mi papá". Manifestó que "yo una vez estaba volviendo del gimnasio y veo que iba hacia la casa. Ya estaban separados. Me apresuré a llegar a mi casa. Cuando llegué, mi mamá estaba llorando. Había tenido una cadenita, no la tenía más". A su mamá le habían quedado marcas en el cuello, agregó. Refirió que su madre le dijo "yo quiero que nunca te dejes tratar por un hombre de puta o mal nacida". Cuando el Sr. Defensor le preguntó respecto de los vecinos a que aludía en su declaración, la testigo respondió que no sabía el nombre de la mujer. Sí sabía que era la novia de y que ambos aún vivían al lado de la casa. A preguntas de la defensa manifestó que vio los mensajes cuando ya estaban separados, "unos días antes del quince de enero. Además, a mí también me mandaba mensajes". A esos mensajes los vio en el celular de su mamá aunque no recordaba cuál era, pero sostuvo que era uno particular que tenía. Agregó que a la testigo el imputado también le enviaba mensajes. Respondiendo al Defensor relató que su mamá conocía la clave de y que ingresaba a su facebook. Cuando la Defensa le preguntó si sabía que su madre había enviado fotos al imputado, respondió que lo desconocía. Contestando al Defensor manifestó que su mamá tenía separadas las llaves del consejo de las de su casa. padre de la víctima A preguntas que le formulara el Sr. Fiscal, respondió que su hija tenían una relación normal. Que solían concurrir a cenar a su casa los fines de semana. Que no sabía el motivo de la separación. Aclaró que su hija era muy reservada. Que su señora le había contado que era violento, que habían tenido problemas. Que no sabía que él la golpeaba. Que se enteró después, "por boca de la policía, que alguien había atestiguado que la había golpeado". También, que había una radiografía pero que creía que no daba nada la radiografía. Que eso se lo comentaron después. Que no sabía que médico la había atendido. Que su nieta no le había contado nada, tampoco su señora. Interrogado por el abogado de la querella respecto a si sabía quién le habría propinado el golpe, respondió que era Que desconocía si la radiografía había sido o no secuestrada. Preguntado por el Defensor si conocía la data del golpe, el testigo respondía que habría ocurrido cuando ambos, su hija estaban juntos. Seguidamente, brindó respuestas a preguntas aclaratorias que le formulara el tribunal y manifestó desconocer el tiempo que había durado la relación de su hija con que le parecía que habían sido años. Que su nieta no le había manifestado nada. Que no sabía cómo se sentía la niña. Agrega el testigo que su familia lo mantuvo al margen de la situación, que no lo quisieron preocupar. fue pareja de ambos padres de l. Relató el testigo que cuando y vivían en calle Bolivia, sin poder especificar el año, ella le contó que él la había empujado. Que no sabía si había consultado con un médico. Que esa fue la primera separación que ellos tuvieron. Después, conocía que habían vuelto a estar juntos. Que no sabía de otros golpes. Narró que su hija estuvo internada en una clínica. Manifestó que no se había enterado de ningún problema entre ellos por su presencia, agregando que "si yo me hubiese enterado de algo no estaríamos acá". A pedido del Sr. Fiscal y para ayudar a su memoria, se leyó en voz alta por secretaría la declaración del testigo que prestara en la Fiscalía de instrucción obrante a fs. 10/11vta., la cual fue ratificada

íntegramente. Prosiguiendo su declaración el testigo manifestó que sabía que ellos solían discutir, textualmente expresó que "el principal tema eran los celos de él. Estaban mal. Discutían. Tenía miedo por ella". Relató que decía "tengo miedo que agarre a en la calle". Que después ella reconsideraba su opinión y expresaba "no creo que le haga daño a "". Relató el testigo que le contó que le decía "si no sos mía, no vas a ser de nadie".

Seguidamente se incorporó por su lectura el testimonio que prestara ante el Fiscal de Instrucción.

Declaró el testigo que se había enterado después, por amigas de ella, que la había golpeado. Agregó que un traumatólogo le dijo que había sacado una placa aunque no sabía en la fecha. Refirió que sabía que se había ido de vacaciones pero que antes de ello y estando ya separados, supo ir al trabajo de Manifestó que no estaba contenta con la visita. Respecto si recordaba cuándo le había contado lo de "no sos mía no sos de nadie", el testigo dijo que ese comentario habría sido en octubre, "antes del hecho", que no sabía la fecha, pero sí sabía que estaban separados. Agregó que todos le habían dicho que hiciera la denuncia. Que ella no lo hizo. Que a ella le preocupaba la situación de los hijos de si perdía el trabajo. Que le contó que el imputado le dijo "cuando salga de la cárcel, te mato". Enfatizó que estaba hablando con ella cuando él entró a la oficina. Explicó refiriéndose al día del hecho "yo la había llamado. En esos días no le había contado nada de Habremos hablado desde las tres menos cuarto -14:45 hs- hasta las tres menos cinco -14:55 hs.-". Relató que en ese momento ella le dijo "uy, uy, uy, después te llamo". Respecto si la había vuelto a llamar, éste respondió "No. Corté con ella y me fui a dormir. Cuando me desperté eran las tres y cuarto, así que pensé si ya no llamó hasta ahora no llama más". Declaró además que cuando su hija le avisó, llamó al teléfono de tenía el número de teléfono de Que ella lo llamó desde su propio teléfono –el de y también desde el que tenía el deponente. Que no respondió. Que luego fueron a la policía. Que después llamó a para que le pasar el número de teléfono de por si había estado equivocado. Relató que le dijo a "ese hijo de puta la mató a ". Enfatizó "lo dije yo". Agregó que tenía mucho miedo de él. Miedo de que le hiciera algo". Relató el testigo que el bolso de estaba en el Consejo. Manifestó que después no habló con Refirió "yo tenía una buena relación con fuimos novios. Nos conocimos cuando ella tenía quince años y yo diecisiete. embarazada a los dieciséis. No vivimos juntos pero siempre tuvimos buena relación. Nunca hablamos de volver con Nos llevábamos muy bien. Parecíamos amigos. Tomábamos

mates juntos". Reflexionó que se separaron porque "éramos muy pibitos". Declaró que "
era tranquila. Nunca tuvimos problemas de celos. fue el único hombre que la
molestaba. Ella no tenía problemas con nadie". Manifestó, que cuando no lo llamó
después de cortar no se preocupó porque el horario de salida de era a las tres de la
tarde, y que supuso que ya se habría ido del trabajo. Agregó que le pareció que había entrado
un contador y por eso cortaba. Desconoce cuál era la relación de con los hijos de
Relató el testigo que "un matrimonio nos había invitado a cenar; de eso hablábamos
si íbamos a ir". Narró que "yo no sé si salía con otra persona. Ella
sentía temor que la agrediera. Que lo hiciera en cualquier lado". Declaró que antes de irse de
vacaciones, de la la la trabajo de la la la mandaba mensajes; que le mandaba mensajes
al teléfono del Consejo, que era un celular. Agregó que había cambiado su número.
Contó el testigo que al celular de se lo había sacado (quitado) porque había
sido su regalo. Que como no sabía que tenía nuevo teléfono le mandaba mensajes al teléfono
del Consejo.
del Consejo. 5 quien fue compañera de trabajo de La
5. quien fue compañera de trabajo de La
5. quien fue compañera de trabajo de La testigo relató: "yo trabajaba de nueve de la mañana a una de la tarde. Después de las cuatro
5 quien fue compañera de trabajo de La testigo relató: "yo trabajaba de nueve de la mañana a una de la tarde. Después de las cuatro de la tarde me llamó Me preguntó si sabía dónde estaba su mama´. Que no había
quien fue compañera de trabajo de La testigo relató: "yo trabajaba de nueve de la mañana a una de la tarde. Después de las cuatro de la tarde me llamó Me preguntó si sabía dónde estaba su mama´. Que no había llegado a la casa. Me dijo si yo podía llevar las llaves". Así fue que se acercó al Consejo a
quien fue compañera de trabajo de La testigo relató: "yo trabajaba de nueve de la mañana a una de la tarde. Después de las cuatro de la tarde me llamó Me preguntó si sabía dónde estaba su mama'. Que no había llegado a la casa. Me dijo si yo podía llevar las llaves". Así fue que se acercó al Consejo a entregar las llaves y se las dio a la policía. No ingresó. La testigo explicó que sabe lo que ella
quien fue compañera de trabajo de La testigo relató: "yo trabajaba de nueve de la mañana a una de la tarde. Después de las cuatro de la tarde me llamó Me preguntó si sabía dónde estaba su mama'. Que no había llegado a la casa. Me dijo si yo podía llevar las llaves". Así fue que se acercó al Consejo a entregar las llaves y se las dio a la policía. No ingresó. La testigo explicó que sabe lo que ella le contaba. Manifestó que "él fue en varias oportunidades", aludiendo al imputado,
quien fue compañera de trabajo de La testigo relató: "yo trabajaba de nueve de la mañana a una de la tarde. Después de las cuatro de la tarde me llamó Me preguntó si sabía dónde estaba su mama'. Que no había llegado a la casa. Me dijo si yo podía llevar las llaves". Así fue que se acercó al Consejo a entregar las llaves y se las dio a la policía. No ingresó. La testigo explicó que sabe lo que ella le contaba. Manifestó que "él fue en varias oportunidades", aludiendo al imputado, cuando salía del trabajo en su momento de relación. Narró que le contaba de
quien fue compañera de trabajo de La testigo relató: "yo trabajaba de nueve de la mañana a una de la tarde. Después de las cuatro de la tarde me llamó Me preguntó si sabía dónde estaba su mama'. Que no había llegado a la casa. Me dijo si yo podía llevar las llaves". Así fue que se acercó al Consejo a entregar las llaves y se las dio a la policía. No ingresó. La testigo explicó que sabe lo que ella h- le contaba. Manifestó que "él fue en varias oportunidades", aludiendo al imputado, cuando salía del trabajo en su momento de relación. Narró que le contaba de una relación muy enfermiza, de él hacia ella. Expuso que el imputado llegó a controlarle el
quien fue compañera de trabajo de La testigo relató: "yo trabajaba de nueve de la mañana a una de la tarde. Después de las cuatro de la tarde me llamó Me preguntó si sabía dónde estaba su mama'. Que no había llegado a la casa. Me dijo si yo podía llevar las llaves". Así fue que se acercó al Consejo a entregar las llaves y se las dio a la policía. No ingresó. La testigo explicó que sabe lo que ella le contaba. Manifestó que "él fue en varias oportunidades", aludiendo al imputado, cuando salía del trabajo en su momento de relación. Narró que le contaba de una relación muy enfermiza, de él hacia ella. Expuso que el imputado llegó a controlarle el tiempo que le llevaba ir desde el Consejo hasta su casa. Agregó que no podía salir de

pero que desconocía el contenido. La declarante explicó que como ellos -refiriéndose a - habían peleado ella había bloqueado el facebook para no tener información sobre él. Respecto a la violencia física padecida por en oportunidad que estaba junto a su marido en su casa, vio que pasaba el auto de como dirigiéndose a casa de que iba a mucha velocidad. Narró la testigo que luego llamó a y que ella estaba llorando. Que le dijo que le "iba a contar al otro día". Luego ella le contó a la deponente que estando juntos en el auto, discutieron, que él le arrancó una cadenita, que la golpeó en uno de los costados, costillas, que le arrancó unos pelos. Relató la testigo que la acompañó (a a sacarse una placa. Le dijeron que era muscular. No tenía nada óseo. Respecto si sabía si había llegado a amenazarla de muerte, la testigo en una oportunidad él le dijo que si lo dejaba él se iba a matar. La declarante manifestó que después de que pelearan él siguió yendo al Consejo. Explicó que el día martes, como había tenido que recuperar horas en su trabajo "me quedé hasta las tres de la tarde". Que en esos momentos recibió mensajes y llamadas. Enfatizó la testigo que ese día martes no fue al Consejo. Que le consta que el día miércoles sí fue porque se lo contó. Respecto a cómo sabía que fue el miércoles, la declarante relató que "el jueves a la mañana me contó que había ido. No me dijo en qué horario". Agregó que estaba cansada de los celos, las discusiones. En cuanto a la relación que tenía con los hijos de la requerimiento de la defensa, la testigo relató que ella había comprado cama, colchón y todo lo necesario para que los chicos se quedaran a dormir en la casa en que vivían anteriormente a la última mudanza. Relató la testigo que trabajó nueve años en el Consejo y que la lo había hecho unos años más, aproximadamente dos. Que no daba ningún motivo para que la celaran. Que ella quería cortar con definitivamente. Que él no la dejaba de molestar. Que ella nunca se quejó de los chicos. Que incluso compartían días de pileta y días con amigos. Que conoce que devolvió treinta mil pesos a para que no tuviera excusas para llamarla o molestarla. Describió que

"era buenísima, muy tranquila, confiada". Finalmente agregó que la abrochadora que faltaba en el Consejo después fue encontrada en casa de I, madre de la víctima. Relató "mi hija me llamó una mañana. Me pidió que fuera a la tarde a la casa porque quería decirle a soportaba más los celos, el maltrato". Que a la tarde fue a la casa. Que era mucho lo que sufría con que eran constantes las discusiones. Que quería que él se fuera de la casa pero cuando ella se lo decía, él se ponía muy violento. Luego llegó entonces "delante mío ella le dijo que se fuera. Él se puso violento, dijo que yo no tenía que estar, que porqué estaba yo allí. Ella dijo que era porque tenía miedo". se iba a ir, se puso nervioso. La dicente le pidió que no alzara la voz, que ellos no estaban bien, que los celos de él la volvían loco. Le pidió que quedaran como amigos, que ellos se habían perdido el respeto. Manifestó la testigo que él entró en razones, que dijo que se iba a ir, pero que le dieran tiempo. Relató la testigo que estuvo algunos días más en la casa, hasta que consiguió departamento. Agregó "después me enteré que mi hija y mi nieta lo acompañaron a buscar departamento para que se fuera". Enfatizó la testigo que conoce que le devolvió dinero. Explicó que en la discusión escuchó a su hija decir "te acabo de devolver lo que prestaste". Además, "mi hija compró una heladera para que él se fuera". Relató la testigo que después que se fue, la persiguió por todo Marcos Juárez, la molestaba por teléfono, también en el trabajo. Le dijo a su hija "andá a la policía", "te acompaño". Que ella le respondía "no mami, ya se le va a pasar. Si se pone nervioso va a perder el trabajo, tiene los chicos, ya se le va a pasar". Comentó la testigo que le había preguntado muchas veces si él le pegaba. Que ella sólo le contaba que él "se pone molesto, tira cosas, rompe cosas". Después de lo que pasó, relató la testigo que las amigas de ella le dijeron que él la había golpeado, que le había arrancado la cadenita. Que le había dado con un puñetazo en las costillas. De todo eso se enteró después de la muerte de su hija. Manifestó que el día jueves la dicente no estaba en Marcos Juárez sino en Bell Ville con la suegra. Se aclara que

ratifica su declaración en fiscalía. Narró que sabía que iba a ver a su hija después de la separación porque ella se lo contaba. Le decía "recién se va", "ahí viene". Enfatizó que tenía miedo "se le notaba", pese a que no era muy expresiva. Que si no le contaba todo lo que le pasaba era porque no la quería preocupar. En cuanto a la relación de con los hijos de él, conoce que iban a la casa. En la otra casa cama cucheta. La casa nueva era chiquita, tenía dos dormitorios, la de y la de ellos. , compañero de trabajo del imputado. Al interrogatorio del Sr. Fiscal de Cámara respondió que la pareja de parecía muy buena. Que le contó el día que se separaron y también que ella salía de garantía para alquilar. Reconoció que habían viajado juntos a Misiones aunque no recordaba con precisión a qué lugar habían ido. En cuanto a la llamada recibida en su celular, relató que se encontraba viendo la final del partido entre el Real Madrid y Barcelona, aunque no recordaba la hora, pero sí que era el día en que apareció muerte Que lo llamaron de la unidad regional. Que le preguntaron si tenía el teléfono de y que les había pedido que lo llamaran nuevamente porque se iba a fijar en el número que tenía agendado en el celular y que se los pasaría. Que después no lo volvieron a llamar. Que también lo había llamado y que le había pedido el número de Que eran entre las tres y las cuatro de la tarde, que terminaba el primer tiempo, que también podía ser entre las cuatro o las cinco de la tarde. Respecto a la cantidad de veces que que unas tres o cuatro veces. Que el testigo le preguntó "que pasa" y que le respondió "nada, nada" y que cortaba la comunicación. Comentó que "no me quería dar explicaciones". Que la última vez le dijo "el hijo de puta la mató" y cortó. Aclaró "yo no sabía a qué se refería. Después me informaron que había sido asesinada Se lee una parte de las fs. 150 y vta., se incorpora. Relató que llamó a Que le dijo "Gaby andá, fijate lo que pasa, hay un problema con llegate a la policía" y que éste le respondió "estoy acá con los chicos en la pileta pero ya voy". Respecto si

celoso respondió el testigo "sí, como en toda pareja, hay celos". Agregó "yo lo gastaba"; le decía "dale, vamos a comer un asado. Dale un rato a esa chica". Adicionó el testigo que eran "como toda pareja, nada anormal". En cuanto a si conocía si había prestado el testigo manifestó que sí pero que ignoraba el monto, que el motivo era que "se estaban haciendo la casita". A pedido del Sr. Fiscal se leyó en audiencia la declaración del testigo en la fiscalía. Respecto a si notaba celoso al imputado respondió "para mí sí era una persona celosa, yo lo percibía, él era demostrativo de los celos". compañero de trabajo del acusado. Describió era muy buena persona". Agregó que el imputado es electricista y que "el día pasó lo tenía que ir a mi casa". Relató "yo estaba durmiendo". Manifestó que escribió "hermano fui dos veces a tu casa y vos no estabas" enfatizando el testigo que "yo no sé si fue o no fue porque estaba durmiendo". Que vio el mensaje cuando se despertó, alrededor de las cuatro y treinta o cinco horas de la tarde. Que no recordaba la hora en que se había mandado el mensaje. Que creía que había sido a las cuatro de la tarde "ahí cerquita". Que en el mensaje no decía la hora en que había ido. Que el deponente no le contestó y que no supo más nada. Que cree que le envió "dónde estás?" porque ya había escuchado la noticia por la radio pero que él no le había contestado. Relató "yo estaba durmiendo desde la una de la tarde. La (su esposa) se levantó y se fue a trabajar. Quedé con mis dos hijos". Agregó "yo me había quedado sin timbre, había que golpear la puerta". Reflexionó que "a lo mejor no escuché. A lo mejor por el ruido del aire". Manifestó que habían combinado en la fábrica, que cuando volviera de sus vacaciones "iría a mi casa". A pedido del Sr. Fiscal se lee la declaración que prestara el testigo obrante a fs. 143vta, ratificando su contenido. Explicó "yo no lo escuché. No sé si fue al cordón y se fue. Adentro de la casa no estuvo. Mis hijos puede ser que estuvieran levantados. Mi hijo me dijo que no escuchó, que estaba levantado y no escuchó". Agregó "cuando me levanté de la siesta me enteré por la radio". Refirió que en esos momentos pensó "Uy, faltaría que mi amigo se haya mandado una cagada". Que lo pensó porque "me contaba que se había separado y estaba mal". Relató que le envió mensajes a pero que él no le contestó. Que le preguntaba donde estaba. Agregó el testigo que pensaba que iba a hacer algo en contra de su propia persona. Refirió que le había permitido a la policía que tomara fotos de los mensajes. Respecto si recibió un mensaje que dijera "estoy afuera abrime", respondiendo que no. Seguidamente, al serle exhibidas las fotografías obrantes a fs. 144/145, reconoció los mensajes y afirmó "los mensajes decían lo que aparece en la foto". Se dejó constancia en el acta de debate que el testigo refirió que no recibió ningún mensaje indicándole que encontraba afuera. Relató que después de la separación notó a deprimido. Se leyó por Secretaría las fs. 142/143 y el testigo ratificó dicha declaración. Explicó que sentía temor por porque como estaba deprimido podría quitarse la vida. A preguntas de la Defensa refirió que no le contó el motivo de la separación, explicó que "contaba poco". Relató "dormí tres o cuatro horas. Mi mujer se fue a trabajar, alrededor de las dos menos diez. Yo seguí durmiendo. No vi salir a mi esposa. A partir de ese horario, quedé con mis hijos. Ellos estaban despiertos. Cuando me desperté, el más grande estaba despierto y el más chico dormía". Respecto si en esas tres horas el hijo mayor pudo haber dormido respondiendo afirmativamente. También, que era normal que durmiera la siesta. La defensa pidió al testigo que explicara el tema del timbre a lo que expresó que quien llegara debía golpear la puerta. Explicó que "la casa no tiene rejas. Hay una entradita que es un conduce a la puerta". Explicó que "la puerta es de chapa. Da al living. Mi casa tiene living, cocina y las piezas". El testigo manifestó que en la puerta no estaba colocado ningún timbre, que precisamente eso era lo que había que hacer. contador, manifestó que vio al imputado una sola vez en la delegación del Consejo de Ciencias Económicas de Marcos Juárez. Respecto cuál era el concepto que tenía de el testigo respondió "excelente". Seguidamente agregó "como empleada, tenía muy buen trato". Relató "fui conociendo cosas de su vida a medida que ella

me contaba". Que por ejemplo le "estoy de novia". Describió que "el día 14 de enero de 2015 fue el último día que la vi con vida". Explicó que el pago de la matrícula de contador es el día quince. Expresó "yo salía de la casa de mi mamá, recordé que era catorce, decidí pasar por el Consejo. Eran las dos menos cuarto a dos de la tarde aproximadamente. Me atiende Le digo que voy a pagar la matrícula. Me alcanza unas planillas. Le vi la cara como seria, como rara. Ella era muy simpática, muy jovial. Le pregunté "qué te pasa". Me dijo: `no sé si sabes que hace un tiempito me he separado, pero me sigue hostigando, me llama por teléfono. Hasta tuve que cambiar mi número telefónico'. Entonces ahí me dio su nuevo número de celular. me dijo `tuve que cambiarlo por las sucesivas y reiteradas llamadas'. Incluso, me dijo que recibía llamadas al teléfono del Consejo. No me contó la causa de la separación". Se leyó por secretaría fs. 158vta para ayudar a su memoria. El testigo ratifica su declaración. Prosiguiendo su relato el testigo manifestó que vio entrar a la ex pareja a la sala de espera del Consejo. Que poco antes telefónico. Que ella le dijo al deponente "ves, acá me está llamando". Que esa llamada. Que esa llamada era al celular del Consejo. Ratifica la declaración prestada en Fiscalía. Que "al ratito, minutos después, se produjo la entrada de la ex pareja al Consejo"; enfatizó "de él", señalando al imputado. Que este hombre se quedó esperando en la sala que habitualmente se usa para aguardar. Que el deponente vio se le produjo un cambio, como de susto, una cara rara, como pidiéndole que no

se fuera. Explicó el testigo "yo ya estaba en condiciones de retirarme. Pero esa cara me

pedía que no me fuera. Yo interpreté eso". Que entonces siguieron conversando, comentaban

cosas del Consejo, de la planilla. Relató el declarante que cuando la vio más tranquila se

retiró. Agregó "luego de eso me comuniqué con unos treinta o cuarenta minutos"

después. Me había quedado preocupado". Que le envió un mensaje preguntándole si estaba

bien. Que ella le respondió "Sí, estoy bien", "lo que pasa es que él quería seguir hablando, ya

no hay nada que hablar", "pero está todo bien". El testigo agregó que le escribió "viste que no

saludé con un beso como te saludo siempre, por la situación, teniendo en cuenta como la había notado". Se leyó por Secretaría su declaración obrante a fs. 159 la cual fue ratificada. contador. Manifestó que conocía al imputado por la la conocía porque es Delegado del Consejo de Ciencias Económicas. Aclaró que la conocía dos o tres años antes de ser delegado. 'a excelente en su gestión. Llevaba muy bien el Consejo. Siempre tenía buena predisposición. Humanamente era una persona bien". Relató que no tenía conocimiento de la situación que atravesaba Que se enteró después del hecho. Acompañado por personal policial, buscaron algún elemento punzante que faltara en el Consejo. Faltaba un pinche pero luego lo encontraron. Con respecto a la abrochadora, no recuerda si la encontraron. Leída por Secretaría su declaración obrante a fs. 256, la ratificó. 11. amiga de A requerimiento del Sr. Fiscal respondió que 'era excelente. Era excelente empleada. Súper trabajadora. Ella sola consiguió el PROCREAR. Trabajaba también en un estudio contable para pagar el terreno, lo hizo todo a pulmón. Era honesta. Amable. Ejemplar. Muy responsable". Agregó la testigo "yo fui garantía para la compra del terreno". Relató que el día jueves estaba regresando de Leones. Que la contadora le contó por teléfono, entre las cinco y seis de la tarde, que había aparecido muerta en el Consejo. Que no lo podía creer. Que dio aviso a las otras y a Que cuando llegó a Marcos Juárez pasó por el Consejo y vio la calle vallada. Respecto de que conocía de la relación entre manifestó que con ellos habían compartido reuniones. Que eran una pareja normal pero que a ella le fastidiaban los celos. Para ejemplificar la testigo relató que cuando ellos iban caminando y ella saludaba a alguien él se ponía mal. Relató la testigo, que sabía que ellos tuvieron una separación, volvieron a estar juntos, luego volvieron a separarse. Refirió que le contó que había sacado un crédito para pagarle un dinero que le debía a pero que en ese momento no recordaba el monto. Para ayudar a su memoria se leyó por

Secretaría la declaración que prestara en la fiscalía obrante a fs. 153 para ayudar a la memoria. Seguidamente aclaró la testigo que al momento de la declaración lo recordaba bien y ratificó su testimonio. Prosiguiendo su relato contó que con estuvieron en una reunión hasta la una y treinta o dos de la mañana, es decir, hasta la madrugada del día quince, que fue jueves. Que llevó a y a la casa... Que le dijeron que había golpeado. Agregó "también me lo dijo a mí en el cumpleaños" pero que quería explayarse sobre el tema porque estaba a les contó que les contó que hubo maltrato. Que conoce que luego de eso se separó. Agregó la testigo "sé que fue en una costilla" mientras señalaba el costado derecho de su propio cuerpo, y ella les dijo que se iba a hacer una radiografía. Que iba a consultar con un médico. Respecto de la testigo dijo, que era muy buen padre. Que nunca le contó de episodios de violencia con Que sabe que ellos muy buena relación. Que contó que el papá la quería mucho a su mamá. En cuanto a si iban a volver a estar juntos y respondió la testigo "podía ser como no". A requerimientos de la querella refirió que a tenía problemas pero que no contaba mucho. Que lo que le fastidiaba era el tema de los celos permanentes. Respecto si conoce si respondió "no lo conozco". no le contó si salía con alguien. 12. ex pareja del imputado. Es la madre de sus hijos. Manifestó que estuvo en pareja con el acusado trece años. Que tuvieron dos hijos varones, de 9 y 13 años. A preguntas del Sr. Fiscal respondió que se separaron porque "la relación ya no iba más". Agregó "tuve que pedir una restricción". Que después "él se calmó y ya no molestó". Explicó que él "me levantó la mano varias veces. Me golpeó". Agregó "sufrí lesiones, en la cara, tenía marcas en la espalda", las cuales habían sido constatadas por el médico policial. Relató que ella trabajaba en la heladería Grido. Que él le pegó en la heladería. Que sus compañeras debieron llamar a la policía. Que esa fue la primera denuncia que hizo. Que cuando esto ocurrió ya estaban separados. Relató que pasaba a buscar

los chicos por su casa. Que el día jueves 15 el acusado llamó al más grande. Que le dijo que los iba buscar para llevarlos a la pileta. Manifestó "vino a buscarlos a las cinco menos diez o cinco menos cuarto. Yo no tuve contacto con él". La testigo manifestó que "a los diez o veinte minutos llegó la policía a buscarlo a mi casa. Luego él me trajo los chicos. Los chicos entraron solos a la casa. Él no entró". Agregó que habría pasado media hora desde que se fueron hasta que regresaron. Relató que sus hijos estaban enojados porque no llegaron a meterse a la pileta. Dijeron que habían llegado a la pileta y había tenido que regresar. Manifestó la testigo que tenía otra pareja, que ya no tenía conflictos con Que ella no llamó a sus hijos ni a policía fue una vez a su casa, que creía que quien había ido era el comisario. Que fue a llevar a sus hijos a la casa una media hora después que se fue la policía. En cuanto al conocimiento que tenía respecto de la con sus hijos, relató que sabía que ella no los quería. Agregó "los chicos me decían que no podían tocar la heladera porque a ella le molestaba". Contó que cuando la deponente se conoció con el imputado, ella tenía quince años y él dieciocho; que fue en una fiesta en Buenos Aires. Explicó que ella era del Chaco y que se fue a vivir a Buenos Aires. Relató que él es de Misiones y también fue a Buenos Aires porque tenía un tío allí. Manifestó que a sus dieciséis años ya se había juntado con Que después que tuvo el segundo hijo empezaron los problemas, discusiones. Expresó "yo le tiraba con algo y él me tiraba sopapos como para calmarme". Agregó "los dos éramos violentos". Luego se quiso separar pero él no quería. Manifestó "él no quería entenderme" hasta que "con la restricción dejó de molestarme". Relató que incluso, después de la separación, cuando iba para cumplir el régimen de visita de los hijos, no los sacaba sino que "hacía la visita en la casa. A mí me incomodaba. Yo prefería que se fuera. Recién a la noche se iba". Relató que luego de la separación la iba a ver a la casa, la llamaba por teléfono, quería volver. Comentó que después de seis años de separada formó pareja de nuevo.

es la dueña de la inmobiliaria que

13.

alquiló el departamento al imputado. Señaló que ellos fueron juntos a buscar el departamento para alquilar. Le comentaron que estaban separados. Manifestó que dijo que "querían una distancia" pero aclaró que no le había brindado detalles. Refirió que ella nunca le había contado nada más, tampoco respecto de los muebles. Que después de lo ocurrido en el pueblo percibió "un sentimiento de dolor". Se comentaba lo "llamativo del sadismo". empleado policial. Refirió que conoció al imputado cuando lo notificó estando en funciones de secretario de actuaciones. 15. empleado policial. Declaró en los mismos términos que lo hiciera a fs. 292 de autos. 16 amigo de Manifestó que "yo venía de la casa de mi novia por calle que viene de la plaza, derecho, doblo por la calle trabajaba la señora y lo veo al hombre entrando al lugar. Era temprano, después de comer". Agregó que "eran las quince horas. Yo venía en moto. Él venía caminando por la misma vereda lugar en que trabajaba la señora. Llevaba remera mangas cortas color beige y pantalón oscuro, negro. Vi que entraba al lugar en que trabajaba la señora". Explicó que a ese lugar lo conocía por porque sabía que la mamá trabajaba en ese lugar. Agregó "además, yo llevaba los diarios a esa oficina". Describió la zona señalando que está ubicado cerca del gimnasio y de una tienda de ropas que está en la esquina. El testigo enfatizó "estoy seguro que vio al señor entrar a la oficina". Relató que a la tarde se enteró lo que había ocurrido a la mamá de y que había pasado por el lugar viéndolo cercado. Que era el padrastro de Que el deponente lo saludó. Que lo había visto con anterioridad en No recordaba el nombre de la calle donde vio al acusado; explicó nuevamente el declarante que iba en moto por la calle que "choca" con el Consejo. Interrogado, por la defensa, si había visto a ingresar, el testigo respondió "sí. Lo vi". Preguntado si llamó respondió negativamente. El testigo explicó que esa noche del jueves le habían quitado la moto en un control porque iba sin casco. Que a la moto la llevaron a la policía y

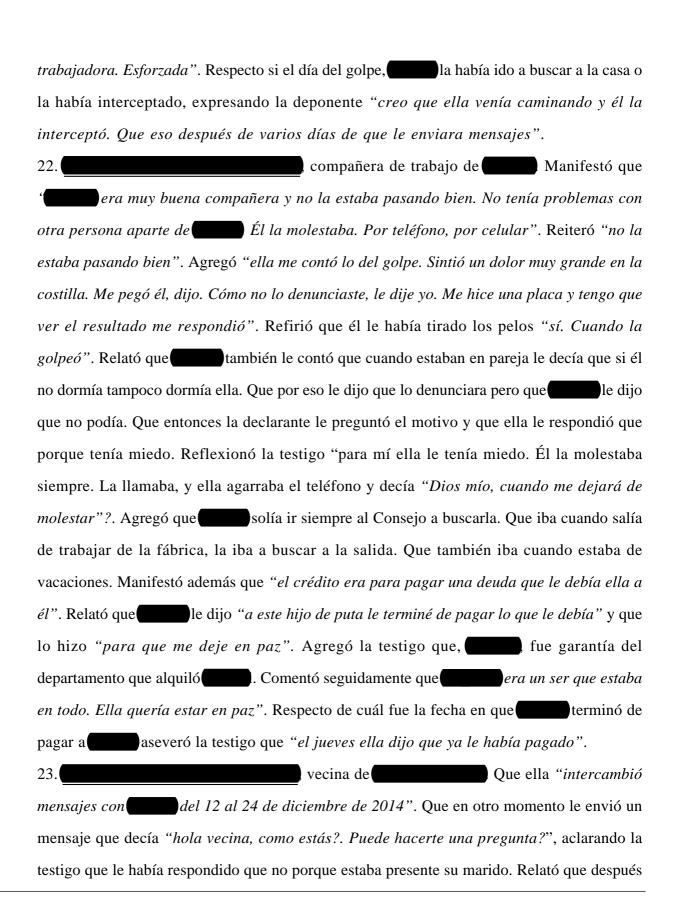
que por eso fue a buscarla. Que allí escuchó que se comentaba lo sucedido. Que ya sabía que la mamá de estaba muerta. Que cuando escuchó lo que conversaban se dio cuenta que tenía una información que podía ser útil. Que está seguro que era quien entró al Consejo porque lo conocía de haberlo visto con anterioridad en casa de Agregó que tenía 17 años a la fecha del hecho. 17. empleado policial. Participó en los allanamientos en la casa del imputado, secuestró sábanas, una computadora. Ratifica declaración de fs. 16. Manifestó que el imputado tenía marcas, unas en el cuello como si fueran rasguños y otra en la palma como si fuera una medialuna. Relató que el imputado estaba muy seguro hasta que le preguntó "qué tenés acá" mientras señalaba su propio cuello "y en la mano?". Enfatizó que cuando el acusado escuchó esas preguntas "salió de eje". El testigo aludió al allanamiento practicado en casa del imputado, indicando que "había unos papelitos. En los papelitos estaba el nombre de ella en cruces". Que eso les había llamado la atención a él y a sus compañeros; que "nos preguntábamos cuál era el sentido de la cruz". Relató que " daba la impresión de que temía que hubiera pasado algo, de que le hubiera hecho algo". Que no recordaba la ropa que tenía puesta Que lo fueron a buscar a la casa de la ex pajera pero que ésta le dijo que había ido a buscar los chicos y que se había ido a la pileta. Para ayudar a la memoria se leyó por secretaría su testimonio prestado ante la fiscalía. El testigo relató que fue a la pileta con el comisario Olmos y que cuando llegaron, les avisaron de la brigada que se había presentado a la policía. El motivo por el cual fueron a buscar a respondió que lo hicieron porque era la pareja o la ex pareja de la víctima y respecto de quien todos decían que había problemas de pareja. Aclaró "yo no sabía de ella antes. Me enteré allí, cuando se inició la investigación". A continuación se le exhibieron al testigo las fotografías de las manos y cuello de Al observar la fs. 301 el deponente refirió que no recordaba la otra mano. Al mirar la fotografía obrante a fs. 302

manifestó "sí, recuerdo, es ésa. Sí, vi la mano". También señaló que en fs. 9, se puede ver el

rasguño en el cuello, lado izquierdo. psicóloga, con motivo de su profesión el imputado era su paciente. Luego de ser relevada del secreto profesional por parte de éste, manifestando que lo había entrevistado cinco veces, para mediados de diciembre de 2014 y que la última vez fue la primer semana de enero, después de las fiestas. Relató que se encontraba en Marcos Juárez cuando ocurrió el hecho. Manifestó que creía que había ido al consultorio el día lunes pero que no estaba segura. Que mencionó el tema de la separación de su pareja, que se había separado hacía poco tiempo. No recuerda si le había comentado el motivo de la separación; respecto si le mostro algún mensaje que le hubiera mandado a su ex pareja, manifestó que no le mostró mensaje alguno. Si le había mencionado que los hijos de él eran la causa de la separación, la testigo respondió que sí, que diferencias con respecto a los hijos. Manifestó la testigo que no recordaba que ésa fuera la causa principal. Enfatizó que podía ser una de las causas. A requerimientos de la defensa sobre los temas de los cuales se hablaba en la entrevista, la testigo relató que hablaban de su familia de origen; que describía cómo estaba compuesta su familia de origen; donde había nacido; que habló sobre su accidente de moto; también de un viaje que había hecho para las fiestas a Misiones. Respecto si hablaba de la testigo manifestó en forma contundente "hablaba de no de '. Respecto a que decía respondió "no recuerdo cómo la describía. Recuerdo que se habían encontrado alguna vez después de la separación". Seguidamente la testigo aclaró que no daba consejos en su trabajo y especificó que se encontraba trabajando en entrevistas preliminares para conocer al paciente. Afirmó "no llegué a un diagnóstico con esas entrevistas. No puedo darlo". Comentó que de sus encuentros realiza notas y no trabaja con test que son técnicas proyectivas. fue pareja del imputado desde octubre de 2014 hasta el día del hecho. Que conoció a como amiga, unos seis o siete años atrás. Que también la conoció a Refirió que luego "cada uno siguió por su lado" aludiendo a la

deponente y a Relató que "me contó por facebook en octubre que se había separado. En noviembre yo me separé de mi pareja. A fines de noviembre empezamos a tener relación ". Describió que luego llegaron las fiestas, que ella se había quedado sin trabajo, que como era de Leones, en vez de regresar, se quedó en Marcos Juárez con él. Que el 31 de diciembre lo pasó con la familia. Que volvió antes del quince de enero. Que lo vio deprimido. Que le preguntó que le pasaba y que él respondió que quería regresar a Misiones. Relató que había regresado de sus vacaciones un domingo en que hubo una tormenta muy fuerte. Que el lunes fue a la psicóloga, mientras que la testigo partió a Leones y regresó más tarde. Que luego fueron al departamento de Que entraron con los chicos de él. Que el día miércoles fue la última vez que lo vio. Que de común acuerdo decidieron no verse más. Que estuvieron juntos hasta la una de la madrugada del día jueves. Que luego la testigo se fue a la casa de una amiga que estaba embarazada. Manifestó que el jueves quince de enero tuvo contacto con por medio de mensajes por el teléfono. Que le envió mensajes a la mañana. Que él le dijo que estaba bien y "que no lo molestara más". Que si lo hacía "la iba a bloquear". Que esto habrá ocurrido alrededor de la una de la tarde. Que le dijo que estaba acostado, que después le llevaría sus efectos personales. Que en otro mensaje le dijo que iba a ir a la pileta con sus nenes. Señaló la testigo "a las cuatro de la tarde me dijo que iba a la pileta con sus hijos". Refirió que a las seis de la tarde fue la última comunicación en la cual le dijo que la iría a buscar a Leones. Agregó la testigo que estaba muy mal con su relación con Expresó "me decía que no aceptaba los nenes. Que había cuestiones económicas de por medio. Que despreciaba a sus hijos. Que tenía la decisión de separarse de ella para tener más tiempo con sus hijos". Relató que el día jueves una amiga le contó por teléfono lo que había pasado; le dijo "mataron a la ex pareja, aparentemente es el que la mató, hay mucho revuelo en el pueblo". Agregó "yo no lo podía creer. Conmigo nunca tuvo problemas. Nunca me hizo nada". Respondiendo a preguntas del querellante relató que "el día miércoles 14, hasta la una de la madrugada del jueves, estuvimos juntos y solos. El domingo y el lunes durmió en casa de niño más grande. Estuvimos con el martes, el miércoles, hasta el jueves a la madrugada, solos". 20. quien explicó que el imputado había sido su cliente por la construcción de la casa... "yo empecé a hacer la casa de ellos, a Me pagaron todo". Agregó que luego le pidieron más presupuesto para hacer la parte de atrás. Manifestó que "dos meses antes del hecho," me escribió. Empezamos a conversar por facebook. fue a mi casa a tomar unos mates. Allí comenzamos a sostener una relación más allegada. Nos vimos unas cuatro veces. La última noche que tuvo vida fue el miércoles 14 de enero de 2015. De las cuatro veces, tres tuvimos relaciones". Respecto al día miércoles 14 de enero, manifestó que "ella fue a las nueve de la noche a mi casa que queda a tres cuadras de la de ella. A las once de la noche la llevé a su casa". Que habían tenido relaciones. Contó que ella había hecho que la bajara media cuadra antes. Relató "ella me contó que se había separado de Que él la hostigaba. Que no la dejaba hacer su vida. Ella me dijo que tenía miedo estando sola en su casa. Estando con tenía miedo". Expresó que no le había contado que la había golpeado. Enfatizó que ella se sentía tranquila cuando estaba en su casa y estaba junto a Manifestó que fue víctima de un robo. Para ayudar a la memoria del testigo se leyó por secretaría su declaración ante la fiscalía obrante a fs. 43vta la cual ratifica en todos sus términos. Relató que "después de las once de la noche yo no la vi más. No recuerdo si me comentó de alguna fiesta". El abogado de la querella se abstuvo de interrogar. A preguntas formuladas por la defensa respecto a si conocía si en ocasión del robo habían forzado la puerta contestó que lo desconocía; que no sabía si había denunciado ese hecho. Explicó que el miedo del cual hablaba "era el miedo a ". Relató que después de lo ocurrido". se comunicó con a quien le contó que su madre se sentía tranquila con ella. Agregó que le había enviado un mensaje largo.

amiga de Señaló que a tenía problemas 21. por los celos, por el control, por la persecución que era objeto por parte de que notaba miedo en y que ella no podía cortar la relación; que ella tenía miedo porque él no la dejaba decidir, hacer su vida. Manifestó que decidió separarse y que pudo hacerlo pero con muchas dificultades ya que su ex pareja la perseguía, le preguntaba donde estaba, la interceptaba. Relató que estando juntas en ocasión de una reunión, contó que unos días antes, venía ella circulando por algún lado, y que su ex pareja la había interceptado, que le decía que quería hablar con ella. Que entonces ella aceptó "para calmarlo". Que subieron al auto y que allí él le pegó. Refirió que y se señaló la zona donde le había pegado. La testigo señaló que no tenía marcas, "me duele mucho me dijo, también la cabeza". Explicó la testigo que era porque él le había arrancado pelos. Narró la testigo que le dijo a "él sabe pegar" y que le preguntó no es la primera vez que te pega?". Que también le preguntó porqué había aceptado subir al auto y que ella le había respondido que "era para calmarlo, porque él no entendía". Señaló la testigo que le dijo a "él no entiende porque no quiere", que ella se tenía que cuidar, que si no lo había calmado antes, no lo iba a hacer ahora. Expresó la declarante "yo la reté. Le dije que no tenía que ceder más. Que lo tenía que denunciar". Refirió que quería denunciarlo porque él tenía hijos, porque trabajaba, "no lo quería joder". Manifestó que le ofreció acompañarla a la casa. Que ella estaba en moto. Que por eso le dijo que ella fuera en moto y que la deponente iría por detrás. Que le respondió que sabía que andaba en esa moto "así que no había problema". Refiere que después le mandó un mensaje preguntándole si había llegado bien. Que le dijo que sí, que había llegado bien. Que después volvió a verla; pasaron una semana o dos. Luego hubo un cumpleaños. Esa noche no hablaron de nada en forma profunda. Manifestó la testigo "la dejé en la puerta. Fue el miércoles catorce. Fue la última vez que la vi. Era tarde". Respecto de qué concepto tenía , la testigo respondió "como amiga era muy querible. Excelente mamá,



le mandó un mensaje pero que él no le había contestado. Se leyó por secretaría para ayudar a la memoria de la testigo su declaración obrante a fs. 477 vta. Continuó relatando que "entre el 14 y el 24 se vieron dos veces con "... "como vecina era muy buena. Siempre la vio con la hija". Refirió la deponente que con tuvo relaciones íntimas una vez. Agregó que "he visto pasar a por el barrio para controlarla después de la separación. Lo vi tres veces". Refirió que "cuando vivían juntos escuché una vez en el patio que gritaban. Luego, se cerró la puerta. No escuché más". *24*. compañero de trabajo del imputado, testigo propuesto por la defensa. Manifestó que eran compañeros de trabajo en Metalfor, que es una empresa metalúrgica que se dedica a la pulverización. Refirió que al acusado "lo conoce de la fábrica". Respecto si recordaba el día en que apareció muerta respondió "no me acuerdo que día fue ni la hora". En cuanto a si tenía presente que fue detenido, respondió "sí. Me enteré a la tardecita noche". Respecto si recordaba si ese día lo vio el testigo respondió "sí, lo recuerdo". Agregó "la hora no me acuerdo. Fue por la tarde. La hora no me acuerdo exactamente., fue a la tarde. Yo venía en moto por Beiró. Lo veo a René que iba por Beiró. Estaba a mitad de cuadra, entre San Martín y el Callejón Chacabuco. Lo veo, lo saludo y nada más. Yo doblé. Me iba a cargar nafta. No tengo presente el horario". Respecto si recordaba la vestimenta de el deponente refirió "no recuerdo". Respecto si volvió a verlo después respondió que no. Respecto si tenía algo más que pudiera aportar respondió "nada más"... "yo venía de sur para el norte cuando lo vi y lo saludé". Que "él estaba parado, en una casa". Respecto si conoce donde vive respondió que no lo sabía. Relató a se dirigía a cargar nafta y que después iba a ir a Villa A la pregunta del Sr. Fiscal si lo había visto a cerca del almuerzo o más tarde, el testigo respondió "no sé la hora. Fue a la tarde". Respecto si había respondido al saludo el testigo respondió afirmativamente. En cuanto si conocía donde quedaba el Consejo de Ciencias Económicas, el testigo manifestó "no lo conozco por dentro. Por fuera sí".

Respecto si pasó por ese lugar respondió "no pasé por allí". Que en la fábrica
Metalfor estaba en la parte de soldadura. Que no recordaba si llevaba algo en las
manos. Enfatizó "lo saludé. No sé nada más"; "pasé en moto, iba a cargar nafta. Venía de
mi casa que queda en calle Sarmiento, quería dejar la moto a mi señora. Quería ir luego a
Villa María a comprar".
B) PRUEBA INCORPORADA POR SU LECTURA: A pedido de las partes, y con la
anuencia de las restantes, se incorporó por su lectura la siguiente prueba testimonial,
documental, informativa y pericial recabada por la Instrucción y ofrecida por las partes: a)
Denuncia: Iniciado por acta mediante declaración del Sargento Ayudante Fernando José
Porta (fs. 01/02vta.); b) Declaraciones testimoniales:
(fs. 633) y <i>las</i>
documentales e informativa: Informes médicos (fs. 08/09), Vistas fotográficas (fs. 13/15, fs.
31/65, fs. 69/82, fs. 100/113, fs. 118/129, fs. 136/138, fs. 144/145, fs. 301/302 y fs. 468/476),
Acta de Secuestro (fs. 18, fs. 85, fs. 130, fs. 147/147 vta., fs. 155), Acta de Registro (fs. 30/30
vta.), Copia de Acta de Allanamiento (fs. 67/68 vta.); Copia de Documento Nacional de
Identidad de (fs. 92/93), Acta de Entrega (fs. 83/83)
vta. y fs. 91), Acta de inspección ocular (fs. 116/116 vta., fs. 135, fs. 161/161 vta.), Croquis
demostrativo del lugar del hecho (fs. 117/117 vta.), Copias Simples (fs. 162/164), Recibo de
Material Nº 189723 y Nº 189722 (fs. 170/171): Copia certificada de Acta de defunción (fs.

173/173vta.), certificado médico (fs. 211 y fs. 231/232), Acta de Alojamiento del Servicio

Penitenciario de Córdoba (fs. 269/273); Informe de Constatación de Falta de Disciplina del Establecimiento Penitenciario Nº 5 de Villa María (fs. 283/289); Resultados de Autopsia (fs. 305/306); Informe de la Dirección General de Policía Judicial, Poder Judicial de Córdoba (fs. 337/431); Copia impresa de Mensajes (fs.455/456); Dos (02) Papeles secuestrados (fs. 463); Una (01) Radiografía (fs. 464); Acta de Inspección Ocular (fs. 467); Fotografías (fs. 468/476); Informe de Metalfor (fs. 485/489); Informe de la Empresa Claro (fs. 590); Acta de Allanamiento (fs. 608/608 vta.); Informe de Verificación Numérica (fs.610); Copia de Título de Automotor (fs. 613/613 vta.); Copia de DNI (fs. 614/614 vta. y fs. 618); Copia de Acta de Nacimiento (fs. 615/615 vta.); Copia de Libreta de Familia (fs. 616); Copia de Acta de Defunción (fs. 617/617 vta.); Pericia Psiquiátrica (fs. 621/621 vta.); Acta de Inspección Mecánica (fs. 641/641 vta.); Informe Técnico Químico Nº 7001/15 – 1719365 de la Dirección General de la Policía Judicial, Sección Química Legal del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba (Cooperación Técnica Nº 544286) (fs. 642/644 vta.); Informe Técnico Nº 7560 de la Dirección General de la Policía Judicial, Sección Química Legal del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba (1721755 - Cooperación Técnica Nº 544286) (fs. 645); Informe Técnico Nº 6840 de la Dirección General de la Policía Judicial, Sección Química Legal del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba (1718456 - Cooperación Técnica Nº 544286) (fs. 646/647 vta.); Informe Técnico Nº 1701809 de la Dirección General de la Policía Judicial, Sección Informática Forense del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba (Cooperación Técnica Nº 544286) (fs. 648/660); Informe Técnico Nº 1701810 de la Dirección General de la Policía Judicial, Sección Informática Forense del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba (Cooperación Técnica Nº 544286) (fs. 671/696); Informe de la Empresa Claro (fs. 700/705); Informe Técnico Informático Nº 1744175 de la Dirección General de Policía Judicial, Unidad Equipos Computación del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba (Cooperación Técnica N° 544286) (fs. 714/739); Informe N° 2120 del Área de Servicios Judiciales, Genética Forense del Poder Judicial de Córdoba (fs. 742/753); Oficio CLARO (fs. 802/815), sobre los

antecedentes del imputado (fs. 26/27, 214/215, 304).

El Sub-Oficial Sargento Ayudante Fernando José Porta, quien se desempeña como personal de la División Inteligencia Criminal, dependiente de la Departamental Marcos Juárez, a fs.01/02 vta. declaró "... que se desempeña como personal de la División Inteligencia Criminal, dependiente de la departamental Marcos Juárez, desempeñándose como personal de calle, en el día de la fecha siendo las dieciséis horas con quince o veinte minutos se presentaron en esta sede policial, el señor con su hija menor de nombre de quince años de edad, manifestando que la madre de la menor no había llegado de su trabajo de la mañana que había salido de su casa y que esta salía a las quince horas, no contestaba los llamados telefónicos, y que la menor se había llegado hasta el trabajo de su madre en calle España Nº 161 de esta ciudad a donde hay un estudio contable y que había visto que las luces estaban encendidas y la puerta cerrada, había alcanzado a ver por la ventana la cartera de su madre dentro de la oficina. Ante esta situación la superioridad, lo comisiona a los fines de poder dar con el paradero de esta señora I, además pusieron de manifiesto que esta mujer había estado en pareja con un tal de quien estaba separada desde hace tres meses atrás a la fecha, que tenían una relación tormentosa, la menor tenía miedo por su madre de que este sujeto hubiera ido al trabajo de ella y le hiciera algo, temiendo lo peor, por lo que sale en busca de este sujeto como así se le solicito al señol si podía conseguir la llave de la oficina a donde trabaja la madre de su hija. A posterior se llegan hasta la oficina como dijo en calle España Nº 161 de esta ciudad, ya que del trabajo de habían conseguido la llave para abrir, se presenta con la llave, la señora compañera de trabajo de quien facilita la llave para abrir, en esos momentos también se hace presente el contador DASSIE, con el abren la puerta ingresan y se ve una oficina luego contiguo a esta hay una habitación que se utiliza como archivero, donde se ve tirada en el suelo de cubito dorsal, ya sin vida una mujer joven, al verla el contador

manifiesta de inmediato es de inmediato se informo a la
superioridad que se hicieron presente en el lugar, ordenaron que se haga presente el
facultativo medico policial de turno de esta departamental, así lo hizo el Dr.
quien constata el deceso de se había informado al señor
Fiscal de Feria, de los acontecimientos recientes, por lo que se ordeno en forma verbal a
través del prosecretario Dr. que cercaran el lugar del hecho, que
no ingresara nadie al lugar que se le diera aviso a policía judicial para que se hagan
presente para que realice el trabajo de campo, seguidamente atento a lo ordenado por el
Ministerio Interviniente, la superioridad procedió a dar cumplimiento a lo ordenado,
practicadas las primeras averiguaciones con respecto a dar con algún testigo presencial del
hecho arrojando resultado negativo hasta el momento, no obstante proseguirá con la
investigación en caso de que surja alguna novedad de relevancia la comunicara de inmediato
a la superioridad en la forma de practica". A fs. 6/17 declaró Porta que "encontrándose
en esta sede policial, aproximadamente a las dieciocho horas con veinte minutos, le avisan de
la guardia de prevención de esta Comisaría de Marcos Juárez, que se había presentado quién
dijo llamarse de treinta y cinco años de edad, domiciliado en
calle Francisco Beiro nº 215 de esta Ciudad, documento de identidad nº 27.456.280,
aduciendo que un amigo lo había llamado y que le dijo que la policía lo andaba buscando.
De inmediato le informa a la superioridad y al Ministerio interviniente, donde ordeno en
forma verbal que el nombrado quedara demorado hasta tanto se determine su situación
procesal, se solicitó al médico policial Dr. MARTINEZ, a los fines de que haga un informe
médico del tal en la que dice que presenta excoriación en cuello lado izquierdo
reciente y excoriaciones en ambas palmas de las manos producida por algún elemento filoso.
Así también le comunicó el Doctor, que la mujer que en vida se llamara
hace constar en el certificado médico UN CUERPO SIN VIDA DE CUBITO
DORSAL MULTIPLES HERIDAS DE CUATRO MILIMETROS EN TORAX ANTERIOR Y

UNA EN CUELLO LADO IZQUIERDO (SOLICITA AUTOPSIA) producida por elemento punzante, que a posterior le ordenaron que se llegara hasta la alcaidía de la comisaría de Distrito Marcos Juárez y procediera al secuestro del teléfono celular que tenía el ciudadano por lo que el dicente se traslado al mencionado lugar y procedió al secuestro de un teléfono celular marca LG de color blanco, táctil IMEI nº 355315050327322, con SIM de la empresa CLARO...", labrándose el acta de secuestro (fs.18), de la cual surge el secuestro de "...un (01) teléfono celular marca LG, de color blanco, táctil IMEI Nº 355315050327322, con sim de la empresa Claro...", notificándole luego y con el devenir de la investigación al incoado su detención (fs.23/23 vta.) como también la imputación que recaía en su persona (fs.24/24 vta.). El médico policial, Dr. Carlos Enrique Martínez declaró a fs.06/07 "... Que se desempeña como médico policial dependiente de la departamental Marcos Juárez, y en la fecha fue comisionado por la superioridad a que se llegara hasta la calle España nº 161 de esta Ciudad, a los fines de constatar la muerte de una persona femenina de nombre el declarante se llega hasta el referido lugar donde funciona EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS de la Ciudad de Marcos Juárez, en el lugar el dicente ingreso y pudo ver un cuerpo sin vida de una joven mujer de cubito dorsal en el suelo en el piso de la pieza que se utiliza como archivero anexo a una oficina, la cual al examinarla más detenidamente la mujer sin vida, presentaba múltiples heridas punzantes de cuatro milímetros de diámetro, en el tórax anterior izquierdo y una en el cuello lado izquierdo, solicitando autopsia, probable arma utilizada un elemento punzante de cuatro milímetros de diámetro. Que al llegar a esta sede policial la superioridad le ordeno que realizara un informe médico al señor supuesto acusado de la muerte de ...", realizando inmediatamente los informes médicos en el cual a fs.08 surge que se constató "...un cuerpo sin vida en decúbito dorsal múltiples en relación a heridas de 4mm en torax anterior y una en cuello lado izquierdo... solicito

autopsia...producida la lesión por elemento punzante...", y a fs.09 constató que presentó "...escoriaciones de 2 cm en cuello lado izquierdo reciente, escoriaciones en ambas palmas de las manos...producida la lesión por elemento filoso...". Inmediatamente después de la presentación del incoado ante la sede policial, el Oficial Principal Silvio Fernando Sosa, personal de la División de Inteligencia Criminal, dependiente de la Departamental Marcos Juárez, quien se encontraba abocado por orden de la superioridad al esclarecimiento del hecho ocurrido en calle España Nº 161 donde se encontró sin vida a fue comisionado, tal como el mismo lo manifestó, para ubicar el automóvil de propiedad de declarando el mismo a fs.12/12 vta. que "...se desempeña como personal de la división de inteligencia criminal, dependiente de la Departamental Marcos Juárez, desempeñándose como personal de calle, que en el día de la fecha, estaba abocado por orden de la superioridad, al esclarecimiento del hecho ocurrido en calle España Nº 161 donde se encontró sin vida a que como se había hecho presente en sede policial la ex pareja de la antes nombrada un ta del cual se sospecha que podría estar relacionado al Homicidio de se lo comisiona como a otros compañeros para ubicar el automóvil marca Chevrolet, modelo AGILE, dominio IZP-292, en que se maneja el recién nombrado L, dando con el rodado en calle Chacabuco a la altura aproximada del Nº 1073 de esta ciudad entre las calles Francisco Beiro y Avenida Alem, con el frente hacia el este, queda a la vuelta de la casa de este sujeto ya que el domicilio de este es en calle Francisco Beiro N' toma vistas fotográficas del mencionado vehículo, que por este acto hace entrega de las referidas fotografías, se solicita a esta instrucción que arbitre los medios necesarios a los fines de que la autoridad competente libre oficio judicial para el secuestro y requisa del rodado de mención, como así también al allanamiento de la morada de de poder constatar y en caso positivo secuestrar elementos que estén relacionados a la causa que se investiga, no obstante continuará con la investigación en caso de que surja algún

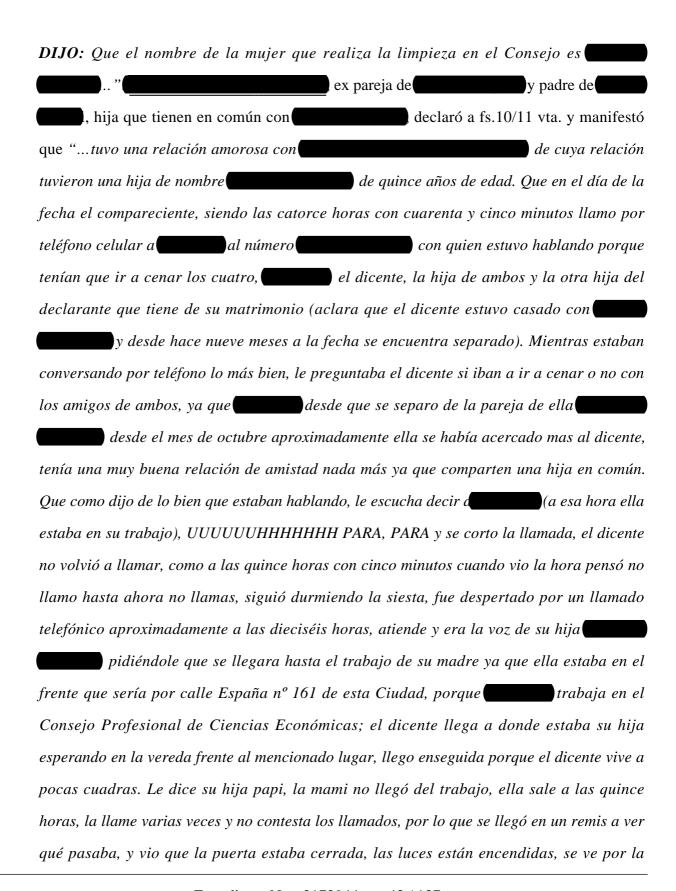
novedad de relevancia la comunicara de inmediato a la superioridad en la forma de practica...". Este empleado policial adjuntó vistas fotográficas del automóvil del incoado las que obran a fs.13/15 de autos, y labró el acta correspondiente obrante a fs.30/30 vta. en la que se procede al registro de "...un vehículo tipo automóvil marca Chevrolet el que se encuentra estacionado en la vía pública, en el lugar modelo Agile, antes mencionado, a la vera de dicho pasaje, con su frente hacia el este, procediendo a la apertura del mismo por medio de las llaves del mismo, comenzando por el baúl, donde se observa que posee un kit de seguridad, un bidón plástico de 5 lts con un líquido transparente hasta la mitad del bidón conteniendo aparentemente agua desmineralizada, herramientas de mano tales como una pinza y otra pinza de punta, un destornillador busca polo, seguidamente se realiza la apertura de la puerta trasera izquierda en donde sobre el asiento trasero se observa una bolsa de nylon conteniendo prendas varias, un toallón blanco húmedo, seguidamente se realiza la apertura de la puerta delantera del lado del conductor donde se observa una rejilla, un talonario del Club San Martín, luego se realiza la apertura del capot donde se observa el motor, se continúa con la apertura de la puerta delantera derecha en donde se registra su interior y en la guantera se observa un contrato de locación entre el Sr. DNI y el locador Sr. DNI y en adelante el locatario, haciendo constar que en el mencionado contrato se observa que figura el nombre de quien en vida se llamara DNI quien acepta todas las cláusulas del presente y se constituye en fiador solidario y principal pagador, en el cual se observa la firma de los tres antes mencionados, seguidamente se realiza la apertura de la puerta trasera derecha donde se observa un diario Boletín Oficial de la República Argentina de fecha 4 de noviembre del 2014 Año CXXII número 33.003 y otro Diario Boletín Oficial de fecha 7 de noviembre de 2014 año CXXII número 33.006; procediendo al secuestro de un destornillador de tipo busca polos, el contrato de locación antes descripto, y los dos diarios del Boletín Oficial de la República

Argentina antes detallado, también del vehículo tipo automóvil marca Chevrolet modelo Agile Dominio de color verde oscuro, y la llave de encendido del mismo con un llavero de cuero y control remoto de alarma cerradura de la puerta...". De todo ese procedimiento adjuntó vistas fotográficas obrantes a fs.31/65. Diligenció también el allanamiento del domicilio del incoado (fs.68/68 vta.), procedimiento que arrojó resultado positivo procediéndose al secuestro de "... una sábana ajustable de dos plazas de color celeste, observando que la misma posee una mancha color roja, un pantalón de jeans marca Inside talle 34 de color celeste con una mancha a la altura del muslo derecho de color rojo; una computadora marca Compac 18 N° serie 5 modelo 18 – 2003 LA de color negra cib teclado mismo color, con sus cables de conexión y toma corriente y mouse, un sobre de color blanco conteniendo la suma de cuatro mil quinientos pesos en efectivo discriminados en billetes de cien pesos, un celular de pantalla táctil marca Nokia de color negro, una orden de autorización previa de psicología a nombre de fecha 15/01/15 con un certificado médico de la psicóloga Eliana Belén Maccari MP6536 de fecha 12/01/15 donde el paciente solicita 4 turnos de sesiones de psicoterapia individual; dos (02) trozos de papel tipos cartulina color amarillo con una inscripción en forma de cruz con el nombre de " ", una remera marca TASCANI talle L a rayas color beige, un paquete con pelos, un par de soquetes de hilo marca KAPPA, un par de zapatillas blancas de cuerina marca STONE, dos recortes de sábanas inferior de color celeste con manchas sospechosas sobre el somier, que pertenece a la sábana ajustable antes descripta...", adjuntando vistas fotográficas del procedimiento (fs.69/82). Obra en autos el testimonio de compañera de quien a fs.04/05 vta. manifestó "... Que en el día de la fecha trabajo de siendo las diecisiete horas aproximadamente recibe un llamado telefónico de parte de llorando, donde le dice si sabía de su madre no había llegado a casa y no la encontraba, si ella o sea la dicente tenia llave del trabajo ya

que tenía miedo que la haya ido a buscar (aclara la dicente que este fue pareja de durante unos dos años aproximadamente no está segura, pero desde el mes de octubre del año dos mil catorce que estaba separada de este sujeto ya que lo había echado de la casa, lo sabe porque la dicente es compañera de ambas trabajan en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, sito en calle España nº 161 de esta Ciudad y trabaja desde las siete de la mañana hasta las quince horas y la declarante de las nueve horas a las trece horas). Siguiendo con el llamado de la hija de a la que escuchaba muy preocupada, la dicente le dice que no sabía nada de la mamá (la última vez que la vio fue cuando la dicente se retiro de su trabajo a las trece horas de la fecha), la joven le explica que ya la estaban buscando la policía y que estaba en la Comisaría, que también su padre la estaba buscando, por lo que la deponente sale de su casa y de inmediato se dirige hacia esta Comisaría, pero antes pasa por su trabajo que esta a no más de dos cuadras y media de esta seccional de policía y ve a policías uniformados en la vereda frente a su trabajo por lo que se llega y habla con los policías y estos le piden que abra la puerta, así lo hace ingresan los policías y la dicente se queda frente en la vereda y cuando salen le dicen que había una mujer joven que estaba sin vida. La deponente había alcanzado a ver por el vidrio de la ventana que da al frente hacia el este que arriba del escritorio estaba una cartera y la conoció ya que era que usa siempre y la que había llevado esta mañana cuando era la cartera de fue a trabajar, se imaginó que era su compañera la persona sin vida ya que es la última que se retira del trabajo; además esta tenía problemas con su ex pareja el tal A lo que se refiere es por lo que le contaba su compañera que ella empezó a salir con este sujeto este la celaba y mucho, no la dejaba salir a ningún lado, es mas era al extremo que no tenía que saludar a nadie, varias veces por esa situación que ella le contaba, le dijo que estaba cansada, pero que le tenía mucho miedo de lo que este podría llegar hacerle, pero así mismo ella tomo coraje y como dijo antes por el mes de octubre del año pasado logro que se fuera este sujeto de la casa, no así los problemas ya que siguió torturándola psicológicamente, no la dejaba en paz, tuvo que bloquearlo del Facebook, cambio su número de teléfono, como no podía dar con ella esta le contaba que el sujeto le mandaba mensajes por mail, donde le decía cosas que iba hacer si no volvía con ella, luego le mandaba otros pidiéndole perdón y que la extrañaba. Uno de los relatos de que más le marco a la dicente fue cuando por el mes de diciembre del año próximo pasado ya separada de este sujeto que no sabe decir la fecha, que este sujeto la había ido a buscar a la casa de ella y subió al auto de él, y comenzó a maltratarla verbalmente y hasta la golpeó físicamente pegándole golpes de puño recuerda que le dijo que había tenido que ir al médico ya que unos de los golpes fue por la costillas y temía que le hubiera fracturado una costilla por el fuerte golpe, ni hablar de los pelos que le había arrancado ya que la sujetaba del cuero cabelludo mientras le pegaba y le decía de todo (no sabe qué cosas le decía ya que ella se expresaba así). También supo que este sujeto la acosaba ya que iba al trabajo siempre aprovechando la situación de que su compañera estaba sola, o sea antes de las nueve que la dicente ingresaba al trabajo o sino después de las trece cuando la dicente se iba, no la dejaba en paz... Si sabe si en alguna oportunidad su dio aviso a la policía o fue al Juzgado dando aviso de esta situación que venía teniendo con DIJO: que no ... Si tiene conocimiento que su amiga le haya contado de lo que le pasaba a alguien más. Que no sabe si le contó a alguien más, no integraba el grupo de amigas de solamente compañeras de trabajo...", quien ante la Fiscalía de Instrucción declaró a fs.297/298 "...en los mismos términos a como ya lo hiciera ante las autoridades policiales, cuya declaración obra a fs.04/05 vta. de autos, la que leída en alta voz por el actuario la ratifica en todos sus términos, reconociendo como suya una de las firmas insertas al pie de la misma. Que agrega que cuando a fs.05 vta. manifiesta iba al Consejo antes de las nueve de la mañana o después de las trece horas, horarios en que la declarante no se encontraba y quedaba en el lugar sola, se refiere

a esa semana en que murió, ya que esa semana era la última que vacaciones, que el mismo trabaja en Metalfor, que le parece que entra también a las siete a trabajar y cree que sale a las doce y vuelve a entrar alrededor de las catorce horas, que no sabe con exactitud los horarios de trabajo de él, que la declarante tiene conocimiento de esta situación por dichos de ya que la semana previa al fallecimiento de misma le había dicho a la declarante que estaba de vacaciones en su trabajo y había viajado a Misiones, que esa semana le le comentó que estaba tranquila porque si bien seguía mandándole mails como él se encontraba en Misiones, ella podía manejarse libremente, sin estar pendiente si se lo cruzaba en algún lado o la esperaba en algún lado, murió el día jueves quince de enero, y durante los días previos la misma tomó conocimiento, también por dichos de que que se seguía de vacaciones, que esa era su última semana de vacaciones, y ya había regresado a Marcos Juárez, que el mismo había empezado a ir al Consejo antes de las nueve horas y después de las trece horas, en los horarios que la dicente no estaba, que el único día que no fue después de las trece horas fue el día martes trece de enero, ya que la declarante recuperó horas de trabajo, no se retiró a las trece horas sino aproximadamente a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos, que ese día entre las trece horas y el horario en que la dicente se retiró llamó al teléfono celular del trabajo, llamada que no atendió porque reconoció el número de teléfono que el mismo seguramente no fue ese día porque él sabe bien como son los movimientos en el Consejo, conoce el auto de la declarante, y la dicente cree que ese día él vio su auto, por ese motivo no fue al Consejo pero si llamó, que la declarante cree que ese día por eso llamó y no fue, ya que el resto de los días fue al lugar sin llamar ni avisarle, ya que las puertas del Consejo en el horario de trabajo están sin llaves, y presente directamente sin avisarle, que inclusive el día que la dicente se quedó más horas trabajando, la declarante con charlaron que seguramente estaría afuera, que no entraba porque sabía que la dicente estaba adentro, pero seguramente estaba controlando

afuera. Que agrega la dicente que siempre le manifestaba a que cierre la puerta en los horarios en que se encontraba sola, para que cuando vaya al Consejo la puerta se encuentre cerrada y ella no le abra, pero siempre la dejaba abierta...". Declaró nuevamente en la Fiscalía de Instrucción a fs. 447/447 vta. y dijo "...que la misma el día lunes veintitrés de febrero pasado se ha reincorporado a su trabajo en el Consejo de Ciencias Económicas, luego de una licencia, por lo que comparece nuevamente a declarar a los fines de manifestar que ha constatado el faltante de una abrochadora marca Grap en la oficina del Consejo, agregando en su declaración una fotografía de la misma, manifestando que mide aproximadamente diecisiete centímetros, y que la medida de los ganchos que se utilizan en dicha abrochadora serían medida 21/6, no obstante lo cual la misma va a buscar en la Oficina si han quedado ganchos que utilizaban en dicha abrochadora y si los encuentra los hará llegar a esta Fiscalía de Instrucción, que estos ganchos se colocan en la misma sacando un fierrito o alambre duro que está rodeado por un resorte, el cual tiene en la punta que queda dentro de la abrochadora y junto a los ganchos un cuadrado o rectángulo de plástico, y en la otra punta, la que queda a la vista, el fierrito o alambre duro hace una curva hacia abajo para poder esta punta ingresar en una traba a los fines de que dichos ganchos queden a presión dentro de la abrochadora para así poder ser utilizada, que dicha abrochadora es la única de ese tamaño que había en el Consejo, ya que las otras abrochadoras son todas más chicas, y que la misma al reincorporarse a su trabajo y constatar el faltante se comunicó con i, quien vivía con su madre a quien le solicitó padre de si podían buscar en la casa de dicha abrochadora, porque oportunidad hace bastante tiempo se la había llevado a su casa, por lo que luego de buscarla, se comunicó con la declarante manifestándole que junto a su hija habían buscado en toda la casa una abrochadora de las características que le manifestó la dicente y no la habían encontrado. A la pregunta de la Fiscalía de Instrucción sobre el nombre de la persona que realiza la limpieza en el Consejo de Ciencias Económicas,



ventana que arriba del escritorio esta la cartera de su madre. TENGO MIEDO PAPI QUE LA HAYA IDO A BUSCAR Y LE HAYA HECHO ALGO, por lo que el dicente le dice que fueran a la policía. Que en esta Sede policial informan lo que pasaba que su hija no encontraba a su madre y tenía miedo a que le pasara algo, por lo que la policía sale a buscar a este sujeto, luego mientras lo buscaban el dicente se llegó hasta el trabajo de ver si la llave estaba del lado de adentro lo que no era así, hizo varios llamados a conocidos a ver si sabían a donde podía estar todos le dijeron que no sabía por dónde andaba, luego la policía pidió si podían conseguir una llave, por lo que el dicente llamo al contador JOSE LUIS DASSIE, le explico lo que estaba pasando y le dijo que lo esperaba con la policía en frente del trabajo, luego se dirigieron todos hasta el trabajo de donde esperaron al contador antes mencionado, también llegó al lugar la compañera de quién facilitó la llave ya que su hija ingresan los uniformados juntamente con el contador cuando sale este tal le dice al dicente que estaba sin vida. A todo esto su hija policía esperando saber por su madre, la policía no dejo entrar a nadie al lugar. PREGUNTADO PARA QUE DIGA si sabe si tenía algún problema con alguna persona **DIJO:** Que solamente tenía problemas con este sujeto que no podía terminar ya que la molestaba constantemente desde que se separaron, inclusive antes de que se separaran ya hacia como un año que ella se quería separar pero no podía, ella le tenía mucho miedo, a poco que se separo de este sujeto, este en una oportunidad la agredió físicamente según, lo que le contó incluso tuvo que ir al médico porque tenía miedo de que le hubiera quebrado un costilla, por lo que sabe el dicente, vuelve a repetirlo le tenía mucho miedo, luego en otra oportunidad le supo confesar ya que ella era una cerrada en sus cosas, temía por ella y por había amenazado diciéndole SI NO SOS MIA NO SOS DE NADIE QUE LAS IBA A MATAR, sabía que la molestaba que iba al trabajo pero que no sabía qué hacer QUE NO SABIA QUE

HACER CON ESTE TIPO. Preguntado si tiene conocimiento que le haya contado lo que le pasaba a alguien más, DIJO: Que no sabe si le conto a alguien más...". Declaró ante la Fiscalía de Instrucción a fs. fs.312/313 "...en los mismos términos a como ya lo hiciera ante las autoridades policiales, cuya declaración obra a fs.10/11 vta. de autos, la que leída en alta voz por el actuario la ratifica en todos sus términos, reconociendo como suya una de las firmas insertas al pie de la misma. Que agrega el declarante que hace alrededor de un año y medio atrás se habían separado y le le contó al declarante que pegado, por lo que el dicente le pregunta porque no lo denuncia, y le contesto que ella le había dicho a que lo iba a denunciar, y que le contestó que si ella lo denunciaba el iría dos días preso, pero después de eso salía y la mataba, y le manifestó también que tenía miedo, a lo que el declarante le dijo que igual lo denuncie, que no le iba a pasar nada. Que siempre le contaba que era muy celoso, que por ejemplo para ir al supermercado tenía que esperar que llegue él de trabajar porque a él no le gustaba que ella salga solo, cuando se estaba haciendo la casa no podía ir a la obra si no iba con él, ni siquiera salir a caminar o usar pantalón corto, y cuando tuvo el accidente el año pasado, no recuerda la fecha con exactitud, el dicente estaba todo el día en el y sabe que eso fue motivo de discusiones entre sanatorio con porque ella le contó al dicente, eran tal los celos que cuando su hija accidente, al declarante lo llama su ex cuñado para avisarle que su hija había tenido un accidente, que apenas corta esa llamada el dicente la llama a ese momento le dice que ya sabía, por lo que luego el declarante le manifiesta a que ante una situación así como ella no le había avisado del accidente de la hija de ambos, diciéndole que no había querido, que le había dicho que primero irían ellos al Hospital y después si era necesario le avisarían al declarante, tan celoso era que los días en que su hija estuvo en el sanatorio y el declarante estaban todo el día en el sanatorio, 10 iba a trabajar para quedarse ahí también, para que no se

queden solos el declarante y que sabe que a todo le molestaba, que inclusive
un día estaban en la habitación del sanatorio y el dicente con su hija se estaban
riendo, momento en que entró y al instante se fue enojado, salió atrás de él
para hablar, y cuando volvió supo que se había enojado porque se estaban
riendo. Que después de lo que pasó el declarante por dichos de amigas de se enteró
que era agresivo con ella, que la molestaba, la llamaba por teléfono, al punto que
cambió el número de teléfono para que él no la molestara, lo había bloqueado en el
Facebook, pero él también le mandaba mails, inclusive le mandaba mensajes pero al teléfono
del trabajo, ya que sabe que había cambiado el número de teléfono y no le había
dado el nuevo número a". A fs.88/89 vta. declaró
y dijo que " estuvo pensando y decidió presentarse espontáneamente en esta sede policial a
los fines si lo que sabe le es de utilidad ya que en el día de ayer el deponente siendo las
catorce horas con treinta minutos se encontraba en la casa de su novia
de esta ciudad, estuvo con su novia y luego de la hora antes
mencionada a los minutos se va para su casa por lo que sube a su motocicleta y se dirige por
Avenida Alem con sentido de norte a sur, cuando llega a la Avenida San Martín, el dicente no
dobla sino que sigue derecho y pasa por el frente de la Iglesia ya que su casa queda para el
oeste, luego dobla por detrás de la iglesia con sentido de este a oeste para así doblar por
calle España, ya que esta es de circulación de norte a sur, cuando llega a la esquina de la
calle que está detrás de la iglesia y España, el dicente ve a un sujeto a quien conoce de vista
que es el padrastro de su amiga por lo que el dicente lo saluda ya que lo
vio en varias oportunidades y sabe que este sujeto es el marido o pareja de la mamá de
aparte ella le sabía decir el padrastro, no sabe el nombre, al verlo el dicente lo saludo
normalmente y este le responde el saludo pero con la cabeza, ve que venía caminando por la
vereda desde el lado de la tienda FASHION que está del lado norte sería esquina
este llega a un edificio que son oficina de contaduría, el dicente sabe que son

oficinas ya que cuando repartía diarios, supo llevar a ese lugar. Esta para indicar menor de Mister Maggo, sigue el gimnasio de OXIGENO, luego una casa y le sigue la oficina, y ve que entra a la oficina que dijo anteriormente el padrastro de No le llamo la atención ya que no sabe que es lo que este sujeto iba hacer a ese lugar, siguió su camino hasta su casa. Luego volvió el dicente al centro como a las dieciséis horas con treinta minutos y cuando iba circulando por San Martín al llegar a la esquina con España se encontró que estaba todo cerrado con cintas, por lo que paro a ver qué pasaba ya que la policía estaba cerca de la plaza, fue ahí cuando se entera por lo que decían que había fallecido la mamá de no decían más nada, en ese lugar el dicente se da por enterado que la mamá de trabaja en la oficina de contaduría a donde vio ingresar al padrastro de sorprendido por los comentarios, el dicente estuvo un rato y luego se fue para la casa de su novia. PREGUNTADO PARA QUE DIGA a qué hora aproximada paso por el frente de donde vio al padrastro de DIJO: No está seguro pero fue cerca de las quince horas aproximadamente. PREGUNTADO PARA QUE DIGA si puede decir como estaba vestido el sujeto el padrastro de **DIJO:** Que este cuando lo vio ya que la calle que está detrás de la Iglesia da contra el edificio donde están las oficinas de contaduría, por lo que le ve a este sujeto de frente caminando lo saludo y ve cuando entra al mencionado lugar y estaba vestido con una remera mangas cortas de color claro beige y tenía puesto un pantalón color oscuro para el dicente de color negro. PREGUNTADO PARA QUE DIGA si cuando paso por plaza vio si había gente en el lugar DIJO: que no vio a nadie...". Ante la Fiscalía de Instrucción declaró a fs.314/314 vta. "... en los mismos términos a como ya lo hiciera ante las autoridades policiales, cuya declaración obra a fs.88/89 vta. de autos, la que leída en alta voz por el actuario la ratifica en todos sus términos, reconociendo como suya una de las firmas insertas al pie de la misma. A la pregunta de la Fiscalía de Instrucción acerca de cómo conoce y cómo sabe que esa persona que entraba a dicha oficina es el padrastro de **DIJO:** Que el declarante manifiesta que es amigo de y por eso lo conoce, que en varias oportunidades por ser parte del grupo de amigos han ido a la casa de lo vieron ahí, y también les ha dicho que es el padrastro, o sea la pareja que tenía la el año pasado, con quién convivía; que también lo conoce de vista, en la calle lo ha visto en varias oportunidades y sabe que es el padrastro, también porque el declarante tiene un amigo de nombre que vive a la vuelta de la Iglesia La Merced, pero no recuerda el nombre de la calle donde vive su amigo, y como el padrastro de es conocido de su amigo también en alguna oportunidad que el dicente ha estado ahí, el padrastro de ha frenado a charlar con su amigo A la pregunta de la Fiscalía de Instrucción sobre si en algún momento le hablo del padrastro, DIJO: Que solo les había dicho que era el padrastro, pero nunca hablo con ella de él, que si sabe por comentarios de los amigos en común que tienen con que no se llevaban bien con su padrastro, que ella era muy pegada a su madre, pero no se llevaba muy bien con el padrastro...". Obra en autos declaración del compañero de trabajo y amigo del incoado quien a fs. 142/143 vta. manifestó "... Que es compañero de trabajo de ya que ambos son empleados de la empresa METALFOR, que lo conoce desde hace varios años, este joven tenía que hacerle un trabajo de electricidad en la casa del dicente, pero como se había ido de vacaciones e iba a viajar a Misiones, donde tiene a su familia, habían quedado que después que viniera le iba a realizar el trabajo, por lo que después de Navidad, no lo vio más, por lo que espero que este regresara de vacaciones y cuando vino el día domingo once del corriente mes y año, de lo cual se enteró por un amigo en común de nombre deponente le envió un mensaje por Whatsapp, donde le preguntaba si iba a ir a realizarle el le respondió que sí, que se llegaría. Que siendo el día jueves quince del corriente mes y año, siendo las diecisiete horas o diecisiete horas con treinta minutos, escucha por radio Marcos Juárez, donde el locutor del momento trasmitía una información policial, que decía, que habían encontrado una chica muerta, en su lugar de trabajo luego da

el nombre fue cuando se le vino a la mente su compañero de trabajo ya que este había estado juntado con esta joven y que hacía como unos tres meses a la fecha que estaba separado, y como son compañeros de trabajo, algo el dicente veía como luego de la separación había adelgazado aproximadamente unos diez kilogramos, estaba depresivo, se aislaba, inclusive el dicente lo invito en varias oportunidades a que fuera a cenar a su casa ya que lo veía decaído, triste, es más quería disimular que estaba bien pero se le notaba en la cara, supo contarle que él la quería mucho a esta mujer, la amaba, pero ella no le quería los hijos de él, ya que la separación vino por eso, porque tiene dos hijos más pequeños de otro matrimonio, y aceptaba, estaba muy mal anímicamente, inclusive sabe que había cobrado un dinero de un seguro, y que este había invertido en la casa que vivía con que por esto también él estaba mal a pesar de que la quería, ya que había puesto el dinero y ahora ella lo dejaba. En la forma anímica, triste, angustiado, depresivo que en estos TRES MESES antes de que sucediera todo pensaban que EL IBA A HACER ALGO CONTRA SU PERSONA, TEMIAN POR LA VIDA DE EL, JAMAS PENSO EN OTRA COSA; A COMO DIJO, LA AMABA MUCHISIMO, el vago estaba muy depresivo aunque intentaba disimular se le notaba, su estado anímico, INCLUSIVE COMO DIJO EN VEZ DE JUNTARSE CON LOS DEMAS SE AISLABA SE ENCERRABA EN SU CASA Y NO SALIA. PREGUNTANDO PARA QUE DIGA: Si en alguna oportunidad manifestó este tal que iba hacer algo contra o dijo en voz alta algún comentario con respecto a ella. DIJO: Que lo que él le comentaba y le dolía que EL SE HABIA JUGADO POR V que había hecho muchas cosas por ella y la hija de ella, cuando tuvo el accidente la llevo a Villa Maria, cuando cumplió quince estuvo con ella, le dio la plata para terminar la casa, y que ella no le quería a sus hijos, le daba mucha bronca. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: Si en alguna oportunidad le comento que de la separación hubo algún tercero, DIJO: Que sepa no, que es una persona

muy celosa si, eso sabia el dicente, y al que celaba mucho era al padre de I. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: Si tiene algo más que agregar, tachar o enmendar, DIJO: Que el día jueves quince del corriente mes y año, C le mando uno Whatsapp a las doce horas con siete minutos, en donde le dice A LA TARDE VOY HERMANO, y luego el segundo a las dieciséis horas con treinta y cinco minutos, dice YA VINE DOS VECES A TU CASA Y NO ME ATIENDE NADIE, hace constar que el dicente que ESTUVO TODA LA TARDE EN SU CASA JUNTAMENTE CON SUS HIJOS que mientras el dicente ESTABA EN SU PIEZA sus hijos estaban levantados el más grande tiene quince años Y NUNCA FUE A SU CASA, luego cuando se entera por la radio el dicente le manda unos mensajes por WHATSAPP preguntándole por donde andaba y si estaba todo bien, IMAGINANDOSE EL DICENTE QUE ESO LO PENSO EL DICENTE EN LA FORMA QUE ESTABA ESTE MUCHACHO QUE COMO DIJO PENSO QUE IBA A HACER ALGO PERO CONTRA SU PERSONA, es mas para que no haya duda quiere que esta autoridad policial tome vistas fotográficas de los mensajes que se enviaron y se recibieron ese día de ...". Ante la Fiscalía de Instrucción declaró a fs.333/334 "... en los mismos términos a como ya lo hiciera ante las autoridades policiales, cuya declaración obra a fs.142/143 vta. de autos, la que leída en alta voz por el actuario la ratifica en todos sus términos, reconociendo como suya una de las firmas insertas al pie de las mismas, ratificándose también de las copias de conversaciones telefónicas realizadas por whatsapp obrantes a fs.144/145 de autos. Que agrega el declarante que venían teniendo conversaciones con ya que el mismo se había comprometido a ir a la casa del dicente a hacer un trabajo de electricidad, que estado de viaje en Misiones y, tal como lo manifestó en su declaración policial, había llegado a Marcos Juárez el domingo once de enero, que ya el día lunes doce de enero el declarante le escribió un mensaje de whatsapp desde su celular al celular de para que se llegue a su casa a hacer dicho trabajo, que le contesto que le dé tiempo que ya iba a ir, la

misma situación se repitió martes y miércoles, ya que el declarante necesitaba con urgencia vaya a hacer ese trabajo de electricidad en su domicilio, que el día jueves quince de enero, día en que mataron a a la hora doce con siete minutos mensaje al declarante diciéndole que a la tarde iría a hacer el trabajo, no especificándole el horario en el que iría, que el declarante después de almorzar se acostó a dormir la siesta quedando sus dos hijos despiertos en la casa, que cuando el dicente se despierta de su siesta alrededor de las cinco de la tarde ve un mensaje de en el que le manifestaba que había ido dos veces a su casa a hacer el trabajo, manifestando el declarante que sus hijos estaban despiertos y no escucharon nada. A la pregunta de la Fiscalía de Instrucción sobre el lugar de su casa donde se encontraban sus hijos mientras el dicente dormía, **DIJO**: Que el declarante tiene dos hijos, uno de quince años y uno de siete años, que ambos se encontraban adentro del domicilio, que el más grande estaba en la computadora y el más chico mirando dibujitos y jugando adentro, que su casa es una casa de barrio chica, por lo que sus hijos estaban cerca de la puerta, ya que estaban en el living comedor, a tres o cuatro metros de la puerta, que si alguien va los mismos habrían escuchado. A la pregunta de la Fiscalía de Instrucción sobre si sus hijos vieron o escucharon que alguien vaya a su casa, DIJO: Que cuando el declarante se despierta, agarra el celular, ve el mensaje que le había enviado e inmediatamente le dice a sus hijos "no escucharon la puerta, vino ", a lo que sus hijos le dicen "no, no escuchamos nada, no vino nadie", que el dicente no entendía que había pasado pero no le llamo la atención, hasta que escucho en la radio la noticia sobre la muerte de y ahí pensó "faltaría que se haya mandado un moco". A la pregunta de la Fiscalía de Instrucción sobre porque pensó que tal como lo manifiesta "se podría haber mandado un moco", **DIJO**: Porque en distintas conversaciones, tal como lo manifestó en su declaración policial, notaba que desde que se había separado de había adelgazado mucho, y estaba como decepcionado por todo lo que él había hecho por y que luego estén separados. A la pregunta de la Fiscalía de Instrucción sobre cómo

después de separarse de **DIJO**: Que se encontraba muy delgado, deprimido, que es un chico muy cerrado, no contaba casi nada de su intimidad, que algunas cosas le comentaba pero muy poco, que el dicente había pensado en alguna oportunidad que podría hacer algo en contra de su propia vida por como lo veía, que inclusive como el declarante lo notaba mal lo había invitado varias veces a cenar pero no iba, que no hablaba de cosas íntimas, que si le había comentado en algunas oportunidades que discutían mucho con que le había manifestado que la relación con se había terminado porque él amaba a como así también a sus hijos, y que discriminaba a sus hijos, que vivían discutiendo y el tema de discusión era ese, porque ella no aceptaba a sus hijos. A la pregunta de la Fiscalía de Instrucción sobre si en esa semana en que mataron a estaba de vacaciones, DIJO: Que si, que estaba de vacaciones, que cree que hasta el lunes siguiente...". El testigo acompañó copias de los mensajes a los que hace mención en su declaración (fs.144/145). A fs.140/141 la manifestó "... Que es hija de con la que vivía en calle de esta Ciudad, las dos solas, antes del suceso ocurrido el día jueves quince del corriente mes y año en curso, en donde su madre pierde la vida. Ese día como de costumbre la madre de la dicente se fue al trabajo a las siete horas de la mañana, quedando la deponente en la casa. Su madre trabajaba hasta las quince horas, por lo que llegaba a casa siempre no más de las quince horas con quince minutos, cuando se hicieron las quince horas con treinta minutos y su madre no llego la dicente comenzó a preocuparse y la llamo por teléfono al teléfono celular (marca Moto G 2) al número 3472-15430228, no recibe contestación del llamado, insiste varias veces aproximadamente como veinte veces llama a su madre por teléfono al no contestarle, cosa que su madre siempre hacía, se preocupa mucho, por lo que decide llegarse hasta donde trabaja su madre en calle de esta Ciudad, en el Consejo de Ciencias Económicas, llega el remis de la empresa radio taxi, que la lleva hasta el lugar antes mencionado, donde se baja y le dice a la

remisera que la espere, quiere ingresar al lugar pero se encuentra que la puerta se encontraba cerrada con llave, por lo que la deponente mira a través del vidrio hacia adentro de la oficina a donde trabaja su madre y ve que arriba del escritorio que hay en el lugar se encontraba la cartera de su madre. Cuando ve la cartera y no respondía a sus llamados su madre la dicente se asusto de que le podía haber pasado algo, por lo que llama a su padre al número de teléfono (cuando lo atiende le dice – PAPI vení al trabajo de mí mamá – mientras espera a su padre le paga al remisero y se retira, enseguida llega su padre al lugar y le dice – PAPI LA MAMI NO APARECE NO ME CONSTESTA LAS LLAMADAS LA CARTERA ESTA AHÍ ADENTRO ESTA TODO CERRADO TENGO MIEDO QUE EL LE HAYA HECHO ALGO (el C ex pareja de su madre con quién esta venía teniendo serios problemas); ante esta situación y temiendo que le haya pasado algo a su madre con su padre deciden ir a la central de la policía de esta Ciudad. Cuando llegan a la policía son atendidos y cuentan lo que estaba pasando que su madre no aparecía luego de haber ido al trabajo que no contestaba las llamadas y que la cartera con la que ella iba a trabajar estaba en el trabajo arriba de un escritorio, que tenía miedo que la ex pareja de ella le haya hecho algo, QUE NO QUIERE SEGUIR POR EL MOMENTO HABLANDO DEL TEMA QUE LE HACE MAL QUE POSTERIORMENTE CUANDO SE SIENTA MEJOR SEGUIRA PRESTANDO EXPOSICION INFORMATIVA...". A fs.318/320 declaró en la Fiscalía de Instrucción y refirió que quería agregar "...que su mamá le contó en varias oportunidades que iba a su trabajo cuando su compañera de trabajo no estaba, ya sea antes que su compañera entre a trabajar o después que su compañera salía, que sobre todo en la última semana antes del hecho, los días lunes, martes y miércoles previos, antes del jueves que fue el día en que su mamá falleció, le contó que había ido a su trabajo antes que su compañera llegará y también después que su compañera se iba, que la declarante le preguntaba a que iba, y le contestaba a molestarla, agrega también que en muchas

oportunidades llegaba a la casa donde la declarante vivía con su madre sin avisar, que su mamá no quería que entre a su casa, por lo que siempre salía y la dicente sabe porque su mamá le contaba o porque la misma escuchaba que le hacía problemas porque ella lo había dejado, que inclusive en varias oportunidades su mamá ni siquiera salía a la vereda, a veces lo atendía por la ventana porque prefería que no entre a su casa, manifiesta también que el día que su mamá habló con para pedirle que se vaya de su casa, lugar donde vivían su mamá y la declarante hace desde el año dos mil trece, no recuerda el mes, a su abuela que esté presente en esa conversación porque tenía miedo por la reacción que podía tener porque ya anteriormente habían discutido y el mismo la había empujado. Manifiesta también que cuando se separaron su mamá de recuerda exactamente la fecha pero en octubre o noviembre del año pasado, a su mamá que le devuelva el celular que el mismo le había regalado, por lo que la misma se lo devolvió, motivo por el que estuvo varios días sin celular, días en los que le escribía mensajes por whatsapp a la dicente preguntándole que hacían, donde estaba su mamá, si podía ir a su casa, y cuando la dicente le contaba a su mamá la misma le decía que no le conteste, por lo que no le contestaba, hasta que un día cansada de tantos mensajes le contestó un mensaje poniéndole que por favor no las moleste más, que no le escriba más a la misma, que no era una paloma mensajera para que él le este escribiendo a ella por su madre, que esa tarde en que la dicente le mando ese mensaje, fue a su casa, lugar donde estaban la declarante con su mamá, que su mamá salió a hablar con él, y luego él le pidió hablar con la dicente, momento en que su mamá dejó que él entre a la casa, ocasión en que la declarante nuevamente le pidió que no la moleste más ni le mande mensajes, contestándole que no era un monstruo, que lo perdone, y luego de ello él se fue, que la dicente después de esto le dijo a su mamá que lo denuncié a las estaba acosando, que era acoso ir todo el tiempo a su casa sin avisar o mandar mensajes

como lo hacía, y su mamá le contestó que le daba lástima por los hijos de él, porque él ya había estado preso por haberle pegado a la ex mujer, a la madre de los hijos de él. Que un día de diciembre del año pasado, no recuerda que día fue, la dicente venía del gimnasio caminando, y en ese momento ve que pasó en auto en dirección para su casa, que la misma quería avisarle a su mamá para que no le abra la puerta pero su mamá estaba sin celular, que a los veinte minutos o media hora la declarante llega a su casa y encuentra a su mamá llorando, que le pregunta que le pasaba y su mamá le dijo que nada, por lo que la declarante se imagino que había estado ahí preguntándole a su mamá si había estado ahí, contestándole su mamá que si, que la misma le preguntó si él le había pegado y ella le dijo que no, que habían discutido y la la había insultado, pero ahora la dicente por amigas de su mamá se entera que también en diciembre en una discusión le había pegado, por lo que la misma cree que fue ese día que golpeó a su mamá. Agrega también la dicente que en la casa donde la misma vivía con su mamá tenían vecinos que conocieron cuando se fueron a vivir ahí, una mujer, que no recuerda el nombre, con su pareja y dos hijas, que al vivir ahí se hizo amigo de los mismos, y la misma sabe porque su mamá le contó, que esta vecina, de la cual no recuerda el nombre, que vive en la casa que se encuentra pegada a la derecha a la casa donde la misma vivía en calle le contaba a lo que su mamá hacía, que como su mamá contraseña del Facebook de entró al mismo y vio conversaciones que esta vecina conversaciones en las que ella le contaba quien entraba y quien salía de su tenía con casa, más que todo si su papá iba a su casa o no, que inclusive la noche del miércoles antes que su mamá falleciera, la dicente junto a su mamá fueron a comer con unas amigas a la casa de una amiga de su mamá, que esa noche vuelven de comer, llegan a su casa, y la dicente ve que estos vecinos a los que la misma hizo referencia anteriormente se encontraban afuera, comiendo en la vereda, que cuando ingresan a su casa, su mamá le cuenta que quien era albañil de su casa cuando la construyeron y se hizo amigo de y la dicente, esa noche la había invitado a salir, que su mamá no quería ir porque tenía miedo que los vecinos la vieran y le cuenten a que ella había salido con alguien, que la declarante le dijo a su mamá que vaya igual, que no le tenía que importar lo que digan, por lo que decide ir, y pasa por su casa a buscarla, no recuerda la hora con exactitud pero que fue alrededor de las veintitrés horas con treinta minutos, que después que su mamá se fue no volvió a verla porque la declarante se fue a dormir y no sabe a qué hora llego su mamá a su casa, pero que el día diecisiete de enero de le mando un mensaje por Facebook a la declarante, contenido del mensaje este año, que la dicente exhibe y lee en este momento, en el cual dice "el miércoles cuando hable con ella lo único que me pedía era que le sacara a este tipo, que no daba más del miedo, pero nunca me llegó a contar todo lo malo que vivió con este tipo, estoy destruido porque doce horas antes me lo pidió con lágrimas en los ojos y no la pude ayudar cuando le pedí que me pasara el número de celular de él ella me dijo que no lo tenía, es verdad que ella no tenía el número de celular de él?", manifestando la misma que acompañara copia de dicha conversación para ser agregada en autos, que no sabe cual es el domicilio de S pero sí que vive del lado sur de Marcos Juárez...". , amiga de a fs. 152/153 vta. declaró "... Que es amiga de desde hace aproximadamente ocho años a la fecha. Que siendo el día jueves quince del corriente mes y año, a las dieciocho horas mientras se encontraba en su domicilio la deponente recibe un llamado telefónico de parte de una colega que le manifiesta que se había enterado que habían matado a Consejo de Ciencias Económicas de esta ciudad que esta por calle deponente queda mal por la noticia luego llama a que es también amiga de la deponente y de le cuenta... y ella tampoco sabía nada, se pone mal por lo que la dicente se llega hasta la casa de su amiga a donde se queda hasta las veinte horas. En vida su amiga sabia compartir muchos momentos con la deponente y el grupo de

amigas de ambas, que sabia contar con respecto a su vida en pareja con la que estaba que era una relación medio tormentosa, ya que ella le decía que era muy celoso, QUE NO TOLERABA NADA QUE NO SALUDARA A NADIE LA CELABA DE TODO, QUE ERA IMPOSIBLE VIVIR ASI, hasta que se decidió y se separó de esta persona, como a mitad de año del año pasado, estar un tiempo separados y se vuelven a juntar con este sujeto, pero están un tiempo nomás ya que se separan nuevamente por el mes de noviembre a mitad ese mes, pero por lo que sabía la dicente este sujeto no dejaba de hostigarla, hasta tal punto que tuvo que cambiar el numero de su teléfono personal, como no la podía localizar este la llamaba al teléfono celular del Consejo de Ciencias Económicas, y si ella no lo atendía se le presentaba en el lugar de trabajo, inclusive sabe que un día su amiga se encontraba en el trabajo ya a la tarde después del medio día llamaban insistentemente sabía que era por eso no lo atendía, este se presento en el trabajo de ella pero esa oportunidad estaba presente el contador ella le estaba contando lo que le pasaba con su ex pareja refiriéndose a a su vez no reconocía que la relación había terminado, la acosaba constantemente, en el cumpleaños de el día miércoles catorce del corriente mes y año, estuvieron con y ésta en un momento le pregunta como andaba con la en la casa de relación de su ex pareja te sigue molestando SI, SI, UN DIA ME DICE QUE ME AMA Y OTRO DIA ME DICE QUE LA ODIA QUE VA A IR A UN PSICOLOGO; también en esa conversación le dice que tuvo que sacar un crédito en la COYSPU por la suma de CUARENTA MIL PESOS porque tuvo que devolverle el dinero que le había prestado que eran VEINTICINCO MIL PESOS, QUE LE DIO TODO EL DINERO DEL CREDITO LOS CUARENTA MIL PARA QUE ESTE DEJARA DE MOLESTARLA, QUE VAS A HACER VAS A VOLVER LE PREGUNTA LA DICENTE Y ELLA LE RESPONDIO MUY SEGURO NO SI EL ME PEGO, NO PUDO SEGUIR HABLANDO POR QUE SE ACERCABA LA HIJA DE ELLA. Estuvieron en ese cumpleaños hasta las dos de la madrugada del día quince del corriente mes y año. Luego que se enteraran de la muerte de le contaron a la declarante sus amigas que a principio del mes de diciembre del año pasado este logro convencer a que hablara con él, por lo que se encontraron y el encuentro termino con una golpiza de él a inclusive ella tuvo que ver al médico ya que temía que le hubiera quebrado una costilla. PREGUNTANDO PARA QUE DIGA: Si en alguna oportunidad le que temía por su vida o que la la amenazara de muerte o que la golpearía o iba hacerle algo contra su persona. DIJO: No nunca dijo nada de eso, si que el era celoso al extremo, como se vestía, a quién saludaba, o miraba, saludaba. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: Si sabía que ella era garantía del departamento de DIJO: Que no. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: Si en alguna oportunidad le comento que de la separación hubo algún tercero. DIJO: Que la separación fue por los celos de el. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: Si tiene algo más que agregar, tachar o enmendar. DIJO: Que el día del cumpleaños en una conversación ella (comento que ERA MUY BUEN PADRE PARA SU HIJA, y estando PRESENTE MI PAPA LA AMA, entonces la dicente le dice YO SIEMPRE PENSE QUE EN ALGUN MOMENTO IBAS A VOLVER CON LA MIRA LE SONRIE A LA ACOTACIÓN DE LA DECLARANTE...". Declaró ante la Fiscalía de Instrucción a fs. a fs.443/443 vta. "...en los mismos términos a como ya lo hiciera ante las autoridades policiales, cuyas declaraciones obra a fs.152/153 vta. de autos, la que leída en alta voz por el actuario la ratifica en todos sus términos, reconociendo como suya una de las firmas insertas al pie de la misma. Que aclara la dicente que cuando le hizo referencia a que la acosaba, que un día la quería y otro día la odiaba, quien iba a arrancar el psicólogo es Que aclara también que no recuerda con exactitud el horario en que se fueron de la casa de Iliana la noche del miércoles catorce de enero, lugar donde se habían juntado a cenar por el cumpleaños de Iliana, pero que con seguridad era antes de las dos de la

madrugada. Que agrega también que esa noche le comentó que estaba con
otras mujeres, que inclusive le comentó que se había enterado que durante la
relación que tenía con ella o después de separados, salía con la vecina del lugar
donde vivía Que respecto a lo que la declarante sabía por lo que le comentaba su
amiga es que la relación con era torturante. Que agrega que tiene
conocimiento que la empleada de limpieza del Consejo de Ciencias Económicas conocía a
y que podría aportar datos de la relación que tenía como como
también amiga de podría aportar datos de dicha relación".
amiga de prestó declaración testimonial ante la
Fiscalía de Instrucción, a fs.559/560, manifestando " Que la misma comparece ante esta
Fiscalía de Instrucción por ser amiga de que la misma manifiesta que en
varias oportunidades la dicente hablo con quien le contó sobre la relación de pareja
que tenía con que que le manifestaba que los problemas de la pareja
puntualmente se daban a raíz de los celos, celos enfermizos, que se expresaban en conductas
de control constante de todo lo que hacía, horarios, lugares donde se encontraba, le
revisaba su celular, la misma le contaba que ya no usaba polleras cortas, calzas, que no se
planchaba el pelo, ni se arreglaba para ir a trabajar, todo ello era motivo de problemas con
él, siempre que salía lo hacía con él, cuando se juntaban en grupo a compartir una reunión
con amigas permanentemente la llamaba y le mandaba mensajes, que en una
oportunidad, después que se separó, no recuerda con exactitud el día pero que fue el fin de
semana largo del ocho de diciembre de dos mil catorce, que cree que fue el día viernes cinco
de diciembre de dos mil catorce, que la declarante se reúne con sus amigas en la casa de
lugar donde también se encontraba que cuando la mayoría de sus
amigas se retiraron quedaron en el lugar y la declarante, y es en ese
momento en que les cuenta que el día anterior la había golpeado, les cuenta
que hacía varios días que insistía permanentemente para hablar, y ella para calmarlo

aceptó hablar con él, que subió arriba de su auto y él insistía en retomar la relación, a lo que ella se negaba, y ante la negativa reaccionó y comenzó a pegarle, que le contó que la tomó del pelo y mientras le tiraba el cabello arrancándoselo, le comenzó a pegar golpes de puño en la zona de las costillas, que le dijo a la declarante que estaba muy dolorida, que la declarante le manifestó que no tenía sentido intentar calmarlo porque ya inclusive durante la relación nunca pudo calmarlo aún haciendo todo lo que él quería, pero tenía miedo, por eso la necesidad de calmarlo. Que la dicente y su amiga Ileana le dijeron a que denuncie lo que había pasado, contestándole que ella no quería agravar más la situación, ella creía que denunciándolo se iba a agravar la situación, no quería perjudicarlo con el trabajo, con sus hijos. Que esa misma noche en que se reunieron la dicente, y sus amigas, cuando se iba, la declarante quiso hasta la casa por miedo a que la esté esperando afuera de la casa debido a lo que había escuchado, motivo por el cual le manifestó a que la acompañaba, momento en que le contestó que se quede tranquila, que no hacía falta no sabía que ella estaba en ese lugar y reunida con las amigas, ya que la misma se encontraba con la moto que le había prestado su compañera de trabajo por el fin de semana, por lo que la declarante le dice que estaba bien, pero que tenga cuidado, y que cualquier cosa la llame a la dicente y le avise también a la policía, pero quede tranquila. Que después de esta reunión, la dicente volvió a ver a miércoles catorce de enero de dos mil quince, en la casa de para festejar su cumpleaños, que no hablaron mucho la dicente con porque estaban en grupo y había mucha gente, pero si la dicente le pudo preguntar en un momento como estaba, si molestaba, ya que la declarante observaba que estaba con su teléfono celular constantemente, como mandando mensajes, a lo que le contestó que si, que no paraba de molestarla, pero que en ese momento no se estaba escribiendo con algunas charlas que la dicente tuvo con ella le contó que se había llevado

varias cosas de su casa, cuando la declarante le dijo que esas cosas también eran de ella, le dijo que bueno, que con tal que la dejará tranquila y se vaya se lo daba, hasta llegó a contarle que le había sacado unos zapatos que le había regalado él...". madre de a fs.310/311 vta. manifestó "...Que comparece espontáneamente ya que viene a acompañar a su marido, y quiere manifestar que la primera separación que tuvieron su hija no fue la de noviembre del año dos mil catorce, que se habían separado en varios momentos por los celos continuamente discutían por ese motivo, en la primera separación, hace alrededor de un año y medio, se fue a la casa de la dicente porque ya la situación no daba para volvió a buscarla, insistió muchísimo hasta que la convenció, la dicente le que no iba a cambiar, que lo piensen, que si él no le tenía confianza a ni respeto las cosas no iban a funcionar, todos consejos que como madre le daba, tanto a ella como a pero igualmente la convenció y volvieron a vivir juntos, que volvieron y el problema siguió, las peleas siguieron, y los celos de eran cada vez peor, el problema se acrecentó cuando su nieta hija de tuvo un accidente en septiembre de dos mil catorce, y en ese momento, el padre de muy presente, junto a como padres de y ahí en ese momento mucho peor, estuvo alrededor de una semana sin ir a trabajar por los celos que tenía si el iba a ver a su hija, y por ende vería a que estaba cuidando de su hija accidentada, hasta que en el mes de noviembre del año pasado, dos mil catorce, una mañana la dicente llama a su hija como lo hacía todas las mañanas y la misma le manifiesta que ya no daba más, que la situación con era insostenible, que quería que él se fuera de la casa porque ya no podía seguir viviendo así, la celaba muchísimo, podía saludar a la gente en la calle ni en ningún lugar porque si la veía que saludaba a un hombre ya le manifestaba que seguramente se había acostado con esa persona a la cual saludaba, no podía usar polleras cortas, permanecía en su casa hasta que

saliera del trabajo, y luego de ello salían juntos, porque a él le molestaba si ella salía sola, que innumerables veces la dicente le dijo a su hija que corte la relación y que lo denuncie o haga una exposición pero a le daba lástima ya que tiene dos hijos y pensaba en ellos, le cuenta a la dicente que unos días antes le dijo a relación no iba más, que tenían que separarse, momento en que dio vuelta una cama, le tiro una bordeadora, se puso muy violento, por lo cual le pidió a la declarante, su madre, una tarde que para hablar con para cortar la relación la misma este presente, que no recuerda la fecha con exactitud pero fue en el mes de noviembre del año pasado, que esa tarde su madre, la dicente, fue a la casa de y hablaron con le dijo que ya no podían seguir así y le pidió que se fuera de la casa, que puso a gritar porque no estaba de acuerdo con esta decisión pero también intervino la declarante dándole consejos, que era mejor para los dos, hasta que lo entendió, pero había gritado de tal manera, más todas las reacciones que su hija que él tenía, que la declarante le manifestó que no podía creer todo lo que él hacía, que ella no lo conocía así, que él tenía doble personalidad, momento en que él se puso muy nervioso, ya que no le gustó que la dicente le diga que tenía doble personalidad, que la declarante tampoco sabía que él le pegaba a su hija, siempre se lo negó a la declarante, no sabe tenía miedo por su hija, o porque motivo no se lo había contado a la declarante, porque la misma como madre hubiera intervenido, que la dicente se enteró que él la golpeaba luego de todo lo que paso por dichos de amigas de que luego de la tarde en que hablaron, pasaron tres o cuatro días y él se fue de la casa, estaba dispuesta a ayudarlo con tal que él se vaya y la deje tranquila, de hecho ella le salió de garantía de la casa que él alquilo, le compró una heladera, lo ayudo mucho para que él se fuera, pero se fue y siguió molestando a muchísimo, la llamaba todo el tiempo, a la casa, al trabajo, él le pedía ir a su casa a tomar mates, ella aceptaba para que él se quede tranquilo, no paró nunca de molestarla, día tras día, y la declarante le decía a que hagan la denuncia,

que vayan a la policía, y le decía a su madre que ya se iba a tranquilizar, que ya se le iba a pasar, que un día pasó un minuto a su hija caminando por el frente de la casa de su le manifiesta "no le digas a que estoy caminando", a lo que la dicente le pregunto porque, que tenía de malo, manifestándole que a él no le gustaba que ella salga a caminar sola, sin él, que la declarante fue observando todas estas situaciones pero confundía el compañerismo que tal vez él tenía con su hija, hasta que pudo ver que eran celos, y lo último que supo es que el domingo previo a lo que pasó él llegó de Misiones y alrededor de las cinco o seis de la tarde que sabe que discutieron porque él le reclamo que lo primero que había hecho cuando llegó de viaje era ir a verla y ella no quería verlo, discutieron porque ella le pidió que no la moleste más, el lunes su madre la llamo y le dijo "ya empezó a molestarme de nuevo, ya empezó a romperme las pelotas de nuevo", que la dicente sabe que tanto el lunes como el martes fue al trabajo de su hija y seguía molestándola, el miércoles no supo nada de porque la declarante no se comunicó, y el día jueves la dicente no estuvo en Marcos Juárez no sabe cómo se desarrolló el día de hasta que se enteró lo que había pasado, que alrededor de las cuatro de la tarde la llamó para preguntarle si sabía algo de pero ella le dijo que no, le preguntó si pasaba algo, y le le dijo que se quede tranquila que no, por lo que la dicente le dijo que probablemente estaba durmiendo, hasta que la declarante llegó a Marcos Juárez y su marido le contó lo que había pasado. Que exhibida el acta de inspección ocular obrante a fs.161/161 vta. se ratifica integramente de lo obrado, reconociendo como suya una de las firmas insertas al pie de las mismas...". a fs.434/435 antes la Fiscalía de Instrucción declaró "...Que el mismo conocía a desde hacía aproximadamente diez años ya que el mismo había hecho trabajos de construcción en la casa de los padres de de abuelos, como también había construido la casa de ella con que se conocían solo por estos motivos laborales, que igualmente mientras el dicente junto a sus compañeros construían la casa de

la vio muy pocas veces a ella, que a la obra iba siempre él, que luego se no iba sola a la obra porque no quería, inclusive los pedidos de materiales los hacía después de las siete de la tarde porque tenía que hacérselos a él cuando salía de trabajar, hasta que en diciembre de dos mil catorce lo contacta por Facebook para pedirle si podía terminar alguna obra pendiente en su casa, que un día de diciembre, no recuerda la fecha se encontraron en la casa del dicente para tomar unos mates, que en ningún momento hablaron de su relación con solo conversación le había contado que se había separado de que igualmente el dicente suponía que estaban separados porque lo había contactado por Facebook y si hubiese estado en pareja con seguramente no podría haberlo hecho, se tendría que haber contactado él como lo hacía durante la construcción. Que el día veinticuatro de diciembre de dos mil catorce a la noche, en momentos en que no estaba, le forzaron la puerta de la casa a la misma, motivo por el cual ella quedo con miedo, que no sabía quién podía ser que haya hecho eso, que vio a nuevamente el treinta y uno de diciembre de dos mil catorce un ratito en la casa de ella y ya después de eso varias veces se mandaron mensajes en los que hablaban de todo, que de la relación con no le contaba nada, solo en varias oportunidades en las que estaba sola en la casa sin hija de le manifestó que tenía miedo porque como ya lo manifestó anteriormente el veinticuatro de diciembre a la noche le habían forzado la puerta y la misma no sabía si había o cualquier otra persona, que fueron varios mensajes los que se enviaron hasta sido que se vieron el miércoles catorce de enero a la noche, ya que se habían escrito mensajes por whatsapp y coordinaron para verse, por lo que alrededor de las doce horas, ya del jueves quince de enero, el declarante pasa a buscar en su auto a van a su casa, que está a tres cuadras de la casa de tomaron unos mates y luego tuvieron relaciones sexuales, que el declarante no uso ningún tipo de protección para tener relaciones, y luego de ello alrededor de la una de la madrugada el declarante lleva a a su casa, que esa misma

le manifestó que seguía con miedo a quedarse sola en la casa, ya que tenía miedo que en cualquier momento le apareciera y le hiciera algo porque era extremadamente celoso, que no veía la hora de que terminara todo eso que estaba viviendo porque ya estaba cansada...". a fs.448/450 manifestó "... Que la misma se hace presente ante esta Fiscalía de Instrucción ya que compañera de trabajo de la dicente, verbalmente le manifestó que debía comparecer ante esta Fiscalía de Instrucción, pidiéndole I a la dicente que exhiba ante esta Fiscalía de Instrucción una caja de broches, que usaban en la abrochadora faltante, caja que exhibe y dice "1000 broches 21/6 marca MIT". Que hace alrededor de once años que conoce a ya que es compañera de trabajo de la misma, que la dicente se desempeña como personal de maestranza en el Consejo de Ciencias Económicas de esta ciudad de Marcos Juárez, que la misma ingresa a trabajar a las ocho de la mañana y el horario de salida depende de la cantidad de trabajo que tenga, no sale todos los días al mismo horario, pero que en general no sale más tarde de las doce horas. Que de tantos años de trabajo con la mismas tenían una relación en la que le contaba cosas personales, contándole lo que estaba viviendo con que sabe que alrededor de cuatro años, no recuerda exactamente, y que hacía aproximadamente dos años estaban viviendo juntos pero que la relación fue siempre igual de problemática, que ya estando en pareja le contaba a la dicente que la relación con no era buena, que era una persona muy celosa, que nunca se conformaba con nada de lo que hacía que le hacía problemas por todo, que la declarante inclusive llegó a aconsejarle a cuando termino de construir su casa que aproveche y se separe de él, o por lo menos no lo lleve a vivir con ella y su hijda pero pero igual se fue a vivir con él, que llegó a decirle a la declarante en alguna oportunidad que tenía razón, que no debió haberse ido a vivir con por todo lo que estaba viviendo, que se había dado cuenta que él no iba a cambiar, que aproximadamente dos meses antes de la

la misma decide separarse de porque ya la relación no podía seguir, que la dicente piensa que en ese momento empieza a sentir más miedo por lo que podía llegar a hacer que le contó a la declarante que para hablar con él y manifestarle su decisión de separarse le pidió a su madre que estuviera en la casa cuando se llevará sus cosas. Que después de separarse la misma tiene conocimiento porque le contaba que no la dejaba en paz, que todo el tiempo le mandaba mensajes y si ella no respondía los mensajes, la llamaba, que todo el tiempo los mensajes y llamadas porque si no lo hacía Consejo, que inclusive ha visto a en el Consejo en muchas oportunidades y en distintos horarios, por lo general antes de entrar a trabajar él a la fábrica y cuando salía, pero también en otras oportunidades cuando se hacían cursos en el Consejo él aparecía, que en una oportunidad, no recuerda la fecha exacta pero en el mes de diciembre de dos mil catorce o comienzos de enero de este año la declarante le pidió a su hijo que lleve al Consejo un comprobante del Círculo Médico ya que le había pedido a la declarante que pase a pagarlo y después le lleve el comprobante, que su hijo le contó a la declarante que cuando fue a llevar dicho comprobante, alrededor de las catorce horas estaba en el Consejo Que también tiene conocimiento porque le ha contado y porque inclusive le ha mostrado que le mandaba mails contándole lo mal que estaba, que estaba yendo al psicólogo, le mandaba fotos de él con chicas en los boliches, como queriendo generar celos en que cuando la declarante veía todo esto le decía a conteste los mails, que no le conteste el teléfono tampoco, y le le decía a la dicente que no podía hacerlo porque no sabía cómo iba a reaccionar él, que tenía miedo que le haga algo a ella, que haga escándalos en su lugar de trabajo, que también recuerda la dicente que para fin de año de dos mil catorce, ya estando separados, se fue a Misiones y desde allí también la seguía molestando, que le decía a la declarante que ojalá se quedará allá viviendo y no vuelva nunca más. Que la fiesta de fin de año del Consejo la realizaron una

semana antes de Navidad en el salón de fiestas "El Globo" y le contó a la dicente la llamaba y le mandaba mensajes, que inclusive le mostraba las llamadas a la dicente, que la declarante le decía a que disfrute de la fiesta y que no lo atienda, pero le contestó que si no lo atendía tenía miedo que se presentara en el lugar y haga un escándalo en la fiesta, ya que el mismo sabía dónde estaba e inclusive pasó reiteradas veces con el auto por el frente de dicho salón, que le comentó a la dicente que él estaba dando vueltas, y la declarante en una oportunidad que abrió la puerta del salón para recibir a gente lo vió pasar en el auto. Que era todo el tiempo así, que sabía todos los movimientos de horarios de entrada, salida, todo, inclusive los movimientos del Consejo, ya que al ir tantas veces podía ver cómo era todo ahí adentro, que inclusive la declarante ha visto la manera en que la perseguía, ya que pasaba en auto, iba al Consejo, hasta en una oportunidad, un día que había un curso en el Consejo por la tarde, la declarante lo vio sentado en la plaza, como espiando lo que pasaba en el Consejo. Que sabe le devolvió todo el dinero que le había prestado, que le se lo contó a la dicente, que le dijo que sacó créditos y le devolvió todo para ver si la dejaba tranquila, si la dejaba de molestar. Que agrega también la dicente que no recuerda la fecha con exactitud pero un día estaba con y la misma se quejó de un dolor debajo de las costillas, por lo que la dicente le pregunta que le pasaba, y le dijo "me pegó", por lo que la dicente inmediatamente le dijo que lo denuncie, como ya se lo había dicho muchísimas veces, le contestó que ya se había hecho una radiografía, que tenía que esperar los resultados porque tenía miedo de que le haya fracturado una costilla, pero respecto a la denuncia le dijo, como le decía todas las veces a la dicente que ya se iba a tranquilizar, que o a alguien de su familia, que no cree que sea por lástima porque ya era mucho lo que él hacía, desprecios, insultos, maltratos, cree que era por miedo. Que ese día jueves quince, día en que murió la dicente estuvo hablando con ya que su marido

estaba sin trabajo, que le comentó que podía sacar un crédito como había hecho ella, que en ese momento le dijo a la dicente "saca un crédito como hice yo para devolverle todo el dinero para ver si este desgraciado de me deja en paz", que la dicente se fue a su casa alrededor de las doce horas con treinta minutos, y habían quedado que ella se iba a comunicar con la declarante porque iba a averiguarle por un trabajo para su marido, y ese mismo día a las catorce horas, se comunicó con la dicente para comentarle lo del trabajo para su marido, solo hablaron de eso. Que V hizo de todo en el último tiempo para que la deje de molestar, le devolvió el dinero que le prestó, salió de garantía de su departamento, contestaba los llamados y mensajes, todo pensando en que la dejé tranquila, que todo el tiempo decía "Dios, Dios, cuando me dejará tranquila", que ya no sabía más que hacer para que no la moleste más...". a fs.158/159 declaró "... Que siendo aproximadamente las trece horas con cuarenta minutos del día catorce del corriente mes y año en circunstancia que el mismo había terminado de almorzar de su madre y se iba a su casa a descansar se acuerda que tenía que pagar en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba delegación Marcos Juárez la matrícula y una liquidación de la obra social por lo que se llega a la mencionada delegación sita en calle y es atendido por procediendo a pagar lo antes mencionado y luego procede a entablar una conversación más personal, consultándole el declarante "cuando salía de vacaciones", contestándole "que no se iba a ir a ningún lado pero que se iba a tomar la última semana de Enero y la primera de Febrero", para luego comentarle "que había cambiado el número de teléfono y proceder a darle el nuevo número siendo el mismo 3472-430228, y proceder el declarante a llamarla para que le quede grabado el número de él, por no sé si vos sabias que yo me había separado", preguntándole el declarante "desde cuándo ", contestando "desde hace aproximadamente dos meses" y en ese momento comienza a comentarle "que se había separado debido a la presión y el acoso que tenía por parte de su pareja, ya que la misma era insostenible, no dejándola juntarse con sus amigas, mandándole continuamente mensajes y reaccionando mal cada vez que ella demoraba en contestar los mismos, que también no la dejaba pintarse para ir a trabajar, además si tenía que hablar con el gasista, electricista, etc., por algún problema de la casa no podía ir sola ya que el mismo reaccionaba mal por lo que tenía que ir de noche con él", en circunstancia que estaba charlando suena el teléfono del consejo y le dice "ves ahí me está llamando, y me llama a este el del celular del Consejo porque al otro no lo sabe", para luego proceder a cortar la llamada y continuar con la charla, pasado unos tres minutos aproximadamente se hace presente una persona de sexo masculino y se queda esperando en el salón, ante esta situación el declarante observa que la cara de cambió como si se pusiera tensa e interpretando el declarante que la eleccia con la cara que no se fuera, por lo que el dicente vuelve a preguntarle unos detalles de la liquidación que había explicado, pasado unos diez minutos le dice bueno ya está todo bien por lo que interpreta que ya estaba más tranquila y procede a retirarse, haciendo constar el dicente que siempre que iba al Consejo tanto cuando entraba y cuando se retiraba saludaba con un beso, no haciéndolo en este al momento de retirarse sospechando que el sujeto que había entrado era la ex pareja de para luego retirarse del lugar y pasar al lado del sujeto y saludándolo por cortesía; retirándose el declarante a su domicilio recostarse un rato, quedándose medio intranquilo por la situación que le toco vivir en el consejo a raíz de lo que le había contado Siendo aproximadamente las catorce horas con cincuenta minutos aproximadamente le envía un mensaje a que decía "era él"?, contestándole "sí era él", para luego enviarle otro mensaje diciendo "estas bien, viste que no te salude con un beso porque me di cuenta por tu carita", contestando "si sos un genio te diste cuenta, estoy bien, él quería hablar para no terminar mal y yo le dije que ya no había nada más que hablar, pero estoy bien bah... digamos", manifestándole el declarante "lo importante que vos estés bien", para luego saludarse y terminar la

conversación...". Ante la Fiscalía de Instrucción declaró a fs.432/433 "...en los mismos términos a como ya lo hiciera ante las autoridades policiales, cuya declaración obra a fs.158/159 de autos, la que leída en alta voz por el actuario la ratifica en todos sus términos, reconociendo como suya una de las firmas insertas al pie de la misma. A la pregunta de la Fiscalía de Instrucción acerca de si en algún momento de la conversación que tuvo el dicente con la misma le dijo el nombre de la ex pareja a la cual se refería, DIJO: Que al momento de decirle que se había separado, le pregunta si sabía que se había separado de nombró a como la persona de la cual se había que separado y a la cual hacía referencia pero el dicente no sabía quién era conocía, que la primera vez que lo vio fue cuando en momentos en que el dicente estaba hablando con entró un chico al Consejo, que tal como se lo confirmó en un mensaje era él, quien también fue quien le dijo que la llamó minutos antes de hacerse presente en el lugar. A la pregunta de la Fiscalía de Instrucción sobre a que hace referencia el declarante cuando manifiesta que al entrar esta persona al Consejo le cambió la cara a **DIJO:** Que mientras dialogaban estaba muy tranquila a pesar de todo lo que le estaba contando, que al entrar su ex pareja, a le cambió la cara y tal como lo manifestó se puso muy tensa, que el dicente en ese momento sintió como si ella le estaría pidiendo que no se fuera, la noto como con miedo, cambió totalmente, como si estaría incómoda, motivo este por el cual el declarante demoró unos minutos en irse, que inclusive como ella en la conversación que tuvieron le manifestó que era muy celoso, que el dicente teniendo en cuenta dichas palabras se fue sin saludarla con un beso, como lo hacía habitualmente, porque interpreto que tal vez podría su ex pareja enojarse o molestarse. A la pregunta de la Fiscalía de Instrucción acerca de si ya había terminado de contarle acerca de su separación al momento de entrar su ex pareja, o si cambio de conversación al momento en que él entró, **DIJO**: Que en el momento en que entró su ex pareja, cambia totalmente la cara y se corta la conversación sobre el tema del que estaban hablando,

inclusive el dicente como se da cuenta de la situación el mismo vuelve a hablar acerca de la liquidación, tema que ya habían hablado, como simulando que estaban hablando de eso, que sigue al dicente también en la conversación como simulando que anteriormente estaban hablando de eso. A la pregunta de la Fiscalía de Instrucción sobre a quién se refiere el declarante cuando manifiesta que le envía un mensaje a que en el que le pregunta "era él", **DIJO:** Que al preguntar si era él se refería a la ex pareja de que como lo manifestó anteriormente le comentó acerca de su separación con y de todo lo que había vivido y estaba viviendo con él, que era él, e inclusive al manifestarle el dicente que no la había saludado con un beso porque suponía que era él, cosa que después confirma al preguntárselo, era un genio ya que se había dado cuenta...". manifestó a fs.131/132 vta. que "... En relación a la causa que se investiga, manifiesta que la deponente estuvo viviendo en pareja con el señor durante trece años, hasta que se separo en el año dos mil nueve aproximadamente, de esta relación nacieron dos hijos en común actualmente tienen once años y siete años de edad. La separación se dio por que la relación no iba más y cada vez discutían más fuerte y para que no llegara a mayores la deponente decidió separarse para resguardar la integridad física de ella y la de sus hijos que eran pequeños, ya que cuando comenzaban a discutir empezaba a decir cualquier cosa contra la dicente, e incluso llego a pegarle con los puños en varias partes del cuerpo, luego que se separaron estuvo un tiempo molestándola ya que insistía en volver con la dicente, pero ella se mantuvo firme en su decisión, como no lograba hacerla cambiar de parecer un día no recuerda la fecha, a poco de separarse, época en que trabajaba en la heladería GRIDO de esta Ciudad, cuando estaba en su trabajo se hace presente quien comenzó a insultarla y luego a agredirla, dándole golpes de puño por todo el cuerpo, hasta que sus compañeras llamaron en esa oportunidad a la policía, radico denuncia en la policía local, de lo que había pasado, y luego en el Juzgado le dieron

orden de restricción a así este no la molestaría mas, ya que no podía acercarse ni llamarla por teléfono, después de eso no la molesto más. Que pasado el tiempo que dispone volvió a ver a los niños y con la dicente el trato fue mejorando, no volvió a tener ninguna clase de problemas con este sujeto hasta la fecha. Además había empezado una nueva vida y relación amorosa con una chica de nombre luego supo que se había separado no hace mucho, inclusive le pregunto a su actual pareja que tiene la dicente ya que con el hablaban, y este le recomendó un departamento que esta por BEIRO a la vuelta de la casa de la dicente, ahí estaba viviendo hasta la actualidad, pero que hacía de su vida la dicente no sabía nada. Sabía que estaba trabajando en METALFOR, es más como la relación es buena con RENE, para las fiestas se fue con los hijos de ambos a la Ciudad de Posadas a donde 'él tiene la familia a pasar la fiesta de Año Nuevo y unos días de vacaciones, se fueron para el día veintisiete del mes de diciembre del año pasado y regresaron el día domingo once del corriente mes y año, a la tarde, como a las dieciséis horas. Los chicos muy contentos de que habían viajado a ver sus familiares. Todo siguió normal, veía a sus hijos y ellos iban al departamento que esta alquilando como dijo a la vuelta de su casa, es más había comenzado después de la una relación amorosa con una chica de Leones, de nombre separación con El día jueves quince del corriente mes y año, la deponente se encontraba en su casa, cuando aproximadamente a las diecisiete horas se hace presente en el auto, buscar a los hijos de ambos ya que los quería llevar a la pileta, sus hijos se van con el padre, luego que se retiran, como a los veinte minutos se hace presente personal policial, preguntando por la dicente le explica que no estaba que hacia un rato que se había ido en el auto y los hijos de ambos a la pileta y que él vivía a la vuelta por Beiro pero no sabía la altura del departamento para indicarle bien, luego que se fuera la policía llegaron sus hijos enojados ya que le manifestaron que NO HABIAN ALCANZADO A ENTRAR A LA PILETA QUE TUVIERON QUE VOLVER, su padre los dejo y se fue, como la deponente no

salió afuera no sabe si se había ido en el auto, antes de las dieciocho horas se hace presente nuevamente personal policial, preguntado por el padre de sus hijos. La policía le explica que lo andaban buscando la primera vez le dicen que como habían encontrado muerta en el lugar de trabajo de ella, por esa razón lo buscaban, ya que había sido pareja de la víctima...". Ante la Fiscalía de Instrucción declaró a fs.445/446 que "...en los mismos términos a como ya lo hiciera ante las autoridades policiales, cuya declaración obra a fs.131/132 vta. de autos, la que leída en alta voz por el actuario la ratifica en todos sus términos, reconociendo como suya una de las firmas insertas al pie de la misma. Que aclara que el nombre de la chica de Leones a la que hace referencia que tenía una relación amorosa con y no como surge de la declaración policial. A la pregunta de la Fiscalía de Instrucción sobre cómo fue su relación **DIJO:** Que la dicente estuvo en pareja con trece años, que el primer año estuvieron de novios y los doce años restantes viviendo juntos, que cuando la relación entre los mismos comenzó a ir mal, cada vez que discutían se alteraba mucho y era agresivo con la dicente, por lo que cuando ya la declarante se dio cuenta que la relación no podía seguir decide separarse de no recuerda la fecha con exactitud pero en el año dos mil nueve, que luego de la separación no aceptaba dicha decisión que había tomado la dicente, por lo que si bien debían tener comunicación por los hijos que tienen en común, no podían hablar de la relación porque él no aceptaba la separación y terminaban discutiendo, que inclusive la dicente llegó a denunciarlo en dos o tres oportunidades, una denuncia fue cuando estando la declarante en su lugar de trabajo de ese momento, en la Heladería Grido, se hizo presente y en medio de una discusión la golpeo, momento en que sus compañeros de trabajo llamaron a la policía, en otra oportunidad también lo denunció ya que una noche que estaban durmiendo, y se despertó, la despierta a la denunciante y comenzaron a discutir fuertemente, momento en que se puso agresivo y comenzó a golpearla mediante golpes de puño, golpeándola también con una silla que le tiró,

y con un cuchillo en la mano le pedía a la dicente que no se fuera, pero la declarante igualmente en ese momento se fue a la casa de su hermana, que la dicente lo denunció para se calme y la deje tranquila, que su hermana le pedía que lo denuncie porque tenía miedo que cuando se ponga violento sea cada vez más grave la situación. A la pregunta de la Fiscalía de Instrucción sobre si cuando va a buscar a sus hijos para llevarlos a la pileta la dicente hablo con él, **DIJO**: Que no, que llamó por teléfono a su hijo más grande para invitarlo a él y a su hermano a ir a la pileta, que la declarante no estuvo presente cuando hablo con el padre porque estaba en otro sector de la casa, y su hijo tiene un celular para comunicarse con su padre, pero calcula que dicho llamado fue un ratito antes de las diecisiete horas ya que alrededor de ese horario sus hijos comenzaron a prepararse para ir a la pileta con el padre, que alrededor de las diecisiete horas, o un ratito después fue a buscar a sus hijos, que sabe que era ese horario ya que su actual pareja llega de trabajar a las diecisiete horas, y apenas salió de trabajar fue para su casa, momento en que se cruzó con que estaba esperando a sus hijos afuera, que la declarante no dialogó ya que cuando él iba a su casa, buscaba a sus hijos y se iba, no ingresaba a su casa, de la misma manera que lo hizo ese día, espero a sus hijos afuera y se fueron en el auto de él, que pasados alrededor de veinte minutos sus hijos regresan a su casa, que entraron directamente y la dicente no vio a cuando los dejó ahí, que sus hijos no le manifestaron porque motivo habían vuelto rápido, que estaban enojados porque no habían podido meterse a la pileta, y la declarante como ya estaba enterada de lo que había pasado porque la policía había ido a buscar a a su casa tampoco le preguntó a sus hijos porque habían vuelto, ya que se imaginó que habría sido por este motivo...". a fs. 94/97 manifestó "... Que se hace presente en esta sede policial a los fines de poner de manifiesto su relación que tiene con el señor a quien la deponente le conoce desde hace aproximadamente cuatro años a la fecha; lo conoció en un boliche bailable de esta ciudad, primero hubo una relación

de amistad, pasando el tiempo su amigo se pone de novio y la dicente también por lo que se distancian. Hace aproximadamente un mes y medio a la fecha nuevamente se encuentra con y de a poco comenzó una relación que paso de amistad a amorosa, por lo que comienzan a salir, y este le cuenta que había estado juntado (en pareja) con una chica de nombre que él se había separado por que tenían diferencia por el tema de los nenes (refiriéndose a los hijos de que tiene dos hijos de otro matrimonio), este ultimo antes de la fiesta, le confesó que se sentía triste, por lo que le sabia contar que se sentía solo, ya que toda su familia la tenía en Misiones, y él quería irse a vivir allá con sus hijos y toda su familia, sabía que estaba visitando una psicóloga, jamás en todo este tiempo ni hablar mal, ni que hubieran peleado, le hablo de que tenía algún problema con que no sabía que se seguían hablando; una vez le dijo que hablo con ella por una cuestión de una plata de algo que ellos hicieron juntos pero no le dio explicaciones. De a la dicente nunca le hablo, se fue después de navidad antes de fin de año el día veinticinco o veintiséis no está segura para pasar las fiestas en Misiones, regresando el día domingo once del corriente mes, estuvo por teléfono lo llamaba al número le decía como estaba LE CONTESTABA QUE LA ESTABA PASANDO BIEN, que el día domingo once cuando llego a esta ciudad a las dieciséis horas con treinta minutos, la dicente lo estaba esperando en la casa, cuando lo ve estaba bien, tranquilo, pero lo notaba triste, lo que recuerda es que dijo que se sentía solo que estaba triste por eso seguía con la idea de irse a vivir a su pago Misiones, ese día el le propone irse a vivir juntos a Misiones de donde es original la dicente le decía que lo iba a pensar, luego le proponía de irse a vivir con la mamá de la declarante ya que esta sola, o si no que buscara una casa más grande para irse a vivir y que los hijos de el puedan quedarse, ya que a donde vive un departamento que está en calle de esta ciudad, que hacia como dos meses que estaba viviendo en ese lugar, bueno fue el día de la tormenta por lo que pasaron tarde y noche e inclusive fueron a buscar a uno de los hijos del que paso la noche con ellos. El día lunes se levantaron, la dicente hizo de comer, para los tres, el hijo de y la declarante, salió como a las quince horas hasta las dieciséis horas fue hacer unos trámites, regreso y se quedaron viendo televisión se volvió a ir a la dieciocho horas ya que tenia turno a la psicóloga, esa noche se fueron los tres a Leones a cenar a lo de la mama de la dicente, regresaron y se fueron a dormir, el día martes se levantaron, se puso a acomodar, en la mañana el hijo de se fue, quedaron solos y a la tarde durmieron la siesta, ese día le dijo que se sentía mejor, fueron a buscar a los dos hijos de este y se fueron a la noche a cenar nuevamente a lo de su madre, regresaron y pasaron la noche los dos solos ya que los hijos de este lo llevaron a la casa de la madre, se acuestan pasan la noche, al día siguiente miércoles catorce, la dicente se levanta a las once horas no está segura podría haber sido las doce, seguidamente lo hace también se levantan, almuerza comida que ya tenía del día anterior, se vuelven acostar, la dicente lo ve que estaba ido, como pensando en otra cosa, ya que lo hablaba y parecía que no escuchaba y cuando le contestaba le decía QUE ESTABA ANGUSTIADO QUE TENIA UN DOLOR EN EL PECHO, QUE EL FISICAMENTE ESTABA BIEN, PERO QUE NO PODIA SACARSE ESA SENSACIÓN RARA QUE TENIA EN EL PECHO Y NO SABIA PORQUE, él le pregunta qué es lo que iba hacer y que pensaba la dicente SI LO IBA A SEGUIR AGUANTANDO CON SU PROBLEMA Y SU MALESTAR SI LO IBA A SEGUIR VANCANDOLE, al malestar él se refería a que estaba CON CARA DE CULO, CAMBIANTE YA QUE UN DIA QUERIA VIVIR CON LA DEPONENTE Y AL OTRO DIA NO, la dicente le dice que ELLA QUERIA ESTAR BIEN LO AGUANTABA HASTA DONDE PODIA, le pregunto PODIAN SALIR ADELANTE JUNTOS O NO, le dijo la dicente QUE ELLA PONIA TODO DE SU PARTE PARA PODER ESTAR BIEN PERO ERA EL QUIEN ES EL QUE TENIA OUE ESTAR MEJOR, mientras hablaban se puso a llorar, LA DICENTE YA LE HABIA DICHO EN VARIAS OPORTUNIDADES EN ESA CONVERSACION QUE ESTABAN TENIENDO QUE ASI NO PODIAN SEGUIR POR LO QUE ELLA SE IBA A IR Y NO LO

IBA A VISITAR MAS HASTA TANTO EL ESTUVIERA MEJOR YA QUE ASI NO PODIAN SEGUIR CON ESA RELACION ELLA NO QUERIA ESTAR MAL, que a sus cosas las iba a ir a buscar luego, como dijo era cambiante, luego le dice a la dicente, que no quería hablar más sobre el tema, que no se sentía bien, la dicente no le dijo nada más porque lo vio muy triste, se quedo con él hasta las dieciséis horas ya que tenía turno en la psicóloga, la deponente se fue de una amiga, a donde se quedó y comenzó a comunicarse por teléfono a través de mensajes, en lo que le decía que él se iba a quedar con sus hijos, ella le dice que bueno que después iba a ir a buscar las cosas, en uno de los mensajes recuerda que le puso QUE AHORA TE AGARRO EL APURO DE IR A BUSCAR LAS COSAS VENI CUANDO QUIERAS, que ella le puso que lo quería mucho pero como era el que siempre le decía que quería estar solo, que luego le decía que quería estar con ella. A la noche la dicente va al departamento de esta con el solos hasta la una de la madrugada del día jueves quince, él le pide que se quede a dormir con el que él no la había hecho pero la dicente lo mismo se va a lo de su amiga a donde pasa la noche, al día siguiente jueves quince del corriente mes y año, la deponente como a las once horas de la mañana, le manda un mensaje a preguntándole como estaba y este tardo en contestar le puso QUE NO ESTABA BIEN QUE QUERIA ESTAR SOLO, le dice la dicente como respuesta YO TAMBIEN ESTOY MAL ME DUELE QUE ACTUES DE ESA MANERA YO PUSE TODO Y VOS NO HICISTE NADA, SIEMPRE PENSANDO EN VOS, luego de varias mensajes le pone NO MOLESTES MAS O TE BLOQUEO QUE ESTABA MAL QUE LO ENTIENDA, se mandaron mensajes más o menos hasta las trece horas. Luego como a las dieciséis horas y treinta minutos la dicente le manda un mensaje ya que quería regresar a pero antes quería pasar a buscar sus pertenencias que ella había llevado para el departamento de Ya que como tenía planes y la dicente también de vivir juntos había llevado alguna cosas de ella; el tal le contesta bueno dale, total yo me voy a la pileta con los gordos, le contesta que otro día iba a ir a buscar las cosas, recibiendo una contestación de

como a la media hora donde le dice QUE A LA NOCHE IBA EL CON LOS HIJOS PARA LEONES, a las dieciocho horas recibió ese mensaje. Como a las dieciocho horas con cuarenta minutos aproximadamente cuando la dicente estaba saliendo del médico, recibe un llamado telefónico de parte de una amiga, que le dice TE ENTERASTE LO QUE PASO, le responde que no MATARON A LA o la otra ex pareja. Quedo totalmente sorprendida, le pregunta si estaba seguro, le dijo que si que estaba la policía en el trabajo de la chica. Luego del mensaje de le dice que iba a ir a la noche para Leones no recibió más mensajes. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: Si sabía que horario hacia en el trabajo DIJO: Que entraba a las siete de la mañana hasta las doce horas con quince minutos y de las catorce horas con quince minutos hasta las dieciocho horas. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: Si en este tiempo que estuvieron de novio, la maltrato físicamente, o verbalmente DIJO: Que siempre la trato bien. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: Cuando hablaba de su tristeza, de que se sentía solo que quería irse a vivir a Misiones con sus hijos, le creía lo que él le decía, DIJO: Que al principio la dicente le creía lo que le decía luego cuando paso un poco el tiempo comenzó a sospechar que el malestar que tenía era por la separación con y que el tenia sentimiento para con ella, POR ESO ESA FORMA CAMBIANTE DE QUE QUERIA ESTAR SOLO LUEGO QUE QUERIA ESTAR CON LA DICENTE. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: Si sabe quién es la garantía del departamento que alquila DIJO: Que no...". Ante la Fiscalía de Instrucción declaró a fs. 437/438 "...en los mismos términos a como ya lo hiciera ante las autoridades policiales, cuya declaración obra a fs.94/97 de autos, la que leída en alta voz por el actuario la ratifica en todos sus términos, reconociendo como suya una de las firmas insertas al pie de la misma. Que agrega que el domingo once de enero, cuando llega a Marcos Juárez, alrededor de las dieciséis horas con treinta minutos, se encuentran en la casa de y que si bien tal como lo manifestó en su declaración policial pasaron tarde y noche de ese domingo juntos, alrededor

de las dieciocho horas aproximadamente salió a buscar un cargador para celular para el auto, ya que como el día anterior en Marcos Juárez hubo una tormenta muy fuerte y no había luz no podía cargar el celular, y no podía avisarle a su familia de Misiones que había llegado, cargador que no consiguió pero le manifestó a la declarante que había pasado por la casa de la madre de su hijos que ella tenía generador a cargar un rato el celular, que habrá demorado alrededor de quince minutos. Que aclara también que el día miércoles catorce de enero, antes que se vaya a las dieciséis horas a la psicóloga la dicente con él habían hablado y habían quedado en que la misma iría a buscar las pertenencias que ella tenía en ese departamento ya que iban a ir despacio porque él no estaba bien, estaba muy deprimido, por este motivo iba a la psicóloga, que cuando sale de la psicóloga, alrededor de las diecisiete horas con treinta minutos es cuando comienza a escribirle mensajes a la declarante, ocasión en que la dicente le pregunta como estaba, si estaba mejor ya que había ido a la psicóloga, manifestándole que sí, que ya estaba mejor, que en la psicóloga se había llorado todo, que la dicente mientras se estaban escribiendo estos mensajes le pregunta si iba a estar en su departamento porque quería ir a buscar las cosas, tal como habían quedado, respondiéndole que vaya a buscar las cosas cuando ella quisiera, y preguntándole a la misma si le había agarrado el apuro, contestándole la dicente que ella quería que ambos estén bien. Que alrededor de las veintidós horas la declarante va al departamento de y estuvieron hablando un rato de lo mismo, ya que manifestaba que él la quería a la dicente pero que estaba triste, que tenía mucha angustia, manifestándole que él estaba así de triste porque se sentía solo, y quería irse a vivir a Misiones pero por otro lado no quería dejar a sus hijos en Marcos Juárez, que no hablaban que él en una oportunidad en que la dicente le preguntó le manifestó que tenían muy buena relación con que el único problema era que no aceptaba a sus hijos, y él si bien quería a tenía que elegir entre y sus hijos y había optado por sus hijos, que también le manifestó que él había dado todo por

terminado separados de un día para el otro, que la misma no sabe como fue la separación de que igualmente la declarante tenía la duda de si olvidado de porque hacía muy poco que ellos se habían separado, que cree que fue aproximadamente en octubre del año dos mil catorce la fecha en que se separaron, y la dicente empezó la relación con los primeros días de diciembre del año dos mil catorce, que esa noche después de charlar vieron una película de nombre "Hombre en Llamas" hasta la una, hora en que la declarante se fue a dormir de una amiga. Que tal como lo manifestó en su declaración policial nunca fue violento con ella, manifestando la dicente que la misma es una persona muy tranquila, que solo uno de los últimos mensajes que se mandó con él, en los que la dicente le reprocha que él era un poco egoísta contesta que no lo moleste, que esa fue la primera vez que él le contesto mal, pero también la primera vez que ella se enojaba, porque sentía que él era egoísta porque solo pensaba en que él estaba mal y no en lo que le pasaba a la dicente...". a fs. 149/151 declaró "... Que trabaja en la planta fabril de Metalfor, sito en Ruta Nacional Numero 9, desde hace doce años a la fecha, y conoció a ingresó este a la fabrica a trabajar, lo cual ocurrió hace ocho aproximadamente, que con este sujeto el compareciente no era amigo pero si tenía una muy buena relación de compañero de trabajo, inclusive supieron compartir cenas, conocía a la que fue pareja de la señora con quien también supieron compartir momentos. Sabe que desde hace aproximadamente, no está seguro, pero como dos meses atrás a la fecha se había separado de su pareja, la antes mencionada, nunca le dijo el motivo de la separación, recuerda los momentos que compartieron en pareja el con con su esposa se los veía muy bien, lo sorprendió esa separación (lo que no entiende, para el dicente era una separación media rara ya que por ejemplo ella, o sea necesitaba llevar el perro al veterinario, lo llamaba y el salía corriendo a llevar el perro); algo que recuerda, ya que lo había invitado a pasar unos días al pago de donde era

el, por lo que cuando salieron de vacaciones ambos viajaron a la ciudad de POSADAS, a casa de los padres de el, también viajaron los hijos de estuvieron dos semanas y regresaron el día domingo once del corriente mes y año a las dieciséis horas con treinta minutos aproximadamente, la pasaron muy bien se divirtieron, pasaron fin de año con la familia de él, en ese tiempo que estuvieron en el lugar, un día le comento que le mandaban mensaje reprochando que se sacaban fotos con chicas pero no sabía si la que mandaba mensaje era o la nueva novia de nombre luego pensó que podía ser porque conocía la familia. Cuando llegaron ese domingo el dicente se fue a su casa y a la suya con sus hijos, no tuvieron más contacto. Solamente volvió cuando el día quince del corriente mes y año en curso mientras el a saber de declarante se encontraba en la estación de servicio LA RAM de esta ciudad, con amigos mirando televisión más precisamente el partido de fútbol REAL MADRID contra ATLETICO MADRID, cuando estaban mirando el partido recibe un llamado telefónico según el registro de su teléfono celular numero 03472-15432603, llamada entrante de la policía de esta ciudad 03472-422841, donde una persona le dice que alguien quería hablar con él, y le dice que era éste le pide el número de le responde que bueno a donde querés que te lo mande, ya que no le da explicaciones y le responde después te llamo, a los minutos recibe otra llamado que está registrado en su teléfono a las diecisiete y treinta y ocho minutos con el numero 03472-15592358, nuevamente y ahora le cuenta que necesita el teléfono ya que andaba buscando a se sentía como que estaba llorando (aclara que el dicente lo conoce a desde que eran chicos se criaron en el mismo barrio), volviendo a le dice DAME EL TELÉFONO DE ESTE HIJO DE PUTA QUE MATO A le responde -PARA QUE PASA?-, nuevamente escucho MATO A MATO A y le cortó el llamado, luego decidió llamar a para ver por donde andaba, lo llama aproximadamente a las dieciocho horas según el registro de su teléfono celular, NO RECIBE RESPUESTA, a los

pocos minutos recibe un llamado del teléfono de que este le pregunta QUE PASA HERMANO y el dicente le responde NO QUE PASA VOS DECIME, LLEGATE A LA POLICIA PORQUE PASA ALGO CON pero este le responde estoy en la pileta con los chicos, el dicente le dice BUENO HACE COMO VOS QUIERAS YO TE AVISO, le responde bueno, veo como hago con los chicos y voy para allá, finalizando la conversación. PREUNTADO PARA QUE DIGA: En la última conversación telefónica que mantuvo con le manifestó a éste que estaba muerta. DIJO: Que en ningún momento le dijo a que estaba muerta. PREGUNTANDO PARA QUE DIGA: Si después de la separación con lo noto raro o le comento algo o el porqué de la separación. DIJO: Que no lo noto raro, lo notaba como siempre, veía que la seguía amando, no le comento nada sobre la separación. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: era una persona celosa, como para comentarle. DIJO: Que por lo que sabe este joven si era CELOSO de su pareja o sea de pensaba el que había un tercero. PREGUNTADO PARAQUE DIGA: Si alguna vez LUEGO DE QUE SE SEPARARA DE DIJO: Que de nunca le habló, y éste empezó a frecuentar la casa de luego de que se separa de esta mujer, y esta situación no le gustaba a ya que como dijo si era celoso. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: Si alguna vez y como se sentía separado de ella. DIJO: Que como dijo anteriormente no le comentó de sus sentimientos ya que no hablaba de eso, pero el dicente veía que él la amaba ya que hacia muchas cosas por después de separados, por eso no entendía nada, le dio a entender QUE ESTABAN SEPARADOS PERO QUE SALIAN COMO DE NOVIOS he INCLUISIVE SUPO NO POR BOCA DE ÉL QUE HABIA DADO DINERO NO SABE EL MONTO PARA QUE CIUDAD DE POSADAS CUANDO SE FUERON DESPUES DE LA FIESTA DEL VENTINCUATRO DEL AÑO PROXIMO PASADO..." declarando a fs.329/330 ante la

Fiscalía de Instrucción "...en los mismos términos a como ya lo hiciera ante las autoridades policiales, cuya declaración obra a fs.149/151 de autos, la que leída en alta voz por el actuario la ratifica en todos sus términos, reconociendo como suya una de las firmas insertas al pie de las mismas. Que el mismo manifiesta que es compañero de trabajo de enteró de la separación de porque alguien le contó, no recuerda quien, y el dicente luego de ello le preguntó a si se habían separado, respondiéndole el mismo que estaban como novios, interpretando el dicente que ya no vivían juntos, pero seguían siendo pareja, es lo que le dio a entender en ese momento, que no recuerda la fecha en la que tuvieron esta conversación con A la pregunta de la Fiscalía de Instrucción acerca de cómo fue la conversación telefónica que tuvo el declarante con recibir el dicente el llamado de y que le manifestó en la misma dicente, DIJO: Que cuando le devuelve la llamada que le había hecho el declarante le pregunta "que pasa hermano", a lo que el dicente le contesta "no sé qué pasa, decime vos hermano", el dicente le dice "llegate a la policía porque paso algo con le contesta bueno veo como hago porque estoy en la pileta con los chicos, que no le preguntó que había pasado con que le dijo que veía como hacía con los chicos y se llegaba a la policía, que el declarante no le manifestó a que habían matado a porque el dicente tomó conocimiento de dicha situación por el llamado de y como esta conversación con fue tan rápida tampoco sabía si era verdad, que no entendía nada de lo que estaba pasando. A la pregunta de la Fiscalía de Instrucción sobre si durante el viaje a Misiones con hablaron de y de la relación que tenían, DIJO: Que no, que el declarante no hablaba mucho de la relación de él con le contaba algo, que cuando los había visto juntos los veía como una pareja normal, pero que él no le preguntaba ya que no le gusta meterse en cuestiones de cada pareja, que inclusive durante el viaje a Misiones no le quiso preguntar nada para que pueda despejarse, porque el dicente pensaba que si estaba saliendo con otra chica sería porque con

estaban separados. A la pregunta de Fiscalía de Instrucción sobre si tiene
conocimiento de cuántos días de vacaciones tenía hasta que fecha tenía vacaciones,
DIJO: Que el declarante y coincidieron al comenzar las vacaciones y viajaron juntos
a Misiones, que llegaron a la ciudad de Marcos Juárez el día domingo once de enero del año
en curso, y tenía una semana más de vacaciones, volvía a trabajar el día lunes
diecinueve de enero del año en curso". Obran en autos las declaraciones testimoniales de
los policías JORGE ALBERTO MILANESIO (fs. 84/84 vta.), quien manifestó " Que
presta servicio en la Patrulla Preventiva, dependiente de la Unidad Regional Departamental
Marcos Juárez, como Jefe de Guardia en el horario de veinticuatro horas por cuarenta y
ocho de franco, y en la víspera siendo las veintitrés horas con cincuenta minutos procedió al
secuestro de un teléfono celular marca Samsung, con carcasa de color blanco, con su frente
de color gris, IMEI número 01328500216564/7, el que se encontraba sobre un escritorio del
Consejo Profesional de Ciencias Económicas, sito en calle España Nº ciento sesenta y uno
(161), haciendo constar que al momento del secuestro se encontraba presente en el lugar el
de nacionalidad argentina, de cuarenta y dos años, con
instrucción, de estado civil casado, de profesión Contador público, con domicilio en calle
de esta ciudad de Marcos Juárez, D.N.I. Nº
el que manifestó
que el teléfono mencionado era utilizado por pero fue provisto por el Consejo de
Ciencias Económicas", labrándose la correspondiente acta de secuestro (fs.85), como
también de FERNANDO JOSE PORTA (fs. 98/99), quien manifestó " Que presta servicio
en la División Inteligencia Criminal, dependiente de la Unidad Regional Departamental
Marcos Juárez, y en la fecha fue comisionado en forma telefónica por el Pro Secretario de la
Fiscalía de Instrucción de Feria a cargo Dr. Augusto Cremonezzi a los fines de que proceda
a realizarle vistas fotográficas del teléfono de que fuera secuestrado por el Oficial Principal
MILANESIO en las oficinas donde resultara el hecho de autos, siendo el mismo marca

Samsung, de color blanco, con el 7, no sabiendo que número tiene asignado el mismo, más precisamente de los mensajes del buzón de entrada y en los mensajes enviados y de las llamadas recibidas, llamadas realizadas y llamadas perdidas relacionadas al hecho, pudiendo observar que en los mensajes enviados se encuentran tres mensajes siendo de utilidad para la causa únicamente el mensaje número dos del día 13/01/2015 en le horario de las 08:37:58 el que dice "Lu. Estaba el estúpido de y no podía contestar. Recién se va", luego se observa en el buzón de entrada pudiendo observar que el mismo tiene doce mensajes siendo de utilidad para la causa once mensajes comenzado el día 15/01/2015 en el horario de las 14:12:44 donde recibe un mensaje que dice "Hola vale.. me podes llamar un ratito", luego el día 13/01/2015 en el horario de las 08:39:22 recibe un mensaje de en contestación al mensaje enviado el día 13/01/2015 en el horario de las 08:37:58 el que dice "Huu que pesadilla", el día 09/01/2015 en el horario de las 13:51:36 recibe un mensaje que dice "Tengo tu carnet de conducir ... queres que te lo alcance ahora??", el día 09/01/2015 en el horario de las 13:48:55 recibe un mensaje que dice "Me llamas un ratito..?", el día 08/01/2015 en el horario 13:28:40 recibe un mensaje que dice "Me llamas un ratito..?", el día 05/01/2015 en el horario de las 14:43:34 recibe un mensaje que dice "Me llamas dos segundos. ?", el día 02/01/2015 en el horario de las 14:01:46 recibe un mensaje que dice "te amo y no seas asi conmigo . . yo no haga nada para lastimarte. No salgo con nadie y no me acosté con nadie .. y si te llevas por puterio es problema tuyo no mio . . estoy destruido boluda encerio ya no doy mas", el día 02/01/2015 en el horario 13:17:41 recibe un mensaje que dice "Te puedo llamar un ratito .. para escuchar tu vos . . puede Sr.. ???", el 30/12/2014 en el horario de las 14:54:48 recibe un mensaje que dice "Te extraño mucho vale . . disculpa que te moleste . . besos", el día 30/12/2014 en el horario de las 14:52:53 recibe un mensaje que dice "No me atendes solo quiero escuchar tu vos un ratito", y por último el día 29/12/2014 en el horario de las 13:53:16 recibe un mensaje que dice "Hola... te extraño mucho. . me podes contestar. . no te quiero molestar. ..". En relación a las llamadas recibidas se puede observar que hay una cantidad de veinte llamadas de las cuales una sola es de interés para la causa y realizada por el número 3472-447158 el día 09/01/2015 en el horario de las 14:49 con una duración de 00:11:34, y en relación a las llamadas realizadas se puede observar que hay veinte llamadas siendo de utilidad para la causa una sola llamada la que fue realizada el día 15/01/2015 en el horario de las 14:14 con una duración de 00:20:30. Como así también se puede observar la cantidad de veinte llamadas perdidas de las cuales nueve son de utilidad para la causa y son realizadas por el número 3472-447158 en los siguientes días y horarios 14/01/2015 en el horario de las 13:47, el día 13/01/2015 en el horario de las 13:34, el día 08/01/2015 en el horario de las 13:34, el día 05/01/2015 en el horario 14:41 recibe dos llamadas perdidas, el día 30/12/2014 en el horario de las 14:52, el día 30/12/2014 en el horario de las 14:51, el día 23/12/2014 en el horario de las 14:37 recibe dos llamadas perdidas. Haciendo constar que salvo los mensajes recibidos y enviados por Lucila los restantes fueron realizados por el número 3472-447158 el cual estaría siendo usado por él detenido Con la presente se adjuntan las vistas fotográficas y se le solicita a la Instrucción que el mencionado equipo telefónico sea enviado a la Dirección General de Policía Judicial a los fines que determinen si en el mismo hay mensajes borrados del buzón de entrada y en los mensajes enviados, como así también llamadas realizadas recibidas y perdidas...", adjuntando vistas fotográficas de todos los mensajes mencionados en la declaración (fs.100/113), declarando también a fs. 133/134 "... Que el mismo se desempeña como personal de calle de la División Inteligencia Criminal, dependiente de la Unidad Regional Departamental Marcos Juárez, y por así haberlo dispuesto la Fiscalía de Instrucción de Feria de esta ciudad, a través del Pro Secretario Augusto CREMONESSI el declarante se dirige hasta calle España pasando el Consejo Profesional de Ciencias Económicas a unos veinte metros se encuentra un edificio en construcción y frente a este hay un conteiner el cual tiene que revisar a los fines de determinar si en el mismo hay algún elemento relacionado al hecho en autos, por lo que el

declarante se comunica vía telefónica a través del número 3472-500917 con el Señor propietario del conteiner y le solicita si lo puede llevar al mencionado conteiner a la Cantera que se encuentra en la intersección de calles Los Piamonteses y Varela, pasado unos minutos el declarante se hace presente en La Cantera y procede al ingreso de la misma y de esta hacia el Oeste a aproximadamente cien metros se encuentra el ingreso a una cava de aproximadamente cien metros por cien metros, del mencionado ingreso hacia el Oeste se encuentra un conteiner de hierro de color rojo y blanco, con la inscripción Antártida Arg. Y Córdoba – I, el que contenía en su interior y descargado luego al lado del mismo trozos de madera de diferentes tamaños, bolsas con pasto, zapatillas viejas y gran cantidad de escombro, montículos que fueron revisados y controlados por el declarante no logrando individualizar ningún elemento relacionado a la causa donde resultara victima .." realizando acta de Inspección Ocular (fs.135) y agregando vistas fotográficas de dicho conteiner (fs.136/138), declarando nuevamente a fs.139/139 vta. "... Que el mismo se desempeña como personal de calle de la División Inteligencia Criminal, dependiente de la Unidad Regional Departamental Marcos Juárez, y por así haberlo dispuesto la Fiscalía de Instrucción de Feria de esta ciudad, a través del Pro Secretario Augusto CREMONESSI el declarante se dirige hasta el edificio en construcción que se encuentra por calle España pasando el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y se entrevista con el Ingeniero Marcelo HALAC, propietario de la Firma HALAC CONSTRUCCIONES, quien le manifestó que el día de lo sucedido con la chica que habían matado, el junto al Arquitecto y a los empleados se encontraban en la obra en un lugar que no escuchan nada ya que están encerrados, que se enteraron del hecho de casualidad cuando había un móvil policial en el lugar, luego de entrevistarse con el sujeto mencionado el declarante continuó con la directiva del Pro Secretario y revisó los techos del Consejo Profesional de Ciencias Económicas como así también los techos de la casas colindantes a los fines de determinar si en los mismos había algún elemento con el que el supuesto homicida podría haber utilizado para quitarle la vida a como así también revisó la calle desde el Consejo hasta la casa de luego llegarse hasta el base de la Patrulla Preventiva a los fines de mirar las cámaras de seguridad más precisamente la que se encuentra en la intersección de calles Alem y San Martín no pudiendo observar nada ya que la misma al ponerla en el día y la hora donde podrían haber ocurrido el hecho las mismas se ponía la pantalla negra...", a fs.146/146 vta. manifestó "...Que continuando con la presente investigación siendo las quince horas con quince minutos, se presenta en el local del Consejo Profesional de Ciencias Económicas sito en la calle de esta Ciudad de Marcos Juárez, a requerimiento del señor Licenciado en Relaciones de Trabajo y Empleado de la misma, a fin de hacerle entrega de una agenda personal de propiedad de la cual se hallaba en el lugar de trabajo de voluntaria y espontánea, labrándose la respectiva acta de secuestro...", agregándose el acta de secuestro a fs.147, a fs. 154/154 vta. manifestó "... Que el mismo se desempeña como personal de calle de la División Inteligencia Criminal, dependiente de la Unidad Regional Departamental Marcos Juárez, y en la fecha fue comisionado por la superioridad a los fines de que se llegue hasta el domicilio sito en calle de propiedad de quién en vida se llamara a los fines de realizar levantamiento de huellas ya que en el lugar donde se había cometido un hecho delictivo, luego de realizado el trabajo Criminalístico, se procede a realizar el secuestro de una computadora Netbook, marca NBX, la cual fue entregada por la Presidencia de la Nación a través del Ministerio de número de serie la que contiene en su tapa dos Educación a calcomanías una de Bart Simpson y la otra de la familia completa de los Simpsons, y también se procede al secuestro de una Radiografía del Sanatorio Privado San Roque S.R.L. -Tucumán 193 – Tel. 03472-458700/457582 – Marcos Juárez Córdoba. Haciendo constar que la computadora era la utilizada por para chatear y en la que podría haber

mensajes de hacia ella y la radiografía es de cuando le había
pegado en las costillas. Dichos elementos fueron entregados en forma voluntaria y
de nacionalidad Argentina, de cincuenta
y seis años de edad, de estado civil casada, de profesión empleada doméstica, con domicilio
en calle de Marcos Juárez, Documento Nacional de Identidad N
Haciendo entrega a la Instrucción de los elementos secuestrados y de los
actuados acta de secuestro", labrando el acta de secuestro correspondiente a fs.155,
manifestando a fs.157/157 vta. " Que el mismo se desempeña como personal de calle de la
División Inteligencia Criminal, dependiente de la Unidad Regional Departamental
Juárez, y continuando con la investigación el declarante se entrevista con la señorita
hija de quien en vida se llamara
a parte del teléfono que le proveyó el Consejo tenía uno particular, a lo que le
manifestó que su madre tenía un teléfono nuevo Marca Motorola, modelo Moto G2, de color
negro, con funda fucsia, de la Empresa Claro, con el número asignado 03472-15430228, el
cual lo tenía cierta gente ya que su madre tuvo que cambiar el número por las molestias
permanentes de hacia ella. Por lo que el declarante hace constar que además de lo
declarado por el cual manifestó que del Consejo podría faltar una
abrochadora de tamaño bastante grande también falto el teléfono particular de antes
mencionado y el juego completo de llaves de con llaves de su domicilio y del
Consejo", a fs. 160/160 vta. declaró "Que el mismo se desempeña como personal de
calle de la División Inteligencia Criminal, dependiente de la Unidad Regional Departamental
Marcos Juárez, y continuando con la investigación procede a realizar la apertura del correo
electrónico que se encuentra en la parte del reverso de la última hoja de la guía telefónica los
que dicen.
de los señores padres de quien en vida se llamara
haciendo entrega por este acto del acta de

inspección ocular de dichos correos y los mismos impresos...", de todo lo cual se labro el acta de inspección ocular de fs.161/161 vta., prestando declaración también el Oficial Principal SILVIO FERNANDO SOSA, quien a fs. 115/115 vta. manifestó "... Que se desempeña como personal de la división de inteligencia criminal, dependiente de la Departamental Marcos Juárez, desempeñándose como personal de calle, que habiéndose recibido oportunamente directivas en forma verbal por el Ministerio Fiscal de Feria, el declarante fue comisionado para que realice un acta de inspección ocular y croquis demostrativo de lugar donde ocurrió el hecho de autos, a posterior de que policía judicial haya hecho su trabajo de campo, seguidamente el compareciente se llegó hasta el lugar a de esta ciudad, constituido en el donde falleciera calle lugar de mención, donde procedió a realizar un acta de inspección ocular, croquis demostrativo del lugar del hecho, se tomaron vistas fotográficas, como también se labro un acta de secuestro con respecto a una cartera de cuero de dama de color blanca marca XL, la que fuera entregada por el señor la misma pertenecería a la que en vida se llamara por este acto hace entrega de todo lo actuado, no obstante continuará con la investigación en caso de que surja algún novedad de relevancia la comunicara de inmediato a la superioridad en la forma de práctica...", agregándose el acta de Inspección Ocular la que arroja el siguiente resultado "...que constituido en el lugar de mención cuyo local posee su frente orientado hacia el este y se accede a través de una puerta metálica con vidrios transparentes, al lado de la puerta principal se observa una ventana que ocupa la extensión de la pared y del otro lado del vidrio tanto del ventanal como la puerta principal posee una cortina del tipo americana, una vez que se accede a su interior a través de la puerta principal se accede a un hall de espera de una dimensión de aproximadamente seis metros de ancho por seis de largo, observando al costado sur del hall una oficina de una dimensión de cuatro metros de ancho por cinco metros de largo aproximadamente en donde se observa que posee cuatro escritorios ubicados

del lado este de dicha oficina colocado por pares uno detrás del otro, una fotocopiadora del lado sur y un mueble tipo estante del lado oeste, y del mismo lado se observa otra habitación más pequeña que se accede por una puerta y posee una dimensión de aproximadamente cuatro metros de ancho por dos metros de largo aproximadamente en donde se observa todo a su alrededor, muebles tipo estante, habitación utilizada como archivero, en el piso de mosaicos se observa una mancha de color roja que va desde el ingreso al archivero hacia su interior, al parecer de sangre, en el escritorio señalado en el croquis con la referencia Nº 5 se halló la cartera de la víctima y en el escritorio señalado en el croquis con la referencia N° 7 se halló el celular corporativo marca Samsung con teclado color i, se hace constar que no se observa signos de violencia blanco de la Víctima ni desorden en el interior de la oficina antes descripta ni ningún otro salón y/o oficina de las demás dependencias del interior del Consejo, tampoco se observan signos ni violencia en cerraduras de puertas y/o ventanales, ni rotura de ningún vidrio...", agregando a fs.117 croquis demostrativo del lugar del hecho, a fs.118/129 vistas fotográficas y a fs.130 acta de secuestro. Prestó declaración en la fiscalía Delegado del Consejo de Ciencias Económicas, quien a fs. 156/156 vta. manifestó "... Que el mismo se desempeña como Delegado Titular del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, y en la fecha en circunstancia que se entrevista con la señorita le consulta si notaba el faltante de algún elemento de las oficinas del Consejo, a lo que la señorita le manifestó que de acuerdo a lo que pudo observar lo único que podría faltar sería una abrochadora de tamaño bastante grande, de color rojo tirando a bordo, de material de chapa, la cual se encontraba siempre en el cajón de la misma. Haciendo constar que le consulta a ya que ella junto a eran las personas que estaban todo el momento en el Consejo y conocían todo el movimiento del lugar..." y a fs.331/331 vta. ante esta Fiscalía declaró"...en los mismos términos a como ya lo hiciera ante las autoridades policiales, cuya declaración obra a fs.156/156 vta. de autos, la que leída en alta voz por el actuario la ratifica en todos

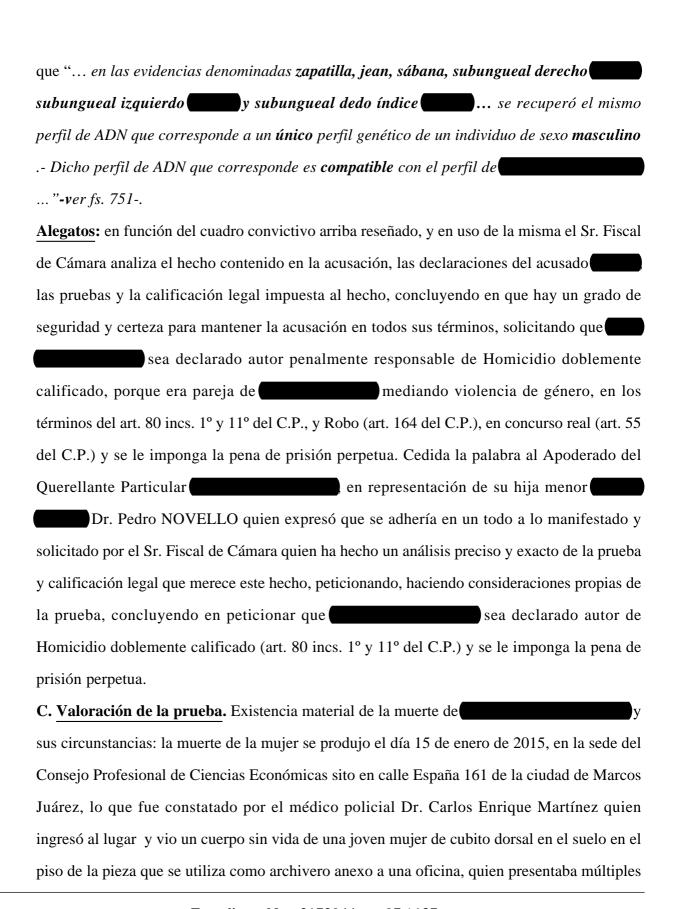
sus términos, reconociendo como suya una de las firmas insertas al pie de la misma, ratificando asimismo todo lo actuado como testigo en el acta de secuestro obrante a fs.147/147 vta.. Que agrega el declarante que tomó conocimiento del faltante de la abrochadora, como lo ha manifestado a fs.156/156 vta., porque así se lo manifestó i, que es quien trabajaba con y conocía todo el movimiento del Consejo, manifestando también que después del fallecimiento de no volvió inmediatamente a trabajar, que se reintegró al Consejo el día lunes veintitrés de febrero, por lo que posiblemente al ya estar nuevamente en dicho lugar de trabajo tenga conocimiento si falta algún elemento o no de dicha Oficina...". Ante la Fiscalía de Instrucción declaró quien a fs.477/477 vta. manifestó "...Que la misma era vecina de que vive en la casa de al lado a la derecha de la casa donde vivía Que la misma manifiesta que no tiene conocimiento sobre cómo era la que si bien fueron vecinos de ambos ya que antes que se separaran vivían los dos juntos en la casa de cómo era la relación entre ellos, que inclusive si bien vivían al lado, entre la pared de la casa y la pared de la casa de la declarante hay un espacio de patio que le pertenece a la dicente por lo que las paredes no están unidas. Que manifiesta que la dicente y su marido tenían buena relación con como vecinos, que no tenían más que esa y (relación, que en el día si se cruzaban charlaban un ratito pero en ningún momento fueron se separaron, en algunas oportunidades vio a amigos. Que después que en la casa de pero no recuerda con qué frecuencia lo veía, ya que la dicente no está todo el día en su casa sino que gran parte del día está afuera, que después de dicha separación y la dicente han intercambiado algunos mensajes por Facebook, y en una sola oportunidad le mandó un mensaje vía Facebook hablándole de en ese mensaje le preguntó "hola pao, te puedo hacer una pregunta por tu vecina", haciendo referencia a cuando dice vecina, que la declarante vio el mensaje al otro día,

contestándole la misma que si, que le haga la pregunta que quiera, pero nunca más recibió
respuesta de y que en algunas oportunidades la misma se escribió con
también por mensajes de facebook pero hablaban de los hijos y de otros temas, no de
Que todos los mensajes a los que hace referencia la dicente fueron antes que
se fuera de vacaciones, que después que volvió le mandó un solo mensaje a la
dicente vía Facebook en el que le decía "hola pao, cómo están", que la misma le contestó
que andaba bien, y que después le escribiría, que estos mensajes últimos fueron uno o dos
días antes que falleciera que luego del mensaje en que le preguntaba como
estaba, y que la misma le contesto que estaba bien y que después ella le escribiría, no
volvieron a tener contacto ni a escribirse, que si bien la misma le contesto en su mensaje que
después le escribiría nunca lo hizo". Ha sido incorporado lo informado por el Dr. Jorge
Roberto Salvador - Médico Psiquiatra Forense- quién el entrevistar al prevenido
-fs. fs. 621/21 vta en el desarrollo de Pericia Psiquiátrica ordenada, el profesional
manifestó " 1- En el examen psiquiátrico actual no presenta
insuficiencia o alteración morbosa de sus facultades mentales. 2- El examen actual y sus
relatos no ofrecen elementos psicopatológicos compatibles con insuficiencia, alteración
morbosa o estado de inconciencia, que permitan suponer que a fecha de comisión del hecho
delictivo, le impidieran comprender la criminalidad del acto y dirigir sus acciones. 3- No
revela, al momento del examen, índice de peligrosidad patológica para si ni para terceros,
sin perjuicio de la valoración jurídica y social que en forma pertinente ese tribunal pudiere
hacer. 4- Tuvo y tiene discernimiento y capacidad para delinquir. 5- Dadas las
características de los hechos se sugiere Pericia Psicológica". La Pericia Genética -
Informe N° 2120- incorporada a fs.742/753 realizada por el Instituto de Genética Forense del
Área de Servicios Judiciales de la Provincia de Córdoba, oportunidad en la que utilizando las
muestras obtenidas tanto de la víctima como del incoado
a los fines de identificar los vestigios biológicos mediante la tipificación del

perfil de ADN de los mismos para el posterior cotejo de esos perfiles de ADN -de las muestras- concluyó que "... CONCLUSIONES: Del cotejo de los perfiles de ADN tipificados a partir de las evidencias denominadas subungueal derecho subungueal izquierdo zapatilla, jean, sábana, subungueal derecho subungueal izquierdo y subungueal dedo índice con los perfiles de ADN de las muestras de referencia de se concluye lo siguiente: I) En los marcadores genéticos autosómicos en la evidencia denominada subungueal derecho muestra 1), se recuperó una **mezcla** de perfiles genéticos y en la misma se detecta un perfil de ADN mayoritario (alelos en mayor proporción) y un perfil de ADN minoritario (alelos en menor proporción). El perfil minoritario no fue factible asignarlo con certeza, razón por la cual no es posible el cotejo. El perfil mayoritario es compatible con la superposición del perfil de ADN de y del perfil de En los marcadores genéticos del **cromosoma Y**, propio de individuos masculinos, se recuperó una mezcla de haplotipos Y correspondiente al menos a dos individuos masculinos. En dicha mezcla se detecta un haplotipo Y mayoritario (alelos en mayor proporción) y un haplotipo Y minoritario (alelos en significativa menor proporción). El haplotipo mayoritario es compatible con el haplotipo de El haplotipo minoritario corresponde a un individuo no disponible para el cotejo. Integrando los resultados de los marcadores autosómicos y de cromosoma Y, se interpreta que la mezcla de perfiles de ADN tipificada a partir de la muestra subungueal derecho corresponde a tres personas, una femenina y dos masculinas. El componente del individuo masculino no disponible para el cotejo se detecta en significativa menor proporción respecto a los otros dos componentes, razón por la cual no fue factible tipificarlo en los marcadores autosómicos. Ver Nota página 11. La valoración estadística correspondiente fue realizada a partir de los marcadores genéticos autosómicos determinando el índice LR ("Likehood Ratio" o relación de probabilidades), que consiste en el cociente entre la probabilidad de observar el perfil

genético mayoritario tipificado de subungueal derecho bajo la Hipótesis 1 y la
probabilidad de observar el perfil genético mayoritario tipificado de subungueal derecho
bajo la Hipótesis 2. Hipótesis 1:
contribuyen a la evidencia, Hipótesis 2:
desconocida contribuyen a la evidencia El índice LR obtenido es 88.043.301.896.018, lo que
significa que la probabilidad de observar el perfil genético mayoritario tipificado de
subungueal derecho bajo la Hipótesis 1, es 88.043.301.896.018 veces mayor que la
probabilidad de observar el perfil genético mayoritario tipificado de subungueal derecho
bajo la Hipótesis 2. II) En los marcadores genéticos autosómicos en la evidencia
denominada subungueal izquierdo (muestra 2), se recuperó una mezcla de perfiles
genéticos y en la misma se detecta un perfil de ADN mayoritario (alelos en mayor
proporción) y un perfil de ADN minoritario (alelos en menor proporción). El perfil
minoritario no fue factible asignarlo con certeza, razón por la cual no es posible el cotejo. El
perfil mayoritario es compatible con el perfil de
marcadores genéticos del cromosoma Y , propio de individuos masculinos, se recuperó una
mezcla de haplotipos Y correspondiente al menos a dos individuos masculinos. En dicha
mezcla se detecta un haplotipo Y mayoritario (alelos en mayor proporción) y un haplotipo Y
minoritario (alelos en significativa menor proporción). El haplotipo Y mayoritario es
compatible con el haplotipo de
compatible con el haplotipo del individuo no disponible para el cotejo tipificado de la
evidencia subungueal derecho Integrando los resultados de los marcadores
autosómicos y de cromosoma Y, se interpreta que la mezcla de perfiles de ADN tipificada a
partir de la muestra subungueal izquierdo corresponde a tres personas, una
femenina y dos masculinas. En los marcadores genéticos autosómicos fue factible tipificar
sólo el componente del individuo femenino, mientras que los dos componentes masculinos
fueron tinificados sólo a nartir de los marcadores genéticos del cromosoma V. Ver Nota

página 11. Por lo expuesto, se realizaron dos valoraciones estadísticas diferentes las cuales se indican a continuación: En los marcadores genéticos autosómicos, la valoración estadística correspondiente fue realizada determinando el índice LR ("Likehood Ratio" o relación de probabilidades), que consiste en el cociente entre la probabilidad de observar el perfil genético mayoritario tipificado de subungueal izquierdo bajo la Hipótesis I y la probabilidad de observar el perfil genético mayoritario tipificado de subungueal izquierdo bajo la Hipótesis 2. Hipótesis 1: contribuye a la evidencia. Hipótesis 2: Una persona desconocida contribuye a la evidencia. El índice LR obtenido es 140.929.586.354.902.000.000, lo que significa que la probabilidad de observar el perfil genético mayoritario tipificado de subungueal izquierdo bajo la Hipótesis 1 es 140.929.586.354.902.000.000 veces mayor que la probabilidad de observar el perfil genético mayoritario tipificado de subungueal izquierdo bajo la Hipótesis 2. En los marcadores genéticos del cromosoma Y, la valoración estadística correspondiente fue realizada determinando el índice LR ("Likehood Ratio" o relación de probabilidades), que consiste en el cociente entre la probabilidad de observar el haplotipo Y mayoritario tipificado de subungueal izquierdo bajo la Hipótesis 1 y la probabilidad de observar el haplotipo Y mayoritario tipificado de subungueal izquierdo bajo la Hipótesis 2. Hipótesis 1: contribuye a la evidencia. Hipótesis 2: Una persona desconocida contribuye a la evidencia. El índice LR obtenido es 1.815, lo que significa que la probabilidad de observar el haplotipo Y mayoritario tipificado de subungueal izquierdo bajo la Hipótesis 1 es 1.815 veces mayor que la probabilidad de observar el haplotipo Y mayoritario tipificado de subungueal izquierdo bajo la Hipótesis 2. En relación a lo expuesto sobre los marcadores del cromosoma Y, se debe tener presente que un individuo de sexo masculino posee el mismo haplotipo Y que todos los individuos masculinos de su linaje paterno: padre, hijos varones, hermanos varones, tíos paternos varones, abuelo paterno, etc..."; finalizando dicho estudio se describe respecto del resto del material cotejado



heridas punzantes de cuatro milímetros de diámetro, en el tórax anterior izquierdo y una en el cuello lado izquierdo, por lo cual solicitó la realización de autopsia y estimó como probable arma utilizada un elemento punzante de cuatro milímetros de diámetro, confeccionando el informe médico que obra a fs. 8 de autos. El acta de defunción extendida por tal motivo, cuya copia certificada obra a fs. 173/173vta. también lo confirma. La autopsia obrante a fs. 305/306, practicada en el cadáver de por el médico forense Dr. Luis Marconi a las veintitrés horas con treinta minutos del día quince de enero, concluyó que "la causa de muerte es el shock hemorrágico por elemento punzante y perforante". Dicho informe da cuenta también de datos de interés criminalístico constatados tanto en el examen externo previo a la realización de la necropsia, como en el acto mismo de la disección, a saber: "... presenta múltiples lesiones de heridas punzantes en región toráxica anterior izquierda, cuello región izquierda. Hematoma pre mortem (infiltración sanguínea de tejidos subcutáneos) sin límites precisos en región facial superior derecha, que compromete párpados superior e inferior derechos. Herida contuso de bordes retraídos de 2cm de longitud en región frontal derecha. Ésta es una herida por caída del cuerpo contra un elemento sólido (piso)...a nivel de región posterior occipital de cuero cabelludo se observa una herida cortante pre mortem de 5cm de longitud; esta herida se produce al golpear la cabeza de la víctima contra el marco filoso de un armario de chapa...las heridas múltiples de cuello, localizadas en cuadrante izquierdo de la víctima son heridas contusas producidas por un elemento punzante de diámetro de 3 milímetros que desgarran plano muscular (esternocleidomastoideo) sin afectar grandes vasos del cuello. A nivel de tórax en región anterior izquierda, múltiples heridas (10) diez de características perforantes y penetrantes, irregulares de 3 milímetros de diámetro con bordes equimóticos. Estas heridas son producidas por un elemento perforante-punzante de 3 milímetros de diámetro y longitud mayor de 10 centímetros. Se comprueba en plano osteomuscular de parrilla costal anterior izquierda, múltiples lesiones contusas por el paso del elemento perforante. Pericardio con

varios desgarros y perforaciones. Corazón con perforación de ventrículo izquierdo a nivel medio, abundante sangre sin coágulos en cavidad cardíaca...". Asimismo la pericia determinó que la víctima "...por la rigidez cadavérica tiene de 8-9 horas de fallecida". Este dato científico permite establecer que el rango horario en que se habría producido la muerte de la mujer fue entre las 14.30 hs y las 15.30 hs, configurando un primer indicio aproximativo que se precisará con el resto del análisis del plexo probatorio. En cuanto al elemento material productor de las lesiones, de características "perforante – punzante de 3mm de diámetro y longitud mayor de 10cm", no ha sido habido en el curso del proceso ya que ningún resultado positivo arrojó la minuciosa búsqueda efectuada por los empleados policiales y si bien durante la investigación penal preparatoria se especuló que podría haberse tratado de alguna de las partes que constituyen a una abrochadora, tal hipótesis fue descartada en la audiencia ya que finalmente había sido encontrada, según lo testimoniado en la sala por en casa de la misma víctima. Las actas de inspección ocular de fs. 116/116vta, el croquis de fs. 117/117vta y las fotografías de fs. 118/129 y 339/379, acta de secuestro de fs. 130, acreditan geográficamente el lugar del suceso, describen e ilustran detalladamente el estado de cosas luego del hecho. Así, el Oficial Principal SILVIO FERNANDO SOSA describió en el acta de inspección ocular de fs. 116/116vta. que en la "... habitación utilizada como archivero, en el piso de mosaicos se observa una mancha de color roja que va desde el ingreso al archivero hacia su interior, al parecer de sangre, en el escritorio señalado en el croquis con la referencia N° 5 se halló la cartera de la víctima -secuestrada a fs. 130- y en el escritorio señalado en el croquis con la referencia N° 7 se halló el celular corporativo marca Samsung con teclado color blanco de la Víctima se hace constar que **no se observa signos de violencia ni** desorden en el interior de la oficina antes descripta ni ningún otro salón y/o oficina de las demás dependencias del interior del Consejo, tampoco se observan signos ni violencia en cerraduras de puertas y/o ventanales, ni rotura de ningún vidrio...". En las fotografías

obrantes a fs. 371 números 57 y 58 se puede ver dinero (billetes) que estaban en un cajón de escritorio. Ese dato y el hallazgo de la cartera de la víctima en el lugar y del celular que pertenecía al Consejo, descartan en principio un propósito furtivo de algún ladrón ocasional. La ausencia de signos de forzamiento en cerraduras y aberturas o roturas de vidrios y, al mismo tiempo, la constatación que la puerta de ingreso se encontraba cerrada con llave, que pudo ser abierta con la proporcionada por otra empleada del Consejo, por el Sargento Ayudante Porta (fs. 01/02) conducen a presumir que la persona que entró a la dependencia en cuestión, lo hizo conociendo previamente el lugar, la forma de ingresar al mismo, carecía de propósitos furtivos o de daño contra la propiedad misma de la institución ya que no tomó objeto de valor alguno del Consejo, como dinero o celular, ni destruyó nada a su paso, pero sí que llevó consigo el celular de la víctima, el instrumento utilizado para acometerla y las llaves del lugar que dejó cerrado, objetos que demuestran un particular interés en su posesión. Destáquese además que la dirección y la zona del cuerpo de contra la cual se dirigieron los embates ofensivos sólo pueden evidenciar un propósito homicida. La víctima tenía golpes pre mortem en su frente y nuca, constados por el médico forense (fs. 305/305v), siendo que el último pudo haber sido originado al golpear de manera violenta contra el marco filoso de un armario de chapa. Estos indicios perfilan la individualización como autor de una persona que conocía a la víctima y estaba familiarizado con ella. Esta probabilidad va a ir fortaleciéndose en la medida en que se analicen elementos de juicio que orientan el razonamiento a una conclusión unívoca.

La autoría: como señalara supra, la mera comprobación de la situación fáctica del lugar del hecho conduce a sindicar, en principio, como autor, a una persona cercana a la víctima. Este indicio comienza a reforzarse al tomar en consideración el testimonio de la hija de la víctima de nombre quien tenía la edad de quince años al momento del suceso. Ella se alarma ante el retraso de su madre en llegar al hogar, habiendo transcurrido un escaso lapso de tiempo, apenas media hora. Conocía el horario de salida del trabajo, era a las quince horas

y demoraba unos quince minutos para llegar a la casa. ¿Qué motivos tenía para preocuparse en forma temprana? Lo señaló en la audiencia y lo había declarado en la Fiscalía. Tenía miedo de que el acusado la hubiera dañado. Se trataba de un temor fundado en el conocimiento previo de una relación en extrema conflictiva que sostenía su madre con el nombrado. Declaró que habían vivido en pareja y que se habían separado pero esa situación no era aceptada por Sabía lo que sabía por boca de su mamá y porque había presenciado y soportado el comportamiento del acusado. Su madre le había contado en varias oportunidades que "iba a su trabajo cuando su compañera de trabajo no estaba, ya sea antes que su compañera entre a trabajar o después que su compañera salía...". Que, precisamente, en la última semana previa al hecho del día jueves, su mamá le contó que "... había ido a su trabajo antes que su compañera llegará y también después que su compañera se iba..." y que lo hacía para molestarla. Además de ello y ya separados, el acusado iba a la casa de ambas sin previo aviso, pese a que su mamá no quería que ingresara a la vivienda, que lo atendía afuera. Relató la hija de la víctima que ésta tuvo que acudir a la abuela para que estuviera presente en el momento en que habló para pedirle que se fuera porque la relación se había terminado y de debió hacerlo porque "...ya anteriormente habían discutido y el mismo la había empujado". Testimonió que incluso, estando ya separados, cuando su mamá se quedó sin celular porque había devuelto a y accediendo a su exigencia, uno que él le había regalado, el nombrado "...le escribía mensajes por whatsapp a la dicente preguntándole que hacían, donde estaba su mamá, si podía ir a su casa...". Que le pidió por mensaje al acusado que no le enviara ninguno más y que ello no obstante, lo mismo fue a su casa y pidió hablar con la testigo. La adolescente consideraba que era "...acoso ir todo el tiempo a su casa sin avisar o mandar mensajes como lo hacía..." pidiéndole a su mamá que lo denunciara. En la audiencia relató "...yo una vez estaba volviendo del gimnasio y veo que casa. Ya estaban separados. Me apresuré a llegar a mi casa. Cuando llegué, mi mamá estaba

llorando. Había tenido una cadenita, no la tenía más". A su mamá le habían quedado marcas en el cuello, agregó. Refirió que su madre le dijo "yo quiero que nunca te dejes tratar por un hombre de puta o mal nacida". Contó también que se había puesto de acuerdo con una vecina para que ésta le avisara los movimientos de su mamá; que eso lo sabe porque "..su mamá tenía la contraseña del Facebook de entró al mismo y vio conversaciones que esta vecina tenía con conversaciones en las que ella le contaba quien entraba y quien salía de su casa, más que todo si su papá iba a su casa o no...". Relató que su madre tenía miedo de salir con otra persona pese a estar ya separada; que el día miércoles anterior a su fallecimiento, la había invitado y que la deponente tuvo que convencerla para que aceptara la invitación de éste. El temor que sintió la hija de la víctima al advertir su tardanza encontró correlato con la realidad. La descripción que realiza la hija adolescente de la víctima respecto de la conducta del acusado hacia se afianza con el resto de los testimonios aportados a la causa. Para una mejor intelección de los mismos, se los analizará en los siguientes grupos: a) familia de la víctima; b) amigas de la víctima; c) compañeros de trabajo o personas relacionadas con ella por su quehacer laboral; d) compañeros de trabajo del acusado; e) personas que tuvieron ocasión de conocer la relación entre la víctima y el acusado. Siendo que a) Familia de la víctima. a.1. La madre de la víctima, señora confirmó lo relatado por de que tuvo que estar presente, a pedido de su hija y en su apoyo, cuando ésta le pidió que se retirara de la casa, que se tenían que separar. Manifestó que ella le contaba del él que "...se pone molesto, tira cosas, rompe cosas". Aclaró que su hija se separó de en otra oportunidad y que "... se fue a la casa de la dicente porque ya la situación no daba para más, y volvió a buscarla, insistió muchísimo hasta que la convenció... que volvieron y el problema siguió, las peleas siguieron, y los celos de eran cada vez peor...". Señaló que con motivo del accidente que había padecido en ese momento se puso mucho peor, estuvo alrededor de una semana sin ir a

trabajar por los celos que tenía si el padre de iba a ver a su hija, y por ende vería a
que estaba cuidando de su hija accidentada". Que una mañana su hija le dijo que
"ya no daba más, que la situación con era insostenible, que quería que él se fuera
de la casa porque ya no podía seguir viviendo así". Sostuvo la mamá de la víctima que "
la celaba muchísimo, no podía saludar a la gente en la calle ni en ningún
lugar porque si la veía que saludaba a un hombre ya le manifestaba que seguramente
se había acostado con esa persona a la cual saludaba, no podía usar polleras cortas,
permanecía en su casa hasta que saliera del trabajo, y luego de ello salían juntos,
porque a él le molestaba si ella salía sola". Contó que su hija le dijo que cuando le avisó
que se quería separar –aludiendo a la última vez- " dio vuelta una cama, le tiro una
bordeadora, se puso muy violento" y por eso buscaba que estuviera presente. Luego que se
fuera de la casa, relató la testigo que "siguió molestando a muchísimo, la
llamaba todo el tiempo, a la casa, al trabajo, él le pedía ir a su casa a tomar mates, ella
aceptaba para que él se quede tranquilo, no paró nunca de molestarla, día tras día".
Relató que en una oportunidad cuando iban caminado junto a su hija ésta le pidió que no se lo
contara a porque no quería que saliera sola. También refirió que el día que regresó de
sus vacaciones fue a casa de su hija y discutieron porque "él le reclamo que lo
primero que había hecho cuando llegó de viaje era ir a verla y ella no quería verlo,
discutieron porque ella le pidió que no la moleste más, el lunes su madre la llamo y
dijo "ya empezó a molestarme de nuevo, ya empezó a romperme las pelotas de nuevo"".
Relató que también iba al trabajo a molestarla.
a. 2. quien mantuvo una relación sentimental con
siendo ambos padres de en la audiencia declaró que sabía que ellos solían
discutir; textualmente expresó que "el principal tema eran los celos de él. Estaban mal.
Discutían. Tenía miedo por ella". Relató que decía "tengo miedo que agarre d
en la calle". Que después ella reconsideraba su opinión y expresaba "no creo que le haga

daño a ". Relató el testigo que le contó que le decía "si no sos mía, no vas a ser de nadie". Expresó que después de enteró, por amigas de ella, que la había golpeado. Refirió que "...Que siempre le contaba que era muy celoso, que por ejemplo para ir al supermercado tenía que esperar que llegue él de trabajar porque a él no le gustaba que ella salga solo, cuando se estaba haciendo la casa no podía ir a la obra si no iba con él, ni siquiera salir a caminar o usar pantalón corto...". Sostuvo el Sr. que en ocasión del accidente que padeciera su hija debió ser internada en una clínica y que "...tan celoso era que los días en que su hija estuvo en el sanatorio declarante estaban todo el día en el sanatorio, no iba a trabajar para quedarse ahí también, para que no se queden solos el declarante y que sabe que a molestaba, que inclusive un día estaban en la habitación del sanatorio y el dicente con y su hija se estaban riendo, momento en que entró y al instante se fue enojado, salió atrás de él para hablar, y cuando volvió supo que se había enojado porque se estaban riendo...". Declaró en la audiencia que todos le dijeron a que hiciera la denuncia. Que ella no lo hizo. Que a ella le preocupaba la situación de los hijos de si perdía el trabajo. Que le contó que el imputado le dijo "cuando" salga de la cárcel, te mato". Enfatizó que estaba hablando con ella cuando él entró a la oficina. Explicó refiriéndose al día del hecho "yo la había llamado. En esos días no le había contado nada de Habremos hablado desde las tres menos cuarto -14.45hs- hasta las tres menos cinco -14.55hs-". Relató que en ese momento ella le dijo "uy, uy, después te llamo". La Defensa le preguntó al testigo si la había vuelto a llamar y éste respondió "No. Corté con ella y me fui a dormir. Cuando me desperté eran las tres y cuarto, así que pensé si ya no llamó hasta ahora no llama más". Declaró además que cuando su hija le avisó llamó al teléfono de Aclaró que tenía el número de teléfono de Que ella lo llamó desde su propio teléfono –el de y también desde el que tenía el deponente. Que no respondió. Que luego fueron a la policía. Que después llamó a

pasar el número de teléfono de por si había estado equivocado. Relató que le dijo a "ese hijo de puta la mató de ". Enfatizó "lo dije yo". Agregó que tenía mucho miedo de él. Miedo de que le hiciera algo". Ante la fiscalía prestó testimonio que fue incorporado a pedido del Sr. Fiscal y con la conformidad de las partes. Señaló en esa ocasión que el día 15 de enero de 2015 "...siendo las catorce horas con cuarenta y cinco minutos llamo por teléfono celular a al número con quien estuvo hablando porque tenían que ir a cenar los cuatro, el dicente, la hija de ambos y la otra hija del declarante que tiene de su matrimonio... Mientras estaban conversando por teléfono lo más bien, le preguntaba el dicente si iban a ir a cenar o no con los amigos de desde que se separó de la pareja de ella el mes de octubre aproximadamente ella se había acercado más al dicente, tenía una muy buena relación de amistad nada más ya que comparten una hija en común. Que como dijo de lo bien que estaban hablando, le escucha decir a (a esa hora ella estaba en su trabajo), UUUUUUHHHHHHHH PARA, PARA y se cortó la llamada...". No volvió a llamarla porque, aclaró en la audiencia, cuando despertó después de dormitar, vio que ya había pasado el horario de salida de trabajo de b) Amigas de la víctima. b.1: de profesión contadora, contó que junto a la la la fastidiaban los alguien él se ponía mal. Que a sus otras amigas les había contado que hubo maltrato. Que conoce que hubo una separación de la pareja, luego volvieron a estar juntos hasta que se separaron en noviembre de 2014. Testimonió que la relación que sostenían era "...medio tormentosa, ya que ella le decía que era muy celoso, QUE NO TOLERABA NADA QUE NO SALUDARA A NADIE LA CELABA DE TODO, QUE ERA IMPOSIBLE VIVIR ASI...este sujeto no dejaba de hostigarla, hasta tal punto que tuvo que cambiar el número de su teléfono personal, como no la podía localizar este

llamaba al teléfono celular del Consejo de Ciencias Económicas, y si ella no lo atendía se le presentaba en el lugar de trabajo...". Relató que en una ocasión 'se encontraba en el trabajo ya a la tarde después del medio día llamaban insistentemente sabía que era por eso no lo atendía, éste se presentó en el trabajo de ella pero esa oportunidad estaba presente el contador a quien ella le estaba contando lo que le pasaba con su ex pareja refiriéndose a ". Relató además que, encontrándose ambas en el cumpleaños de una amiga común, le había contado que la seguía molestando y que " UN DIA ME DICE QUE ME AMA Y OTRO DIA ME DICE QUE LA ODIA..."; y le dijo que había sacado un crédito por la suma de cuarenta mil pesos con el propósito de devolver dinero que éste le había prestado; que la suma que le debía en realidad eran veinticinco mil pesos pero que le había dado todo el dinero del crédito "...LOS CUARENTA MIL..." para que ese hombre "...DEJARA DE MOLESTARLA...". Manifestó la testigo que cuando ella le preguntó a si iba a volver con ésta le respondió con toda seguridad que no lo haría porque él le había pegado. Afirmó que la causa de la separación eran los celos del hombre "...él era celoso al extremo, cómo se vestía, a quién saludaba, o miraba, saludaba...". Comentó que esa noche del cumpleaños también le contó que estaba con otras mujeres, que se había enterado que mientras estaban relacionados o después de separados "... Enfatizó que "...la relación con era torturante...". Agregó que estuvieron en el cumpleaños hasta las dos de la madrugada del día quince de enero (de 2015). b.2. de profesión psicóloga; amiga de En la audiencia la testigo señaló que tenía problemas por los celos, por el control, por la persecución que era objeto por parte de la Refirió la deponente que notaba miedo en y que ella no podía cortar la relación; que tenía miedo porque él no la dejaba decidir, hacer su vida. Manifestó que decidió separarse y que pudo hacerlo pero con muchas dificultades ya que su ex pareja la perseguía, le preguntaba dónde estaba, la interceptaba.

Relató que estando juntas en ocasión de una reunión, le contó que unos días antes, venía ella circulando por algún lado, y que su ex pareja la había interceptado, que le decía que quería hablar con ella. Respondiendo a preguntas formuladas en la audiencia aclaró "...creo que ella venía caminando y él la interceptó. Que eso después de varios días de que le enviara mensajes...". Que ella aceptó "para calmarlo". Que subieron al auto y que allí él le pegó. Refirió que se levantó la remera y se señaló la zona donde le había pegado. La testigo señaló que no tenía marcas, "me duele mucho me dijo, también la cabeza", seguramente porque él le había arrancado pelos. La testigo, quien ejerce como profesional de la psicología, afirmó "él sabe pegar" y consideró que no era la primera vez que le pegaba aunque no obtuvo respuesta por parte de su amiga, a quien también le preguntó el motivo de su aceptación para subir al auto del hombre respondiéndole que "era para calmarlo, porque él no entendía". Refirió que no quería denunciarlo porque él tenía hijos, porque trabajaba, "no lo quería joder". Expresó la declarante que en esa ocasión ofreció llevarla a su casa para su protección pero que ella no aceptó por considerar que no era necesario ya que iba a utilizar una moto que era desconocida para "así que no había problema". Había aclarado ante la Fiscalía de instrucción que la moto se la había prestado una compañera de trabajo y que ho sabía que ella estaba en una reunión de amigas. La testigo, en su deposición ante la Fiscalía de instrucción, manifestó que "...los problemas de la pareja puntualmente se daban a raíz de los celos, celos enfermizos, que se expresaban en conductas de control constante de todo lo que hacía, horarios, lugares donde se encontraba, le revisaba su celular, la misma le contaba que ya no usaba polleras cortas, calzas, que no se planchaba el pelo, ni se arreglaba para ir a trabajar, todo ello era motivo de problemas con él, siempre que salía lo hacía con él, cuando se juntaban en grupo a compartir una reunión con amigas permanentemente la llamaba y le mandaba mensajes...". Relató que en oportunidad de una reunión de amigas realizada en casa de Ileana Cicioli, estimando que habría sido el viernes 5 de diciembre de 2014, les contó –refiriéndose a Ileana y a la

declarante- que el día anterior la había golpeado. Les dijo que él hacía varios días que
insistía para que hablaran y que ella "para calmarlo aceptó hablar con él, que subió arriba
de su auto y él insistía en retomar la relación, a lo que ella se negaba, y ante la negativa
reaccionó y comenzó a pegarle", que le tomó de los pelos y se los arrancó, que "
le comenzó a pegar golpes de puño en la zona de las costillas", quejándose que estaba muy
dolorida. Expresó la testigo que tenía miedo "por eso la necesidad de calmarlo"
. Relató la deponente que le aconsejaron que lo denuncia pero que ella les respondió que "
no quería agravar más la situación" y no quería "perjudicarlo con el trabajo, con sus
hijos". Refirió que se había llevado
cosas de la casa que le pertenecían a ella pero que lo había permitido con tal que la dejara
tranquila y se fuera. Declaró que la última vez que vio a fue con motivo del
cumpleaños de en su casa, el día 14 de enero de 2015.
c) compañeros de trabajo o personas relacionadas con ella por su quehacer laboral.
c.1. compañera de trabajo de Es la
persona a quier la lamara para pedirle que llevara sus llaves para abrir las oficinas del
Consejo, el día 15 de enero de 2015. Concurrió, las aportó y se pudo ingresar a la
dependencia, no haciéndolo la deponente. Había visto a través del vidrio de una ventana que
da al frente una cartera sobre un escritorio la cual reconoció que era de ya que se
trataba de la que usaba siempre. Que además supuso que la persona que la policía dijo que
estaba adentro sin vida era su compañera ya que es la última que se retira del trabajo. Precisó
que el horario laboral de la declarante estaba comprendido entre las 9.00hs y las 13.00hs.
Explicó en la audiencia que sabe lo que le contaba. Refirió que había ido
muchas veces a la oficina. Que le contaba que había una relación enfermiza de él para
con ella. Expuso que el imputado llegó a controlarle el tiempo que le llevaba ir desde el
Consejo hasta su casa. Agregó que no podía salir de compras sola sino que sólo podía
ir con el imputado. Manifestó que nunca quiso hacer denuncia o exposición a pesar de

que la deponente se lo aconsejara en numerosas ocasiones. Comentó la testigo que sabía que recibía mensajes o llamadas por parte de pero que desconocía el contenido. Que ella bloqueó el Facebook de para no tener ninguna información sobre el nombrado. Ante la instrucción hubo declarado que desde que comenzaron a salir juntos tuvo problemas con por los celos de éste. Que no la dejaba salir a ningún lado ni saludar a nadie. Que ella estaba muy cansada pero que "...tenía mucho miedo de lo que éste podría llegar hacerle". Que no obstante "ella tomo coraje" y logró que se fuera de la casa aproximadamente para octubre del año 2014. Sin embargo, luego de la separación, él " siguió torturándola psicológicamente, no la dejaba en paz, tuvo que bloquearlo del Facebook, cambió su número de teléfono". Le contó que como no podía dar con ella le mandaba mensajes por e-mail "donde le decía cosas que iba hacer si no volvía con ella, luego le mandaba otros pidiéndole perdón y que la extrañaba". Remarcó la testigo que uno de los relatos que le hiciera y que más le habían impresionado era que ya estando separados, en el mes de diciembre aunque no podía precisar la fecha, "este sujeto la había ido a buscar a la casa de ella y subió al auto de él, y comenzó a maltratarla verbalmente y hasta la golpeó físicamente pegándole golpes de puño recuerda que le dijo que había tenido que ir al médico ya que unos de los golpes fue por la costillas y temía que le hubiera fracturado una costilla por el fuerte golpe, ni hablar de los pelos que le había arrancado ya que la sujetaba del cuero cabelludo mientras le pegaba y le decía de todo". Agregó -refiriéndose al acusadoque "la acosaba ya que iba al trabajo siempre aprovechando la situación de que su compañera estaba sola, o sea antes de las nueve que la dicente ingresaba al trabajo o sino después de las trece cuando la dicente se iba, no la dejaba en paz". Explicó que en esos quedaba sola en el lugar de trabajo. Refirió que la semana en que a su compañera la mataron era la última que correspondía a las vacaciones de trabajaba en la empresa Metalfor. Que por ese motivo él había viajado a Misiones y que la semana anterior le comentaba que estaba más tranquila porque "si bien

mandándole mails como él se encontraba en Misiones, ella podía manejarse libremente, sin estar pendiente si se lo cruzaba en algún lado o la esperaba en algún lado...". Expuso que los días previos al 15 de enero de 2015, supo por había regresado y que "había empezado a ir al Consejo antes de las nueve horas y después de las trece horas, en los horarios que la dicente no estaba, que el único día que no fue después de las trece horas fue el día martes trece de enero, ya que la declarante recuperó horas de trabajo, no se retiró a las trece horas sino aproximadamente a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos, ese día entre las trece horas y el horario en que la dicente se retiró llamó al teléfono celular del trabajo, llamada que no atendió porque reconoció el número de que el mismo seguramente no fue ese día porque él sabe bien como son los movimientos en el Consejo, conoce el auto de la declarante, y la dicente cree que ese día él vio su auto, por ese motivo no fue al Consejo pero si llamó, que la declarante cree que ese día por eso llamó y no fue, ya que el resto de los días fue al lugar sin llamar ni avisarle, ya que las puertas del Consejo en el horario de trabajo están sin llaves, y se hacía presente directamente sin avisarle, que inclusive el día que la dicente se quedó más horas trabajando, la declarante con charlaron que seguramente estaría afuera, que no entraba porque sabía que la dicente estaba adentro, pero seguramente estaba controlando afuera. Que agrega la dicente que siempre le manifestaba a que cierre la puerta en los horarios en que se encontraba sola, para que cuando vaya al Consejo la puerta se encuentre cerrada y ella no le abra, pero siempre la dejaba abierta...". c. 2. compañera de trabajo de y quien se desempeña como empleada de maestranza en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. era muy buena compañera y no la estaba pasando bien. No tenía problemas con otra persona aparte de Él la molestaba. Por teléfono, por celular". Reiteró "no la estaba pasando bien". Agregó "ella me contó lo del golpe. Sintió un dolor muy grande en la costilla. Me pegó él, dijo. Cómo no lo denunciaste, le dije yo. Me hice una placa y tengo

que ver el resultado me respondió". Refirió que él le había tirado los pelos "sí. Cuando la golpeó". Relató que también le contó que cuando estaban en pareja le decía que si él no dormía tampoco dormía ella. Que pese a que le decía que lo denunciara ella no lo hacía. Cuando le fue preguntado respecto a si conocía el motivo de esa postura respondió "para mí ella le tenía miedo". Agregó que él la molestaba siempre, que ella que quejaba y decía "Dios mío, cuando me dejará de molestar?". Refirió que iba siempre a buscarla; cuando él trabajaba a la salida de su horario y también cuando estaba de vacaciones. Hubo declarado en la instrucción que la relación de ellos siempre fue problemática, que ' era una persona muy celosa, que nunca se conformaba con nada de lo que hacía que le hacía problemas por todo". Que ella le contaba que "se había dado cuenta que él no iba a cambiar". Que dos meses antes de su fallecimiento, decidió separarse de interpretando la deponente que ella había comenzado a sentir mayor miedo "miedo por lo que ", al punto que debió pedirle a su madre que estuviera presente en el momento que le comunicó su decisión al acusado. Agregó que ' no la dejaba en paz, que todo el tiempo le mandaba mensajes por celular a "y que si ella no respondía todo el tiempo los respondía los mensajes él la llamaba, que por esa razón ' mensajes y llamadas porque si no lo hacía sabía que iba al Consejo". Enfatizó la declarante que vio a en el Consejo en muchas oportunidades y en distintos horarios, generalmente antes de que él comenzara su propio horario laboral pero también en otras ocasiones en las cuales había cursos también aparecía. Recordó que le decía y le mostraba e-mail que le enviaba, algunos en los cuales estaba con chicas en boliches " como queriendo generar celos" en su compañera. Explica la declarante que le recomendaba a que no respondiera los mensajes o no le contestara el teléfono pero que ella le decía que "no podía hacerlo porque no sabía cómo iba a reaccionar él, que tenía miedo que le haga algo a ella, que haga escándalos en su lugar de trabajo". Relata la testigo que estando ya separados y en Misiones no cesaba de molestarla y que decía que ojalá se

quedara viviendo allá y que no volviera. Sindicó como de especial interés un episodio que ocurrió en la fiesta de fin de año (2014) del Consejo que habían realizado una semana antes de Navidad en el salón de fiestas *El Globo*", ocasión en la cual llamaba y le enviaba mensajes, mostrándole el registro de ello por lo que la declarante le aconsejó que no lo atendiera y que disfrutara de la fiesta, pero que su compañera le respondió que "si no lo atendía tenía miedo que se presentara en el lugar y haga un escándalo en la fiesta, ya que el mismo sabía dónde estaba e inclusive pasó reiteradas veces con el auto por el frente de dicho salón, ...él estaba dando vueltas". Esa actitud fue corroborada por la propia testigo en ocasión de que abriera la puerta para que ingresaran los invitados y vio a pasar en el auto. Ampliando sus consideraciones expresó que ' tiempo así, que sabía todos los movimientos de horarios de entrada, salida, todo, inclusive los movimientos del Consejo, ya que al ir tantas veces podía ver cómo era todo ahí adentro", agregando que personalmente "ha visto la manera en que la perseguía, ya que pasaba en auto, iba al Consejo", indicando que ", un día que había un curso en el Consejo por la tarde, la declarante lo vio sentado en la plaza, como espiando lo que pasaba". Refirió también que un día se quejó de un dolor que sufría en las costillas y que ante su ne pegó", por lo cual, una vez más le aconsejó denunciarlo pero ella decía que ya se tranquilizaría. A criterio de la deponente "no lo denunciaba por miedo, que le haga algo a ella o a su hija o a alguien de su familia, que no cree que sea por lástima porque ya era mucho lo que él hacía, desprecios, insultos, maltratos, cree que era por miedo". Relató que el día jueves 15 de enero estuvieron conversando de problemas personales de la declarante y que le recomendó que "saca un crédito como hice yo para devolverle todo el dinero para ver si este desgraciado de Gabriel me deja en paz"; en la audiencia, a requerimiento del Sr. Fiscal respondió que "el crédito era para pagar una deuda que le debía ella a él". Relató que le dijo "a este hijo de puta le terminé de pagar lo que le debía" y que lo hizo "para que me deje en paz". Acotó, a petición de la Defensa que

"el jueves ella dijo que ya le había pagado". Seguidamente expresó que " hizo de todo en el último tiempo para que la deje de molestar, le devolvió el dinero que le prestó, salió de garantía de su departamento, contestaba los llamados y mensajes, todo pensando en que la dejé tranquila, que todo el tiempo decía "Dios, Dios, cuando me dejará tranquila", que ya no sabía más que hacer para que no la moleste más...". Manifestó que el día del hecho se retiró de su trabajo a las 12.30hs, comunicándose nuevamente y por teléfono con al alrededor de las 14.00hs por un tema relacionado a la cuestión laboral del marido de la declarante. c. 3. contador, manifestó que vio al imputado una sola vez en la delegación del Consejo de Ciencias Económicas de Marcos Juárez. Declaró que el día 14 de enero de 2015 fue el último día en que la vio con vida. Explicó que él pagaba la matrícula en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas; que el día 14 decidió concurrir a esa oficina para hacerlo y que fue entre las 13.45 a 14.00hs. siendo atendido por quien, a pesar de ser jovial, ese día estaba seria y que, respondiendo a su inquietud, le contó que se había separado pero que el hombre la seguía hostigando, llamándola reiteradamente por teléfono por lo que hasta había cambiado su número; incluso, le dijo, la llamaba al teléfono del Consejo. Relató el testigo que recibió un llamado telefónico al celular del Consejo que no respondió al tiempo que le decía "ves, acá me está llamando". Agregó el declarante que "al ratito, minutos después, se produjo la entrada de la ex pareja al Consejo". Seguidamente enfatizó "de él" al tiempo que señalaba al acusado. Describió el testigo que este hombre se quedó esperando en la sala que habitualmente se usa para aguardar, advirtiendo un cambio en el rostro de "una cara rara", interpretando que le pedía que no se fuera. Explicó "yo ya estaba en condiciones de retirarme. Pero esa cara me pedía que no me fuera". Que entonces continuaron conversando cosas del Consejo y de las planillas. Que cuando la vio más tranquila decidió irse pero quedó preocupado por cuyo motivo, poco después, le preguntó por mensaje cómo se encontraba respondiendo que bien y le dijo

que él quería seguir hablando pero que ya no había nada más para hacerlo. Durante la instrucción el testigo había precisado que el nuevo número de porque ella se lo había pasado y que conversaron que se había separado hacía unos dos meses "debido a la presión y el acoso que tenía por parte de su pareja, ya que la misma era insostenible, no dejándola juntarse con sus amigas, mandándole continuamente mensajes y reaccionando mal cada vez que ella demoraba en contestar los mismos, que también no la dejaba pintarse para ir a trabajar, además si tenía que hablar con el gasista, electricista, etc., por algún problema de la casa no podía ir sola ya que el mismo reaccionaba mal por lo que tenía que ir de noche con él". También comentó que era habitual que cuando se retiraba del Consejo saludaba a con un beso pero que se abstuvo de hacerlo ese día catorce porque pensaba que el sujeto que había ingresado era la ex pareja; que cuando salió pasó por su lado y lo saludó por cortesía, preguntándole más tarde por mensaje si efectivamente era él siendo respondido en forma afirmativa por Aclaró que ella hablaba de su separación de un tal a quien el deponente no conocía pero está seguro que fue quien vio en el Consejo porque ella se lo confirmó.

d) compañeros de trabajo del acusado.

Declaró que el imputado es electricista; que ambos trabajan en Metalfor; que habían quedado en la fábrica que cuando a quien consideraba muy buena persona, regresara de sus vacaciones, iría a su casa para ayudarlo con un trabajo de electricidad. Que "el día pasó lo de tenía que ir a mi casa". Relató "yo estaba durmiendo". Testimonió que el acusado le envió un mensaje por whatsapp a 12.07hs en donde le dice "a la tarde voy hermano", luego, en su segundo mensaje le dice "ya vine dos veces a tu casa y no me atiende nadie", mensaje cuya fotografía obra a fs. 144. En la audiencia enfatizó el testigo "yo no sé si fue o no fue porque estaba durmiendo". Que vio el mensaje cuando se despertó, alrededor de las cuatro y treinta o cinco horas de la tarde. Que no recordaba la hora en que se había mandado el mensaje. Que creía que había sido a las cuatro

de la tarde "ahí cerquita". Que en el mensaje no decía la hora en que había ido. Relató "yo estaba durmiendo desde la una de la tarde. La Fer (su esposa) se levantó y se fue a trabajar. Quedé con mis dos hijos". Agregó "yo me había quedado sin timbre, había que golpear la puerta". Reflexionó que "a lo mejor no escuché. A lo mejor por el ruido del aire". Explicó "yo no lo escuché. No sé si fue al cordón y se fue. Adentro de la casa no estuvo. Mis hijos puede ser que estuvieran levantados. Mi hijo me dijo que no escuchó, que estaba levantado y no escuchó". No recibió ningún mensaje en que el cual le avisara que se encontrara afuera. Explicó que la puerta de ingreso a su casa "es de chapa". Al pedido de aclaración del Sr. Fiscal el testigo manifestó que en la puerta no estaba colocado ningún timbre, que precisamente eso era lo que había que hacer. Refirió que "cuando me levanté de la siesta me enteré por la radio" y en esos momentos pensó "Uy, faltaría que mi amigo se haya mandado una cagada" y que lo hizo porque me contaba que se había separado y estaba mal". Agregó el testigo que pensaba que iba a hacer algo en contra de su propia persona. Relató que después de la separación notó a deprimido. Explicó que sentía temor por porque como estaba deprimido podría quitarse la vida. A preguntas de la Defensa refirió que no le contó el motivo de la separación, explicó que "contaba poco". d.2. compañero de trabajo del imputado en Metalfor. En la audiencia declaró la pareja de y le parecía muy buena. Que contó el día que se separaron y también que ella salía de garantía para alquilar. Reconoció que habían viajado juntos a Misiones aunque no recordaba con precisión a qué lugar habían ido. En cuanto a la llamada recibida en su celular, relató que se encontraba viendo la final del partido entre el Real Madrid y Barcelona, aunque no recordaba la hora, pero sí que era el día en que apareció muerte Que lo llamaron de la unidad regional. Que le preguntaron si tenía el teléfono de y que les había pedido que lo llamaran nuevamente porque se iba a fijar en el número que tenía agendado en el celular y que se los pasaría. Que después no

o volvieron a llamar. Que también lo había llamado y que le había pedido el
Que eran entre las tres y las cuatro de la tarde, que terminaba el primer
tiempo, que también podía ser entre las cuatro o las cinco de la tarde. A preguntas que le
formulara el Sr. Fiscal respecto a la cantidad de veces que la lamado respondió
que unas tres o cuatro veces. Que el testigo le preguntó "que pasa" y que le respondió
"nada, nada" y que cortaba la comunicación. Comentó que "no me quería dar
explicaciones". Que la última vez le dijo "el hijo de puta la mató" y cortó. Aclaró
"yo no sabía a qué se refería. Después me informaron que había sido asesinada".
Relató que llamó a para recomendarle que se fijara en lo que pasaba, que había un
problema con que éste le respondió que estaba en la pileta con los chicos y que luego
era celoso. Agregó que "lo gastaba" por ese tema y que le decía
"dale un rato a esa chica". Expresó "para mí sí era una persona celosa, yo lo percibía, él
era demostrativo de los celos". En la instrucción declaró que tenía celos de porque
después de la separación éste había comenzado a frecuentar la casa de y eso le
molestaba. Que no hablaba de sus sentimientos pero que le dio a entender que si bien estaban
separados salían como si estuvieran de novios e incluso se enteró que le había dado
dinero para que pudiera viajar a Posadas después del 24 de diciembre de 2014. En cuanto a si
conocía si había prestado dinero a le lestigo manifestó en la audiencia que sí
pero que ignoraba el monto, que el motivo era que "se estaban haciendo la casita". En la
instrucción declaró que "en ningún momento le dijo a que estaba
muerta".
d. 3 compañero de trabajo del imputado, fue
compareció como testigo nuevo propuesto por la Defensa. Al acusado lo conoce de la fábrica
ya que ambos trabajan en Metalfor, que es una empresa metalúrgica que se dedica a la
pulverización. Con respecto a la muerte de el testigo manifestó que no
recordaba el día ni la hora en que había ocurrido. Que se había enterado a la tarde noche que

había sido detenido. Reconoció que ese día lo había visto aunque no recordaba en qué horario pero sí que "fue a la tarde. Yo venía en moto por Beiró. Lo veo de que iba por Beiró. Estaba a mitad de cuadra, entre San Martín y el Callejón Chacabuco. Lo veo, lo saludo y nada más. Yo doblé. Me iba a cargar nafta". Refirió que éste respondió el saludo. Dijo que no recordaba cómo estaba vestido. Describió que estaba parado, en una casa, pero que no sabía dónde vivía Enfatizó "lo saludé. No sé nada más"; "pasé en moto, iba a cargar nafta. Venía de mi casa que queda en calle Sarmiento, quería dejar la moto a mi señora. Quería ir luego a Villa María a comprar".

e) personas que tuvieron ocasión de conocer la relación entre la víctima y el acusado.

e. 1. mantuvo una relación de pareja con el acusado de cuya unión nacieron dos hijos. Relató que durante el tiempo de la convivencia, después del nacimiento del segundo de los niños, la relación se tornó difícil, que era una persona que se ponía violento llegando incluso a pegarle, que ella había sufrido lesiones en la cara, que tenía marcas. Expresó "yo le tiraba con algo y él me tiraba sopapos como para calmarme", señalando que "los dos éramos violentos"; que ella quería separarse pero él no aceptaba su decisión; manifestó "él no quería entenderme"; que tuvo que solicitar una medida restrictiva y que con la restricción dejó de molestarme". Relató que incluso, después de la separación, cuando iba para cumplir el régimen de visita de los hijos, no los sacaba sino que "hacía la visita en la casa. A mí me incomodaba. Yo prefería que se fuera. Recién a la noche se iba". Relató que luego de la separación la iba a ver a la casa, la llamaba por teléfono, quería volver. Que lo denunció y se instruyó una causa en su contra. Por Secretaría se informó que por ese hecho fue sobreseído por prescripción. Relató la testigo que incluso tuvo que solicitar una medida restrictiva. En la audiencia, en cuanto al conocimiento que tenía respecto de la relación de con sus hijos, dijo que sabía que ella no los quería. Agregó "los chicos me decían que no podían tocar la heladera porque a ella le molestaba". Con respecto al día jueves 15 relató que el acusado llamó al más grande. Que le dijo que los iba buscar para llevarlos a la pileta. Manifestó "vino a buscarlos a las cinco menos diez o cinco menos cuarto. Yo no tuve contacto con él". Declaró la testigo "a los diez o veinte minutos llegó la policía a buscarlo a mi casa. Luego él me trajo los chicos. Los chicos entraron solos a la casa. Él no entró". Agregó que habría pasado media hora desde que se fueron hasta que regresaron. Relató que sus hijos estaban enojados porque no llegaron a meterse a la pileta. Dijeron que habían llegado a la pileta y había tenido que regresar. Afirmó que ella no llamó a sus hijos ni a por teléfono. e.2. tuvo una relación de pareja con el imputado desde octubre de 2014 hasta el día del hecho. Aclaró que con ella nunca tuvo problemas, nunca le hizo nada, que era una persona muy tranquila. Manifestó que habían sido primero amigos desde años atrás hasta que luego de sus respectivas separaciones comenzaron a relacionarse como novios. Refirió que no hablaban sobre los motivos de la separación pero que estaba triste, deprimido, que le decía que había tenido problemas con ponían de acuerdo por el tema de sus hijos y que extrañaba a su familia de Misiones, que quería regresar. Que no se sentía bien. Agregó la testigo que estaba muy mal con su relación con Expresó "me decía que no aceptaba los nenes. Que había cuestiones económicas de por medio. Que despreciaba a sus hijos. Que tenía la decisión de separarse de ella para tener más tiempo con sus hijos". Relató que regresó de Misiones un día domingo que hubo una tormenta muy fuerte, que el domingo y el lunes durmieron en la casa del nombrado junto al hijo mayor de éste. Que psicólogo el día lunes. Que estuvieron la testigo y el acusado, solos, el día martes y el día miércoles hasta la una de la madrugada del día jueves. Que se enviaron recíprocos mensajes el día jueves, alrededor de las 13.00hs, contándole él que estaba acostado, luego aproximadamente a las 16.00hs en que le dijo que iría a la pileta con los hijos y finalmente a las 18.00hs, diciéndole que iría a buscarla a Leones. En la instrucción hizo referencia a que Al principio ella las explicaciones que le brindaba respecto de su malestar pero

luego comenzó a advertir que todavía experimentaba sentimientos hacia
e.3 como es albañil, estuvo relacionado con la
pareja que formaban y cuando estaban construyendo la casa de la primera de
las nombradas. Refirió que concluyeron y le pagaron todo. Posteriormente y dos meses antes
del suceso, se contactó con por red social de Facebook. Que luego salieron unas
cuatro veces. Respecto al día miércoles 14 de enero, manifestó que "ella fue a las nueve de la
noche a mi casa que queda a tres cuadras de la de ella. A las once de la noche la llevé a su
casa". Que habían tenido relaciones. Contó que ella había hecho que la bajara media cuadra
antes. Relató "ella me contó que se había separado de Que él la hostigaba. Que no la
dejaba hacer su vida. Ella me dijo que tenía miedo estando sola en su casa. Estando con
no tenía miedo". Expresó que no le había contado que la había
golpeado. Enfatizó que ella se sentía tranquila cuando estaba en su casa y estaba junto a
En la instrucción declaró en relación al día 14 de enero que "esa misma noche
le manifestó que seguía con miedo a quedarse sola en la casa, ya que tenía miedo que
en cualquier momento le apareciera y le hiciera algo porque era extremadamente
celoso, que no veía la hora de que terminara todo eso que estaba viviendo con porque
ya estaba cansada".
e.4 compareció solicitada como testigo nuevo por la
Defensa. Es psicóloga y en tal condición entrevistó en su consultorio al acusado, cinco veces,
durante el mes de diciembre de 2014 y la primera semana de enero de 2015. Relevada del
secreto profesional por parte de su paciente –el imputado-, declaró que ella estuvo en Marcos
Juárez cuando ocurrió la muerte de y que había entrevistado a el día lunes
previo aunque no estaba segura de ello. Relató que su paciente le había contado que se había
separado de su pareja aunque no recordaba si le había brindado los motivos aunque sí que se
había mencionado que había problemas por el tema de los hijos, pero que no lo consideraba la
causa principal sino una de ellas: pegó que

Refirió que en las entrevistas su paciente hablaba de su familia de origen, del lugar en que había nacido, de un accidente en moto que había sufrido, de un viaje que había hecho para las fiestas a Misiones. Enfatizó que hablaba de 'alla ', no de ' ' con quien se había encontrado alguna vez después de la separación. Aclaró que en base a las entrevistas llevadas a cabo con su paciente no podía expedirse sobre la personalidad de éste. e.5. testigo nuevo propuesta por la defensa. Es la dueña de la inmobiliaria que alquiló el departamento al acusado. Relató que fueron juntos, a buscar y ver el inmueble que alquilaría. Comentaron que estaban separados; que "querían una distancia". No le contó nada más. Agregó que, luego de conocido el suceso que tuvo por víctima a en Marcos Juárez se había comentado "lo llamativo del sadismo". e. 6. es una persona joven, amigo de Conoció a porque era la madre de su amiga y al acusado como su "padrastro", ya que supo verlo en varias oportunidades en la casa. Manifestó que sabía que la mamá de trabajaba en el Consejo de Ciencias Económicas, que conoce donde queda ese lugar porque además el deponente lleva allí los diarios. Relató que el día quince de enero "yo venía de la casa de mi novia Lina Bellis, por calle que viene de la plaza, derecho, doblo por la calle trabajaba la señora y lo veo al hombre entrando al lugar. Era temprano, después de comer" . Agregó que "eran las quince horas. Yo venía en moto. Él venía caminando por la misma vereda lugar en que trabajaba la señora. Llevaba remera mangas cortas color beige y pantalón oscuro, negro. Vi que entraba al lugar en que trabajaba la señora". Describió la zona que él había recorrido y el lugar donde se enclavaba el Consejo y afirmó que vio entrar al señor a la oficina. Interrogado por la defensa si había visto a ingresar, el testigo respondió "sí. Lo vi". Respondió al querellante que está seguro que era Consejo porque lo conocía de haberlo visto con anterioridad en casa de Análisis de la declaración del imputado: habiendo declarado y formulado su posición

exculpatoria, es obligación del tribunal incluirla en su razonamiento, a los efectos de examinar si la prueba reunida en autos posibilita destruir con certeza la defensa esgrimida (TSJ, Camacho de Gerez, S. 64/2002), teniendo presente también que puede constituir una fuente eventual de prueba (TSJ, Jarma, 46/2005). En la primera audiencia el acusado expresó su voluntad de prestar declaración y fue debidamente escuchado. Luego de declararse inocente, en su alocución realizó una pormenorizada descripción de su derrotero desde que hubo regresado de sus vacaciones hasta el tiempo de su detención. Dijo que cuando regresó de Misiones, como vio que había habido una gran tormenta, decidió ir a casa de sindica como su ex pareja, con la cual mantenía una buena relación y de quien se había separado el 18 de noviembre de 2014. Describió que arribó a la casa, que ella lo atendió por la ventana y que le formuló varias recriminaciones, previo pedirle a él que no se fuera; que le preguntó si ya salía con Lucrecia Nitardi cuando aún estaban juntos, que había pasado con la vecina a quien había visto ingresar en la casa; el acusado refirió que trataba de calmarla y que ella se puso mal, que le dijo que era un mentiroso y que se puso a llorar, momento en que apareció y la llamó. Especifica que fue quien le dijo que iría a casa del acusado a llevarle dinero que le debía. Manifestó que se fue y que llegó a su departamento que en esos momentos compartía con Expresó que hasta el día miércoles hijo mayor, también durmió en su casa. Relató que el día miércoles al mediodía su casa, le llevó la suma de \$2500 y le pidió que él fuera a la oficina donde ella trabajaba para buscar una carpeta donde tenía todas sus pertenencias. Refirió el acusado que por eso fue entre las 14.00hs y las 14.30hs a buscar la carpeta al trabajo de ocasión en la cual le pidió unos diarios para poder lavar su auto, dándole ella dos. Dijo que conversaron, que había un contador pero que esperó que se fuera. Que se puso a charlar con Que luego de unos minutos llegó otro contador y que ella le pidió que no se fuera por lo que se quedó en el escritorio de una compañera de ella. La conversación giraba en torno a una suma de dinero que ella le debía. En líneas generales, explicó que él había sufrido un accidente, que había cobrado por el seguro la suma de setenta mil pesos y que se la había ido proporcionando para los gastos de la casa que estaba construyendo; que habían quedado de acuerdo en que ella se los devolvería con intereses. Que antes de las fiestas, como pensaba viajar a su provincia natal le había pedido dinero a y como ésta no tenía, incluso le había dicho que la iba a sacar de la caja del Consejo y que luego la repondría, idea que había sido reprobada por el acusado quien refirió que finalmente consiguió un préstamo en su lugar de trabajo para realizar el viaje. Después de esta explicación, el imputado retomó su relato del día miércoles y declaró que a las 15.00 o 15.30hs se fue a su casa, en la cual dejó los papeles y la carpeta. Refirió que fue a la psicóloga. Prosiguiendo su declaración el acusado manifestó que el día jueves se levantó a las 9.30hs, que fue a la obra social a las 10.00hs para pedir una ampliación para asistirse con la psicóloga, luego regresó y se acostó a dormir. Que recibió un mensaje de quien le enviaba la foto de una perrita que tenían ambos. Que después se acostó a dormir. Relató que le mandó mensajes a y que éste no le respondió; que llamó a sus hijos para invitarlos a ir a la pileta y que tampoco le contestaron. Que decidió ir a lo de Juntó las herramientas. Apenas salió vio a un compañero de trabajo de nombre Dani De Coninck; que intercambiaron saludos y se pusieron a conversar. Que le contó que iba a ir a la pileta. Luego, prosigue el imputado, buscó el auto y se dirigió Expresó "toco timbre", pero que como no lo atienden, le escribe hacia la casa de mensajes y "vuelve a tocar timbre". Luego se fue. Le envió mensajes. Aseguró que no se comunicó con él. Refirió que la la las 17.00hs pero que no lo atendió; que estuvo desde las 17.00hs hasta las 18.30hs, junto a sus hijos, sentados en la pileta. Que como el más chico, tenía hambre, decidió regresar. Recién en ese momento advirtió que por lo que lo llamó; que éste le expresó que tenía llamadas perdidas de lo estaba buscando y le dijo "la mataron a dice que cuanto te encuentre te quiere matar. Llamá a la policía. Preguntá". Relató que también lo llamó la madre de sus hijos y le dijo que llevara los niños, le avisó que había ido la policía a buscarlo. Que dejó a sus hijos y se presentó a las 19.30hs. Que allí manifestó "soy la pareja de Argumentó en su defensa que el motivo de la separación fue porque ella no quería a sus hijos; que ella tenía celos de los niños, que no quería fueran a la casa todos los días. El acusado refiere que fue cediendo a sus exigencias y que los chicos sólo iban el fin de semana. Reiteró el tema del dinero que dijo haberle prestado a Mencionó que discutían por ese motivo. Que se negaba a que el deponente diera algún otro tipo de ayuda a la madre de sus hijos. Negó ser celoso. Insistió en que el motivo de las discusiones era el dinero; dijo pretendió devolverle treinta mil pesos y que no los aceptó, que quedaron para la casa. Relató que después del accidente que sufrió el padre empezó a ir a la casa. Expresó "yo llegaba y él estaba en la casa". Justificó la lesión en la mano porque había tenido que usar un palo como sopapa para destrancar un inodoro y que la lesión que tenía en el cuello podía deberse a que su hijo como no sabe nadar y estuvieron en la pileta, lo "agarra del cuello para tirarse al agua". Afirmó que la última vez que vio a miércoles 14 a las 14.30hs. Como anticipara precedentemente, los dichos del imputado constituyen también una fuente eventual de pruebas. He aquí que en su relato ha pretendido desvirtuar todas y cada una de las constancias de la causa. Justifica su presencia en casa de el día domingo, no para hostigarla, sino porque le preocupaba su bienestar, reconoce que vio a su madre llorar, pero advierte que lo hacía porque era ella la disgustada por las relaciones amorosas del acusado; en su discurso, es la celosa, es la demandante, es quien le pide que vaya a verla a su casa, a la oficina. Es desaprensiva e irresponsable, dispuesta a delinquir, al punto de querer extraer dinero de una caja que no le pertenecía. Argumentos que se dan de bruces con la versión de la relación que la propia víctima iba relatando y fue comprobada por la familia, amigos, compañeros, el contador y de la opinión que de ella tenían quienes la conocían. En este punto téngase presente que los testigos en la audiencia, cuando fueron preguntados acerca del concepto que tenían sobre

expresaron que "era tranquila. Nunca tuvimos problemas de celos. fue el único , "era buenísima, muy tranquila, confiada" hombre que la molestaba" (, "excelente". Seguidamente agregó "como empleada, tenía muy , "era excelente. Era excelente empleada. Súper buen trato" (trabajadora. Ella sola consiguió el PROCREAR. Trabajaba también en un estudio contable para pagar el terreno, lo hizo todo a pulmón. Era honesta. Amable. Ejemplar. Muy , "era un ser que estaba en todo. Ella quería estar en responsable" (a). Entonces pretende justificar el imputado que tuvo un motivo paz." para ir a la oficina, que era buscar una carpeta, la cual precisamente es la que se observa a fs. 396 in fine de autos, secuestrada con motivo del allanamiento practicado en casa del imputado y que fue quien le dio unos diarios, los que también fueron secuestrados, pero del auto del acusado (ver fs.38). aquí analizar que esos elementos constituyen un claro indicio de la presencia del imputado en la oficina donde trabajaba la víctima puesto que dichos diarios no son de circulación masiva sino son ejemplares especializados, por lo no es factible que una persona responsable de ellos se deshaga prestándolos. El acusado muestra a la víctima del hecho como una persona mezquina porque le debía dinero y se negaba a devolverlo, punto sobre el cual sobra la declaración de quien aseguró que hasta había sacado un crédito para honrar su deuda; también que le había dado una suma superior; que debía no devolvía. El imputado reconoció haber ido el día miércoles 14 y que en la oficina estaba un contador, que a la sazón resultó ser pero que fue quien le pidió que aguardara. El testimonio de desvirtúa en forma terminante dicha hipótesis; ha descripto cual fotografía la imagen de cuando ingresó el acusado al Consejo; tan es así que experimentó la necesidad de quedarse, de hablar de cualquier tema, hasta que se tranquilizara; se cuidó además de saludarla afectuosamente con un beso como era su costumbre para protegerla, porque ella previamente le había comentado la relación conflictiva que tenía con quien había sido su pareja y no iba a contribuir a incomodarla. No hay dudas los dichos del

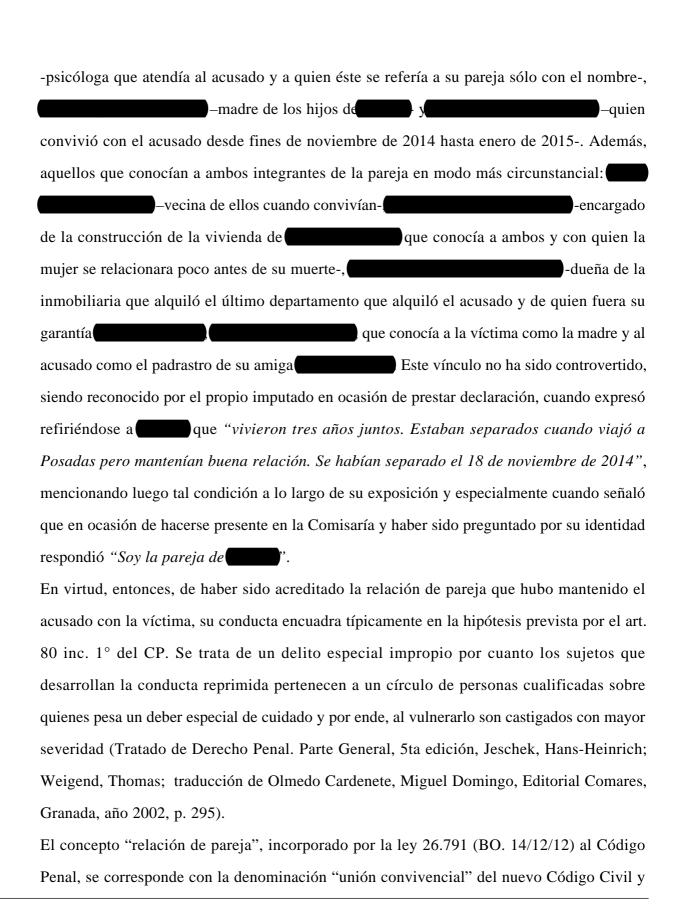
acusado de que ese día miércoles había un contador se corresponden en un todo con la declaración de quien lo señaló en la audiencia. En este punto, téngase presente que la doctrina y la jurisprudencia sostienen pacíficamente que la simple indicación espontánea del imputado, efectuada por el testigo en el debate –y la de lo es-, aun cuando ésta se realice sin las formalidades del reconocimiento, si bien no configura tal medio de prueba en sentido estricto, puede ser valorada libremente por el Tribunal, conforme las reglas de la sana crítica racional (Cfr.: Cafferata Nores, José I., "La prueba en el proceso penal", Depalma, Bs.As., 1986, p.141; Núñez, Ricardo C., "Código Procesal Penal, Lerner, Córdoba, 1986, pág. 243, nota 1°, in fine; T.S.J., Sentencia Díaz n° 13/2003). Por otro lado, el imputado negó que fuera a la oficina el día jueves 15, que se dispuso a ir a casa de y que fue visto con las herramientas por su compañero con el cual conversó; traído a declarar este testigo reconoció que lo vio aunque sin poder precisar horario y negó enfáticamente toda conversación con el nombrado; el acusado luego se ubicó espacialmente en la casa de su tocando el timbre de la puerta, versión lapidariamente desvirtuada por éste quien aclaró en la audiencia de debate que no tiene timbre y que ésa era la tarea que estaba destinado a realizar Posteriormente habría sentado en la pileta con sus niños donde permaneció, según sus dichos, una hora y media. Su ex pareja refirió expresamente que el tiempo de ausencia de los niños fue sustancialmente menor y que éstos regresaron a la casa enojados porque no se habían metido en la pileta, lo cual también echa por tierra la justificación de la lesión en el cuello que esgrimiera el encartado. Ninguna coincidencia hay tampoco entre el relato del contenido de las llamadas o mensajes que sostuvo con En definitiva, lo declarado por el acusado constituye un indicio de mala justificación. Y es aquí cuando la valoración de todos los indicios debe hacerse integralmente y no de manera fragmentaria, de modo que la conclusión a la que se arribe sea apodíctica. En similar sentido se ha expedido la Corte Suprema de Justicia de la Nación, para la cual "cuando se trata de una prueba de presunciones... es presupuesto de ella que cada uno de los indicios, considerados aisladamente, no constituya por sí la plena prueba del hecho al que se vincular -en cuyo caso no cabría hablar con propiedad de este medio de prueba- y en consecuencia es probable que individualmente considerados sean ambivalentes" ("Martínez, Saturnino"; 7/6/88, Fallos 311:948; cfr. T.S.J., Sala Penal, S. nº 45, 28/7/98, "Simoncelli"; A. 32, 24/2/99, "Vissani"). No hay dudas, la autoría del hecho es atribuible con certeza al incoado. Por el examen de la prueba informativa-documental, la testimonial y la genética. A tal punto que es posible precisar la hora en que el imputado privó de la vida a Ha sido probado que el día jueves 15 de enero de 2015, a las 14.12hs, el acusado envió un mensaje al teléfono celular que pertenece al consejo expresando "Hola" me podés llamar un ratito....", petición a la cual accedió llamando a desde el teléfono del Consejo a las 14.15hs (fs. 788/801), actitud que se conduce por las razones expresadas en las testimoniales, especialmente la de la cual ella accedía a llamarlo para evitar que se hiciera presente; además, era la franja horaria habitualmente utilizada por el encartado para llamarla ya que lo hacía cuando la mujer había quedado sola en su trabajo; que hubo conversado con entre las 14.45 hs y las 14.55 hs, momento en el que interrumpió abruptamente la comunicación por un motivo que no alcanzó a decirle a su amigo pero que necesariamente se compadece con el ingreso intempestivo del acusado en la oficina, siendo hasta ese instante una más de las tantas veces que lo hacía; fue visto ingresar aproximadamente a las 15.00 hs por el testigo quien hasta lo saludó. El testigo no dudó en su aserto, ni el momento de declarar, tanto en la audiencia de debate ni durante la investigación penal preparatoria, ni con posterioridad al responder las preguntas que se le formularon al respecto. A la luz del principio de razón suficiente puede asignarse valor convictivo al testimonio de contiene la sindicación aludida, en virtud de que no se evidencio motivo alguno, ni deficiencia físico psíquica que le impidiera decir la verdad. Sin hesitación alguna, fue el acusado quien arremetió brutalmente contra la mujer. Queda en el plano conjetural que marcó su designio

criminal cuando averiguó con quien estaba hablando, precisamente con blanco de sus celos, o que la viera con un celular cuyo número no conocía y por ende no podía controlar. Pero sí no es conjetura sino evidencia que munido de un elemento punzo perforante le infringió las heridas, que desgarraron el corazón de su víctima desangrándola. Antes de morir, fue zamarreada violentamente, a estar por las conclusiones de la autopsia que detectaron heridas pre mortem compatibles con haber golpeado con un armario y dar con el piso. En síntesis considero acreditados los extremos facticos de la imputación delictiva, concluyendo entonces que en virtud de los elementos de juicio arriba referidos se ha acreditado con certeza que la agresión desplegada por el día 15 de enero de 2015 causó la muerte de Valga la aclaración inicial que la existencia del hecho y la participación del acusado, en la forma en que está relatada en la acusación, fue considerada como probada, sin duda alguna, según voto unánime y explicado, de los jurados populares intervinientes, configurando ésta la decisión de los ciudadanos, que compartimos los jueces técnicos. Aspecto subjetivo de la culpabilidad y hecho aceptado por el Tribunal: En el momento de cometer el hecho el acusado sabía lo que hacía y hacía lo que querían, con lo cual resulta penalmente responsable por su obra. Tal aserto surge de la dinámica del hecho. Abona esta afirmación la pericia psiquiátrica forense de fs. 621/21 vta., que lo muestra como persona sin alteraciones mentales, con capacidad de comprensión y dirección de sus actos.- Como resultado de las apreciaciones precedentes, entiendo que el hecho que debe aceptarse es el contenido en la acusación al que me remito para evitar ociosas repeticiones, dando por cumplido el requisito del art. 480 inc. 3º del C. P. P. y 44 de la Ley nº 9182. **ASI VOTO.**

A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA EL SR. VOCAL DR. JOSÉ MARÍA RAMÓN ROCCA, DIJO:

Que comparte en un todo lo manifestado por la Sra. Vocal Dra. Ercilia Rosa Eve FLORES, a lo que se remite, da por reproducido, adhiere a sus fundamentos y votaba en igual sentido.

A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA LOS JURADOS POPULARES
TITULARES SRES. Ariel Carlos Bensi Benecchi, Elio Rubén Gatica, Luis Santos
Polentarutti, Mauricio Miguel Cicioli, Carla del Valle Bianchi, María Florencia
Belagardi, Ana María Bianucci y Erica Cintia Gabriela Gramajo, DIJERON:
Que comparten en un todo lo manifestado por la Sra. Vocal Dra. Ercilia Rosa Eve FLORES, a
lo que se remiten, dan por reproducido, adhieren a sus fundamentos y votan en igual sentido.
A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, LA SRA. VOCAL DRA. ERCILIA
ROSA EVE FLORES DE AIUTO, DIJO:
Conforme ha quedado acreditada la primera cuestión, corresponde en la presente determinar
cuál es la calificación legal que debe dársele al hecho probado. En ese sentido, es que debo
debe responder como autor responsable de los delitos de
HOMICIDIO CALIFICADO POR EL VÍNCULO y FEMICIDIO y ROBO SIMPLE
(arts. 45, 80 inc. 1° y 11°, y 164 del Código Penal) en CONCURSO REAL (art. 55 del
Código Penal). Se encuentra acreditado con certeza que el acusado
sostuvo una relación de pareja con la víctima
conviviendo con ella, hasta el día 18 de noviembre de 2014. Constituyen prueba de ellos los
múltiples testimonios brindados en la causa que así lo sindicaron. Ténganse presentes al
respecto las declaraciones de quienes integraban el círculo más íntimo de la víctima:
-su hija-, -quien estuvo vinculado sentimentalmente con
y de cuya unión nació
-padres de la víctima-; sus compañeras de trabajo
y —quien por su profesión de contador iba
asiduamente al Consejo y mantenía una relación social con , sus amigas
personales y También, quienes tenían una
relación más directa con el acusado que con la víctima: los compañeros de trabajo de la
fábrica Metalfor



Comercial de la Nación. El proyecto de este cuerpo fue elevado por el Poder Ejecutivo Nacional al Congreso de la Nación el 04/06/2012 y caracterizaba en el art. 509 lo que denomina actualmente como "uniones convivenciales", terminología que no es neutra -como todo lenguaje-, y varios de las expresiones que se usaban para nombrar las uniones de hecho eran peyorativos y negativos porque mostraban la censura social y jurídica, como la palabra "concubinato", o bien resultaban inapropiados, como la denominación "pareja" ya que no definía conceptualmente la unión entre seres humanos. En el trabajo colectivo titulado Manual de Derecho de las Familias, cuya directora es la Dra. Nora Lloveras, publicado por Editorial Mediterránea y editado en marzo de 2016, la autora Dra. Olga Orlandi, a partir de la página 381 y siguientes, define el concepto de unión convivencial y sus características esenciales. Señala que en el Capítulo 1º del título III del Código Civil y Comercial de la Nación (en adelante CCyC) se conceptualiza a las uniones convivenciales (art. 509 CCyC), sus requisitos (art. 510 CCyC), la registración y prueba (art. 511 CCyC). En lo que aquí interesa, el art. 509 del CCyC define a las uniones convivenciales como la "unión basada en relaciones afectivas de carácter singular, pública, notoria, estable y permanente de dos personas que conviven y comparten un proyecto de vida común, sean del mismo o de diferente sexo", siendo sus caracteres: singularidad, publicidad, estabilidad y permanencia, requisitos éstos sobradamente probados en el presente proceso.

Así también ha sido demostrado que en el hecho atribuido ha mediado violencia de género, constituyendo esta circunstancia una modalidad de acción que se ubica en el tipo objetivo del art. 80 inc. 11° y que determina su punibilidad agravada.

Cabe tomar en consideración para adentrarnos en la cuestión la descripción efectuada por Dra. Marie France Hirigoyen, médica psiquiatra, psicoanalista y psicoterapeuta de familia especializada en la terapia del *acoso moral* o *acoso psicológico*, en su libro "Mujeres Maltratadas: *los mecanismos de la violencia en la pareja*. Andújar Moreno, Gemma; tr. (1 ed., 2 imp. edición). Ediciones Paidós Ibérica, S.A., de aquéllas características que aparecen

como constantes en el hombre maltratador frente a la mujer violentada. Tales son, entre otros, el **control**, entendido como sinónimo de posesión por lo cual se vigila al otro con la idea de dominarlo y mandarlo; los celos patológicos mostrados a través de sospechas permanentes, el acoso que cuando se repite hasta la saciedad un mensaje -ténganse presente los mensajes de texto "sólo quiero escuchar tu voz", las amenazas, con el objetivo de mantener el poder sobre el otro y asegurarse que no lo va a abandonar. Se adiciona obviamente, el ejercicio de violencia física del hombre sobre su víctima. Surgió evidente, a partir de las declaraciones prestadas en la audiencia por los testigos que fueron contestes en afirmar que a el acusado le había impuesto durante el tiempo de la convivencia determinados modos de actuar socialmente o de vestir (no podía saludar a nadie, no podía usar polleras cortas, calzas, no se podía arreglar el cabello para ir a trabajar (M , no podía salir sola, o con amigas, o ir a la obra, o a comprar materiales, sino que debía esperar que él estuviese presente (; generó en su víctima profundo temor (conocido por su hija por eso estaba alerta ante cualquier demora), por amenazas a través de mensajes y por su modo de presentarse en forma intempestiva, condicionó la conducta de la mujer a punto que le impuso la obligación de llamarlo a su pedido o iría de inmediato a verla , ejerció violencia física sobre la persona de episodio conocido por boca de la misma víctima a sus compañeras lo conocieron F y a sus amigas considerando esta última que no había sido una única vez; fue tanto el miedo de que cuando quiso separarse, pidió auxilio a su madre para que estuviera presente en el momento de comunicárserlo; luego de separados, el acusado no aceptó ni respetó la decisión de la mujer, véanse al respecto las multiplicidad de comunicaciones que le enviaba, ya fuera llamándola o por mensajes de texto; si antes la cuando alude a la realización de un curso de capacitación en el Consejo, durante el cual el acusado aguardaba afuera), después de la disolución de la convivencia de hecho, su conducta se incrementó; relata Mendoza que incluso en una fiesta de fin de año, lo vio pasar en el auto, controlando. percibió la gravedad de la conducta y se lo dijo a su madre, interpretando correctamente la adolescente que constituye un modo de acoso el presentarse a la casa de una mujer que había decidido terminar la relación común y hacerlo sin previo aviso, o llamándola permanentemente. Uno de las manifestaciones de la conducta del encartado respecto de la víctima fue la exhibición de sus celos. Incluso su propio compañero de trabajo de lo describió como una persona celosa, hasta señaló que le pedía que le diera "aire" a la mujer, refiriéndose a dejarla tranquila. El resto de los testimonios dan cuenta de ese comportamiento: le encargó a una vecina que vigilara a), que hacía, si salía (su amiga dijo que estuvo tranquila cuando usaba una moto que el acusado no sabía y por ende no iba a poder ubicarla), y, sobretodo, descargaba su modalidad contra el padre de al punto que cuando ésta estuvo internada y era cuidada por ambos progenitores, el acusado estaba presente, de vigilia. Surge claramente de las constancias de la causa que era una mujer que sufría mucho miedo de un hombre que pretendía someterla a sus designios y que, si bien trató de alejarse no pudo hacerlo. Su círculo más cercano le aconsejó que lo denunciara, lo cual no hizo aterida por la terrible amenaza proferida por el encartado de que cuando saliera de prisión la mataría. Prístinamente, a través de la expresión "si no sos mía no sos de nadie" (relatada por proferida por el incoado a su víctima es demostrativa de la posición de dominio que pretendía ejercer sobre la mujerLa violencia de género debe ser analizada bajo un prisma cultural y no biológico. El género es una variable teórica esencial para comprender que no es la diferencia entre sexos la razón del antagonismo "...sino que es consecuencia de una situación de discriminación intemporal que tiene su origen en una estructura social de naturaleza patriarcal", señala la jurista y catedrática de Derecho Penal en la Universidad de Y tan reciente es el reconocimiento de esta forma específica de violencia que el sistema internacional y regional de protección de derechos

precisaba de una protección especial. La discriminación contra de la mujer es materia específica de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW) e incluye, según el Comité "la violencia basada en el sexo, es decir, la violencia dirigida contra la mujer porque es mujer o que la afecta en forma desproporcionada" (Recomendación General Nº 19, 11º período de sesiones, 1992); esa violencia de género es una forma de discriminación "que inhibe seriamente la capacidad de la mujer de gozar y ejercer sus derechos humanos y libertades fundamentales en pie de igualdad con el hombre" (Recomendación General N° 28, párrafo número 19). En el marco regional de protección de los derechos humanos, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer ("Convención de Belém do Pará", de fecha 9 de junio de 1994), refiere al derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como privado (art. 3), lo cual también incluye "el derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación" (art. 6, a) por lo cual entonces la violencia contra la mujer es una forma de discriminación, toda vez que la desigualdad real entre varón y mujer, es ejercida contra la mujer "porque es mujer o que la afecta en forma desproporcionada" (Comité CEDAW, Recomendación General nº 19), "basada en su género" (Convención Belem do Pará, art. 1). Ha sido dicho en la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (20/12/1993) que "la violencia contra la mujer es uno de los mecanismos sociales fundamentales por los que se fuerza a la mujer a una situación de subordinación respecto del hombre". No tuvo oportunidad de sobrevivir la víctima al acusado convertido en energúmeno decidido a quitarle la vida, a ella, a una mujer sobre quienes se vertieron los mejores conceptos: tranquila buenísima, muy tranquila, confiada honesta, amable, súper trabajadora, excelente ejemplar, muy responsable , querible, trabajadora, esforzada , era un ser que estaba en todo

humanos, recién hacia fines del siglo pasado, se incluyó a la mujer como colectivo que

, pero tuvo ocasión con antelación de aconsejar a su hija "yo quiero que nunca te
dejes tratar por un hombre de puta o mal nacida" pero no pudo resistir los
embates del acusado, que la privó de su vida por su condición de mujer. Todo el cuadro
convictivo reseñado permite encuadrar típicamente la conducta del enrostrado como femicidio
perpetrado contra El femicidio es la forma extrema de la violencia
de género ya que un hombre priva de la vida a una mujer en un contexto de violencia de
género.
Finalmente, también el incoado deberá responder como autor de robo (art. 164 C. P.) por
cuanto se apoderó, luego de haber acometido mortalmente a la víctima del celular
que a ella le pertenecía, que era de su particular interés para controlar su contenido, y de las
llaves de las oficinas del Consejo con las cuales pudo cerrarlo después de su huida.
En todo su accionar, el imputado ha actuado en pleno uso de sus facultades y con la intención
de todas y cada una de las acciones realizadas, habiendo obrado con dolo directo.
Las acciones desplegadas, lo fueron en forma materialmente independiente por lo que resulta
de aplicación el art. 55 del Código Penal, esto es el concurso real. ASI VOTO.
A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA EL SR. VOCAL DR. JOSÉ MARÍA
RAMÓN ROCCA, DIJO:
Que comparte en un todo lo manifestado por la Sra. Vocal Dra. Ercilia Rosa Eve FLORES, a
lo que se remite, da por reproducido, adhiere a sus fundamentos y vota en igual sentido.
A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA EL SR. VOCAL DR. GUSTAVO
SERGIO GARZON, DIJO:
Que comparte en un todo lo manifestado por la Sra. Vocal Dra. Ercilia Rosa Eve FLORES, a
lo que se remite, da por reproducido, adhiere a sus fundamentos y vota en igual sentido.
A LA TERCERA CUESTION PLANTEADA, LA SRA. VOCAL DRA. ERCILIA
ROSA EVE FLORES DE AIUTO, DIJO:

tengo en

1) A los fines de graduar la pena para el acusado

cuenta principalmente la naturaleza de las acciones y los medio empleados, las características y circunstancias que rodean al hecho. Por todo ello y de conformidad a los arts. 40 y 41 del C.P., corresponde imponerle a , la pena de PRISIÓN PERPETUA, CON ADICIONALES DE LEY Y COSTAS (arts. 5, 12, 29 inc. 3° del CP, y 410, 412, 550 y 551 del CPP). El carácter no divisible de esta sanción me exime de mayores consideraciones (art. 40, contrario sensu CP). 2) Resta regular los honorarios profesionales del Sr. Asesor Letrado de esta sede judicial, Dr. Carlos Exequiel FIGUEROA defensor del acusado para lo cual tengo en cuenta las tareas desarrolladas y etapas cumplidas, la responsabilidad puesta de manifiesto, resultados, trascendencia del asunto, situación económica de su cliente, carencia de base regulatoria y demás pautas de evaluación cualitativa establecidas en el art. 36 del C.A., estimo justo fijarlos en la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) (art. 24 de la Ley n° 9459) los que irán para el fondo especial del Poder Judicial (Ley 8002). Asimismo, los honorarios profesionales del Dr. Pedro Novello, apoderado del querellante particular (en representación de su hija para lo cual tengo en cuenta las tareas desarrolladas y etapas cumplidas, la responsabilidad puesta de manifiesto, resultados, trascendencia del asunto, situación económica de su cliente, carencia de base regulatoria y demás pautas de evaluación cualitativa establecidas en el art. 36 del C.A., estimo justo fijarlos en la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) (arts. 39 y 89 de la Ley n° 9459). **ASI VOTO.** A LA TERCERA CUESTION PLANTEADA, EL SR. VOCAL JOSÉ MARÍA RAMÓN **ROCCA, DIJO:**

SERGIO GARZON, DIJO:

A LA TERCERA CUESTION PLANTEADA, EL SR. VOCAL DR. GUSTAVO

Que se adhiere en un todo a los fundamentos expuestos precedentemente por la Sra. Vocal

Que se adhiere en un todo a los fundamentos expuestos precedentemente por la Sra. Vocal

preopinante, a los que se remite, da por reproducidos y vota en igual sentido.

preopinante, a los que se remite, da por reproducidos y vota en igual sentido.

Conforme a la votación de la primera cuestión planteada, los Sres. Vocales Dra. Ercilia Rosa Eve FLORES DE AIUTO y Dr. José María Ramón ROCCA y los Sres. Jurados Populares Titulares, y a la votación de la segunda y tercera cuestión, los Sres. Vocales Dres. Ercilia Rosa Eve FLORES de AIUTO, José María Ramón ROCCA, y Gustavo Sergio GARZÓN, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 361 y ss. y cc. del C.P.P. y 40 y 41 de la Ley nº 9182.

RESUELVEN:

I) **DECLARAR** por unanimidad a proposition of the p

II) REGULAR los honorarios profesionales del Sr. Asesor Letrado de esta sede judicial, Dr. Carlos Exequiel FIGUEROA defensor del acusado en la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) (art. 24 de la Ley n° 9459) los que irán para el fondo especial del Poder Judicial (Ley 8002); y del Dr. Pedro Novello, apoderado del querellante particular (en representación de su hija en la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) (arts. 39 y 89 de la Ley n° 9459).

III) PROTOCOLÍCESE Y HÁGASE SABER.

GARZON, Gustavo Sergio VOCAL DE CAMARA ROCCA, José María Ramón VOCAL DE CAMARA FLORES de AIUTO, Ercilia Rosa Eve VOCAL DE CAMARA

PEDRAZA, Antonio Pedro SECRETARIO LETRADO DE CAMARA